TOMO 124 — Montevideo, Sábado 29 de Agosto de 1936 — Núm. 9004

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

1

Resolución. Se hacen nombramientos en el Ministerio

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 31 de 1936.—Núm. 2103|936.

Vacante un cargo de Oficial de Secretaría de 3.ª clase de este Ministerio, por haber pasado a ocupar otro puesto en la Administración el señor Raúl Jubín Quadros, que lo desempeñaba,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desígnase para ocupar el referido cargo de Oficial de Secretaría de 3.ª clase en el Ministerio de Industrias y Trabajo, al Auxiliar 2.° señor Luis Bertolotti; en reemplazo de éste a la Auxiliar con sueldo de sesenta pesos ($ 60.00) mensuales señorita María H. Ranero, y para este último cargo al señor Walther Ernesto Laroche.

Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

2

Resolución. Se hacen nombramientos en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 31 de 1936.—Núm. 690|936.

Vacante un cargo de Inspector de 3.ª clase del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, por haber sido jubilado al señor Santiago Cremella, que lo desempeñaba,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Designar para ocupar el referido cargo de Inspector de 3.ª clase del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, al Inspector de 5.ª clase del mismo Instituto, señor José Moneda; en sustitución de éste, al Inspector de 6.ª clase de la misma repartición, señor Julio E. Mayobre, y para subrogar a éste al señor Edison Casas.

Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

3

Resolución. Se designa Inspector de 6.ª clase del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 31 de 1936.—Núm. 690|936.

Vacante un cargo de Inspector de 6.ª clase del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Designar para desempeñar el referido cargo al señor Gualberto Rossi.

Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

4

Resolución. Se designa Auxiliar de la Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 31 de 1936.—Núm. 2104|936.

Vacante un cargo de Auxiliar de la Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio, dotado con sesenta pesos ($ 60.00) mensuales,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desígnase para desempeñar el referido cargo al señor Pedro Vives Mac-Eachen.

Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

5

Resolución. Se nombra portero de la Dirección General de Correos

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 31 de 1936.—Núm. 693|934.

Vista la precedente nota de la Dirección General de Correos, dando cuenta de que el señor Juan Bottana que fué designado por resolución del 16 de Mayo de 1934, para ocupar el cargo de portero de esa Dirección, no se ha presentado hasta la fecha, a tomar posesión del mismo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar vacante el cargo de que se trata y designar para ocuparlo al señor Miguel Bado.

Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

6

Resolución. Se concede el registro de la marca "Etiqueta" de la firma The Chillington Tool Company Limited

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 12 de 1936.—Núm. 2397|935.

Vistos estos antecedentes, de los cuales resulta que con fecha 7 de Agosto de 1934, se presentó The Chillington Tool Company Limited, de Inglaterra, solicitando bajo acta número 25795 el registro de la marca "Etiqueta" (tigre y cocodrilo), descripta y facsimilada a fojas 1 de estos obrados, para distinguir artículos comprendidos en la clase 6 de la vigente nomenclatura;

Que a esta gestión dedujo oposición la firma Trabucatti y C.ª, por estimar que la marca cuya inscripción se solicita es confundible con la de su propiedad, "Al cocodrilo", registrada bajo número 14661, para cubrir también artículos de la clase 6 del nomenclator, por lucir ambas en su emblema la figura de un cocodrilo;

Considerando: Que analizadas las marcas en pugna conforme a lo legalmente preceptuado, o sea apreciándoseles en el conjunto de los elementos que las integran, se llega a la conclusión de que, no obstante poseer ambas un elemento común en sus diseños, pueden coexistir en el registro sin riesgo de confundibilidad puesto que sus conjuntos, por los demás elementos que los componen, establecen una clara diferenciación entre las mismas;

Considerando, a mayor abundamiento, que el hecho de haber coexistido ambas marcas durante mucho tiempo sin dificultades desvirtúa el temor de una posible confusión;

Con lo dictaminado por los señores Fiscales de Gobierno de 1.° y 2.° turnos, lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio y oída también la Cámara de Comercio y atento a que los interesados han dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 15, 16, 17, 18 y 26 de la ley de la materia y a que a la marca presentada no le alcanzan las prohibiciones establecidas en los artículos 3.° y 19 de la misma ley,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder a la firma The Chillington Tool Company Limited, de Inglaterra, el registro de la marca "Etiqueta" (tigre y cocodrilo), solicitado bajo acta número 25795 descripta y facsimilada a fojas 1 para distinguir los artículos comprendidos en la clase 6 del nomenclator vigente, con excepción de cuchillería, herramientas cortantes y máquinas de cualquier clase.

Comuníquese, publíquese y a sus efectos vuelva a la Oficina del ramo.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

7

Resolución. Se concede el registro de la marca "Hidronal"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 12 de 1936.—Núm. 777|936.

Vista la gestión iniciada por la Química Industrial Bayer Meister Lucius, de los señores Weskott y C.ª, de Montevideo, tendiente a obtener bajo acta número 27045, el registro de la marca denominativa "Hidronal", para individualizar los efectos incluídos en la clase 9 de la actual nomenclatura o sea materias colorantes, preparaciones farmacéuticas y productos químicos de su fabricación y comercio;

Resultando: Que a la gestión de referencia se dedujo oposición de oficio por hallarse registrada bajo número 23227 la marca "Di-Hidranol", que también proteje artículos comprendidos en la clase 9 del nomenclator vigente;

Resultando: que conferida vista de la oposición deducida a la firma interesada, ésta excluye de su gestión los artículos cubiertos por la marca número 23227 "Di-Hidranol", es decir, la substancia germicida que posee una acción bactericida contra la flora putrefacticida del canal intestinal;

Considerando: Que planteada la solicitud en estos términos desaparece la causa en que se basaba la oposición;

Considerando: Que la firma interesada ha cumplido con los requisitos establecidos en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909 y que no le comprenden a la marca de que se trata las excepciones señaladas en los artículo 3.° y 19 de la citada ley;

Con la opinión del Ministerio de Salud Pública y lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder a la Química Industrial Bayer Meister Lucius, de los señores Weskott y C.ª, de Montevideo, el registro de la marca denominativa "Hidronal", solicitado bajo acta número 27045, para distinguir los efectos incluídos en la clase 9 de la actual nomenclatura, o sean materias colorantes, preparaciones farmacéuticas y productos químicos de su fabricación y comercio, exceptuándose las substancias germicidas que posee una acción bactericida contra la flora putrefacticida del canal intestinal resguardada por el título número 23277 bajo nombre "Di-Hidranol".

Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Publíquese.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

8

Resolución. Se concede el registro de la marca "Lactomater"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 12 de 1936.—Núm. 1339|936.

Vista la gestión iniciada por el Sindicato Lactona Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), solicitando bajo acta número 27275 el registro de la marca denominativa "Lactomater" para distinguir productos de lechería, leche, sus derivados y compuestos, comprendidos en la clase 3 del nomenclator vigente;

Considerando: Que se han cumplido los requisitos mencionados en los artículos 15, 16, 17, 18 y 26 de la ley de la materia y que la marca presentada no está comprendida entre las excepciones señaladas en los artículos 3.° y 19 de la misma ley;

Con la opinión del Ministerio de Salud Pública y lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Lactomater", solicitado por el Sindicato Lactona Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), bajo acta número 27275 para distinguir productos de lechería, leche, sus derivados y compuestos, comprendidos en la clase 3 del nomenclator vigente.

Comuníquese, publíquese y a sus efectos vuelva a la oficina del ramo.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

9

Resolución. Se autoriza el registro de las marcas "Fagorrinol" y "Trefo-renol"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 12 de 1936.—Núm. 1253|936.

Vistas las gestiones iniciadas por el señor Mario C. Isola, de Montevideo, solicitando bajo actas números 27688 y 27695 el registro de las marcas denominativas "Fragorrinal" y "Trefo-renol", respectivamente, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 9 del nomenclator vigente;

Con lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio y el Ministerio de Salud Pública y atento a que se han cumplido los requisitos mencionados en los artículos 15, 16, 17, 18 y 26 de la ley del 17 de Julio de 1909 y a que no están comprendidas las marcas presentadas entre las excepciones señaladas en los artículos 3.° y 19 de la misma ley,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar al señor Mario C. Isola el registro de las marcas denominativas "Fagorrinol" y "Trefo-renol" solicitados respectivamente bajo acta números 27688 y 27695, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 9 del nomenclator vigente.

Háganse en los expedientes respectivos las anotaciones del caso.

Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

10

Resolución. Se autoriza el registro de las marcas "Paté Frigonal Jambon et Poulet", "Pate Frigonal Langue" y "Paté Frigonal Foie Grass".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 12 de 1936.—Núm. 1706|936.

Vistas las gestiones iniciadas por el Frigorífico Nacional, de Montevideo, sobre registro de las marcas "Paté Frigonal Jambon et Poulet", denominativa y emblemática, solicitado bajo acta número 27993, descripta a rojas 1, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 1; "Paté Frigonal Langue", denominativa y emblemática, solicitado bajo acta número 27995, descripta a fojas 1, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 1, y "Paté Frigonal Foie Grass", denominativa y emblemática, solicitada bajo acta número 27990, descripta a fojas 1, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 1 del nomenciator vigente;

Con lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio, atento a que se han cumplido los requisitos mencionados en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley de la materia y a que las marcas presentadas no se encuentran comprendidas entre las excepciones señaladas en los artículos 3.° y 19 de la misma ley,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Autorizar al Frigorífico Nacional el registro de las marcas "Paté Frigonal Jambon et Poulet", denominativa emblemática, solicitado bajo asta número 27993, descripta a fojas 1, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 1; "Paté Frigonal Langue", denominativa y emblemática, solicitado bajo acta número 27995, descripta a fojas 1, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 1, y "Paté Frigonal Foie Grass", denominativa y emblemática, solicitado bajo acta número 27990, descripta a fojas 1, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 1 del nomenclator vigente.

2.° Háganse las anotaciones del caso en los expedientes respectivos.

3.° Publíquese y vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

11

Resolución. Se concede el registro de las marcas "Forma" (etiqueta), "Quilmes", "Perfumerías del Uruguay", "El Inmigrante", "S. L. C.", "Nerón" y "Hurlingham".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 12 de 1936.—Núm. 1655|936.

Vistas las gestiones iniciadas solicitando registro de marcas por los señores Deambrosis Hnos., de Montevideo, bajo acta número 28060 de la marca emblemática descripta a fojas 1 "Forma" (etiqueta), para distinguir jabones de todas clases, comprendidas en la clase 18; por los señores Márquez Rubio y C.ª, de Montevideo, bajo acta número 37924 de la marca denominativa "Quilmes", para distinguir los artículos de la clase 1; por la Sociedad Perfumerías del Uruguay, de Montevideo, bajo acta número 27526 de la marca "Perfumerías del Uruguay", descripta a fojas 1 del expediente respectivo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 10; por el señor Isaac C. Macadar, de Montevideo, bajo acta número 28056 de la marca denominativa y emblemática "El Inmigrante", descripta a fojas 1 del expediente respectivo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 4; por la razón social Sucesores de Luis Casaretto, de Montevideo, bajo acta número 26851 de la marca denominativa y emblemática "S. L. C.", descripta a fojas 1 del expediente respectivo, para distinguir los artículos comprendidos en las clases 6 y 11; por el señor J. M. Ventimiglia, de Montevideo, bajo acta número 27964 de la marca denominativa "Nerón", para distinguir los artículos comprendidos en la clase 1, y por el señor Mario Vassi, de Montevideo, bajo acta número 27977 de la marca "Hurlingham" "V H", descripta a fojas 1 del expediente respectivo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 15;

Considerando: Que los interesados han dado cumplimiento a los requisitos mencionados en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley de 17 de Julio de 1909 y a que a dichas marcas no les comprenden las excepciones señaladas en los artículos 3.° y 19 de la misma ley;

Atento a lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder los registros de marcas solicitados por los señores Deambrosis Hnos., de Montevideo, bajo acta número 28060, de la marca emblemática descripta a fojas 1 "Forma" (etiqueta), para distinguir jabones de todas clases, comprendidos en la clase 13; por los señores Márquez Rubio y C.ª, de Montevideo, bajo acta número 37924 de la marca denominativa "Quilmes", para distinguir los artículos de la clase 1; por la Sociedad Perfumerías del Uruguay, de Montevideo, bajo acta número 27526 de la marca "Perfumerías del Uruguay", descripta a fojas 1 del expediente respectivo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 10; por el señor Isaac C. Macadar, de Montevideo, bajo acta número 28056 de la marca denominativa y emblemática "El Inmigrante", descripta a fojas 1 del expediente respectivo para distinguir los artículos comprendidos en la clase 4; por la razón social Sucesores de Luis Casaretto, de Montevideo, bajo acta número 26851 de la marca denominativa y emblemática "S. L. C.", descripta a fojas 1 del expediente respectivo, para distinguir los artículos comprendidos en las clases 6 y 11; por el señor J. M. Ventimiglia, de Montevideo, bajo acta número 27964, de la marca denominativa "Nerón", para distinguir los artículos comprendidos en la clase 1, y por el señor Mario Varsi, de Montevideo, bajo acta número 27977 de la marca "Hurlingham" "V H", descripta a fojas 1 del expediente respectivo para distinguir los artículos comprendidos en la clase 15.

Háganse las anotaciones del caso en los expedientes respectivos.

Publíquese y a sus efectos vuelva a la Oficina de Patentes de Invención y de Marcas de Fábrica y de Comercio.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

12

Resolución. Se autoriza el registro de las marcas "Estandarte", "Lincoln Zephir", "La Tecla", "Red Line", "Titanox" y "Plymouth Gin".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 12 de 1936.—Núm. 1705|936.

Vistas las gestiones iniciadas solicitando registro de marcas por la Compañía A. y N. Smith Limited, de Escocia (Aberdeen), bajo acta número 27954, de la marca denominativa "Estandarte", para distinguir pescado salado, ahumado, conservado y en latas, para consumo humano, incluído en la clase 1; la Lincoln Motor Company, de Detroit, Estado de Michigan (Estados Unidos de Norte América), bajo acta número 28054, de la marca denominativa y emblemática "Lincoln Zephir" facsimilada a fojas 1 del expediente respectivo, para distinguir automóviles incluídos en la clase 24; por el señor Virginio F. Grecco, de Buenos Aires (República Argentina), bajo acta número 27976, de la marca denominativa "La Tecla", para distinguir los artículos de la clase 22; por la Unión Oil Company of California, de Los Angeles, Estado de California (Estados Unidos de Norte América), bajo acta número 27909, de la marca denominativa y emblemática "Red Line", descripta a fojas 1 del expediente respectivo, para distinguir aceites para pinturas, substancias para diluir pinturas, barnices de laca para metales, lustre para automóviles, espíritu mineral (un sustituto del aguarraz), aceites para pisos, incluídos en la clase 7; por la Titanium Pigment Company Inc., de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), bajo acta número 27948, de la marca denominativa y emblemática "Titanox", descripta y facsimilada a fojas 1 del expediente respectivo, para distinguir pinturas en general y sus similares, seca, en pasta o mezcla, etc., pigmentos y colores para pinturas, incluídos en la clase 7; por la Coates y C.ª (Plymouth) Limited, de Plymouth (Inglaterra), bajo número 27936, de la marca denominativa y emblemática "Plymouth Gin", descripta y facsimilada a fojas 1 del expediente respectivo, para distinguir ginebras, incluídas en la clase 2;

Considerando: Que los interesados han cumplido con los requisitos establecidos en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909, demostrada la propiedad de la marca en el país de origen de acuerdo con el artículo 27 de la misma ley, y no estando las marcas presentadas incluídas entre las excepciones señaladas por los artículos 3.° y 19 de la ley citada;

De acuerdo con lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar los registros de marcas solicitados por la Compañía A. y M. Smith Limited, de Escocia (Abedreen), bajo acta número 27954 de la marca denominativa "Estandarte", para distinguir pescado salado, ahumado, conservado y en latas, para consumo humano, includo en la clase 1; la Lincoln Motor Company, de Detroit, Estado de Michigan (Estados Unidos de Norte América), bajo acta número 28054, de la marca denominativa y emblemática "Lincoln Zephir", facsimilada a fojas 1 del expediente respectivo, para distinguir automóviles incluídos en la clase 24; el señor Virginio F. Grecco, de Buenos Aires (República Argentina), bajo acta número 27976, de la marca denominativa "La Tecla", para distinguir los artículos de la clase 22; por la Unión Oil Company of California, de Los Angeles, Estado de California (Estados Unidos de Norte América), bajo acta número 27909, de la marca denominativa y emblemática "Red Line", descripta a fojas 1 del expediente respectivo, para distinguir aceites para pinturas, substancias para diluir pinturas, barnices de laca para metales, lustre para automóviles, espíritu mineral (un sustituto del aguarraz), aceites para pisos, incluídos en la clase 7; la Titanium Pigment Company Inc., de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), bajo acta número 27918, de la marca denominativa y emblemática "Titanox", descripta y facsimilada a fojas 1 del expediente respectivo, para distinguir pinturas en general y sus similares, seca, en pasta o mezcla, etc., pigmentos y colores para pinturas, incluídos en la clase 7; la Coates y C.ª (Plymouth) Limited, de Plymouth (Inglaterra), bajo acta número 27936, de la marca denominativa y emblemática "Plymouth Gin", descripta y facsimilada a fojas 1 del expediente respectivo, para distinguir ginebras, incluídas en la clase 2.

Háganse las anotaciones del caso en los expedientes respectivos.

Publíquese y a sus efectos vuelva a la oficina del ramo. —TERRA.—ZOILO SALDIAS.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

13
Resolución. Se declara jubilado a don Laurindo Rodríguez Rocha

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Julio 24 de 1936.—Núm. 1897|936.

Resultando de los informes producidos que el señor Laurindo Rodríguez Rocha, de 57 años de edad, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18, inciso A) de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como Oficial de 1.ª clase de la Receptoría de Rocha,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Laurindo Rodríguez Rocha jubilado civil con derecho a una asignación de $ 1.075.70 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

14
Resolución. Se declara jubilada escolar a doña Ema Ferrer Helguera de Medina

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Julio 24 de 1936.—Núm. 1851|936.

Resultando de los informes producidos que la señora Ema Ferrer Helguera de Medina, de 42 años de edad, se halla comprendida en lo dispuesto por las leyes números 2436 de 28 de Mayo de 1896, artículos 1.° y 9.°; 7632 de 18 de Setiembre de 1923, artículo 2.°; 8013 de 28 de Octubre de 1926, artículo 6.°, y 9543 de 31 de Diciembre de 1935, artículo 1.°, como Ayudante de la escuela número 120 de 2.° grado de la Capital,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Ema Ferrer Helguera de Medina jubilada escolar con derecho a una asignación de $ 897.12 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones.

Comuníquese al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación para la toma de razón respectiva, fecho, lo remitirá a la mencionada Caja Escolar a sus efectos. — TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

15
Resolución. Se declara jubilada escolar a doña María Tomasa Lacuesta

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Julio 24 de 1936.—Núm. 1856|936.

Resultando de los informes producidos que la señora María Tomasa Lacuesta, de 41 años de edad, se halla comprendida en lo dispuesto por las leyes números 2436 de 28 de Mayo de 1896, artículos 1.° y 9.°; 7242 de 16 de Julio de 1920, artículo 5.°; 7638 de 18 de Setiembre de 1923, artículo 2.°; 8013 de 28 de Octubre de 1928, artículo 6.°, y 9543 de 31 de Diciembre de 195, artículo 1.°, como Directora de la escuela rural de 1.er grado número 33 de Lavalleja,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada doña María Tomasa Lacuesta jubilada escolar con derecho a una asignación de $ 962.76 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones.

Comuníquese al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación para la toma de razón respectiva, fecho, lo remitirá a la mencionada Caja Escolar a sus efectos. — TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

16
Resolución. Se declara jubilado a don José Rosendo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Julio 24 de 1936.—Núm. 1914|936.

Resultando de los informes producidos que don José Rosendo, de 58 años de edad, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 58, inciso A) de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como empleado de la Dirección General de Aduanas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado don José Rosendo jubilado civil con derecho a una asignación de $ 763.15 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja mencionada a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

17
Resolución. Se declara jubilado a don Domingo Sorrentino Deluca

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Julio 24 de 1936.—Núm. 1937|936.

Resultando de los informes producidos que el señor Domingo Sorrentino Deluca, de 46 años de edad, se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 19, 28 y 29 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como ex empleado del Frigorífico Nacional,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Domingo Sorrentino Deluca jubilado civil con derecho a una asignación de $ 760 03 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Queda incluída en el monto de esta pasividad la suma de $ 315.12 anuales por los servicios reconocidos al recurrente por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

18

Resolución. Se declara jubilado a don Valentín Gallo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Julio 24 de 1936.—Núm. 1934|936.

Resultando de los informes producidos que el señor Valentín Gallo, de 69 años de edad, se hala comprendido en lo dispuesto por el artículo 18, inciso A) de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como Guarda de la Receptoría de Aduana de Cerro Largo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Valentín Gallo jubilado civil con derecho a una asignación de $ 713.84 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

19

Resolución. Se declara jubilado a don Antonio Massaroni Fontana

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Julio 24 de 1936.—Núm. 1938|936.

Resultando de los informes producidos que el señor Antonio Massaroni Fontana, de 80 años de edad, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18, inciso A) de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como portero de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado,

El Presidente de la República.

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Antonio Massaroni Fontana jubilado civil con derecho a una asignación de $ 591.02 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

20

Resolución. Se declara jubilado á don José Donato Passeggi Crosa

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Julio 24 de 1936.—Núm. 1932|936

Resultando de los informes producidos que el señor José Donato Passeggi Crosa, de 65 años de edad, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18, inciso A) de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como empleado de la Administración Nacional de Puertos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor José Donato Passeggi Crosa jubilado civil con derecho a una asignación de $ 588.62 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

21

Resolución. Se declara jubilado a don Santiago Alonso

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Julio 24 de 1936.—Núm. 1883|936.

Resultando de los informes producidos que don Santiago Alonso, de 64 años de edad, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18, inciso A) de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como empleado del Asilo Dámaso Larrañaga,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado don Santiago Alonso jubilado civil con derecho a una asignación de $ 585.54 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Queda incluída en esta pasividad la suma anual de $ 197.64 por los servicios reconocidos al beneficiario por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja mencionada a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

22

Resolución. Se declara jubilado a don Pedro Fernández y Fernández

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Julio 24 de 1936.—Núm. 1915|936.

Resultando de los informes producidos que don Pedro Fernández y Fernández, de 61 años de edad, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18, inciso A) de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como empleado de la Dirección General de Aduanas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Pedro Fernández y Fernández jubilado civil con derecho a una asignación de pesos 583.45 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja mencionada a sus efectos. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

23

Resolución. Se declara jubilado a don Italo Federico Scarsi

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Julio 24 de 1936.—Núm. 1901|936.

Resultando de los informes producidos que don Italo Federico Scarsi, de 50 años de edad, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 19 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como ex jornalero de la Dirección de Vialidad,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado don Italo Federico Scarsi jubilado civil con derecho a una asignación de $ 570.84 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja mencionada a sus efectos. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

24

Resolución. Se declara jubilado a don Rufino Angel López

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Julio 24 de 1936.—Núm. 1864|936.

Resultando de los informes producidos que el señor Rufino Angel López, de 62 años de edad, se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 19, 28 y 29 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como ex jornalero del Frigorífico Nacional,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Rufino Angel López jubilado civil con derecho a una asignación de $ 435.55 anuales hasta Enero de 1934 y desde esta fecha en adelante deberá importar la suma de $ 402.67 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Quedan comprendidas en estas asignaciones de pasividad las sumas de $ 292.08 y $ 259.20, respectivamente, por las sumas reconocidas al peticionario por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en acuerdo con su Ministro del Interior el día 19 de Agosto de 1936.

1—Se declara que la causa que motivó la baja del guardia civil de la policía de Florida don Felipe Letieri no apareja la pérdida del derecho al retiro.

2—Se declara que el verdadero nombre de la persona designada para ocupar el cargo de Subcomisario de la 1.a sección de Lavalleja es Román Martínez Silva y no Ramón Ruperto Martínez.

3—Se dispone que la Jefatura de Policía de Rocha incluya en su relación de gastos la suma de $ 35.00 para pago de la cuenta de Mauro Suárez por transporte de los muebles del Comisario de la 2.a sección don Alcides Eguren.

4—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para incluír en su relación de gastos la suma de $ 29.80 para reintegro de los que se le originaron por manutención en horas extraordinarias en Julio próximo pasado al agente de 2.a clase de la Policía de Investigaciones don Víctor Manuel Larroca, actualmente en comisión en esta Secretaría.

5—Se dispone que la Secretaría del Ministerio del Interior incluya en su relación de gastos la suma de $ 8.50 para pago de embalaje de muebles para la Jefatura de Maldonado.

6—Se declara que la causa que motivó la baja del guardia civil de la policía de Lavalleja don Celestino Montesdeoca no apareja la pérdida del derecho al retiro.

7—Se autoriza a la Fiscalía e Inspección General de Policías para adquirir en la casa Heider y Fornio un embudo y una proveta de vidrio en la suma de $ 1.95 destinados a la Jefatura de Cerro Largo.

8—Se declara que la causa que motivó el cese del Comisario de la 3.a sección rural de Treinta y Tres don Mariano Franco no apareja la pérdida del derecho al retiro.

9—Se autoriza a la Fiscalía e Inspección General de Policías para mandar confeccionar en la casa Hijos de José Morales en la suma de $ 30.50 un escritorio para la Jefatura de Florida.

10—Se dispone que la Secretaría del Ministerio del Interior incluya en su relación de gastos la suma de $ 8.90, importe de la encuadernación de 5 tomos de la compilación de "Leyes y Decretos Policiales" y de un volúmen conteniendo diarios oficiales del 2.o trimestre del corriente año.

11—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia haciéndole saber que los liberados condicionales Juan Soria Arias, José Torres Rodríguez y Mario Saviotti se han presentado ante la policía a fin de fijar sus domicilios.

12—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para incluír en su relación de gastos la suma de $ 54.00 para pago de las cuentas del señor Alberto Bergamino por comisión de permisos de despachos de Aduana de 9 automóviles adquiridos por aquel Ministerio.

13—Se autoriza a la Fiscalía e Inspección General de Policía para adquirir en la casa Andrés Spósito en la suma de pesos 180.00 45 sillas destinadas a la Jefatura de Policía de Tacuarembó.

14—Se concede prórroga de licencia por el término de 3 meses, con goce de sueldo, por razones de enfermedad al guardia civil de la policía de Tacuarembó don Dinarte Vellozo y se autoriza a la Jefatura para continuar reemplazándolo interinamente con Martín Rodríguez.

15—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Rivera para reforzar el rubro "Arrendamiento de casas y campos" con la suma de $ 776.00.

16—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo a los suyos números 379 y 381 relacionados con la libertad condicional de Héctor Verde e Inocencio Hernández.

17—Se dispone que la Secretaría del Ministerio del Interior incluya en su relación de gastos la suma de $ 13.00 para pago a la casa Crocker y Compañía de la reparación de una máquina de escribir número 2168408|5.

18—Se declara que la causa que motivó el cese del Oficial 1.o de la Jefatura de Flores don Gregorio Pedemonte no apareja la pérdida del derecho al retiro.

19—Resolución nombrando Oficial Inspector de la 1.a sección urbana de Artigas al Escribiente de la 8.a sección rural don Juan P. Damini.

20—Resolución nombrando Escribiente de la 8.a sección rural de Artigas al Escribiente en Comisión (guardia civil) don Marcirio Alvarez.

21—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para incluír en su relación de gastos la suma de $ 4.20 para pago de la cuenta de Angel Mario Rodríguez por encuadernación, en media tela, de tres volúmenes del "Diario Oficial".

22—Se concede prórroga de licencia por el término de 3 meses, con goce de sueldo, por enfermedad al guardia civil de la policía de Rivera don Bentos Bortagaray.

23—Se autoriza a la Jefatura de Lavalleja para adquirir el maíz necesario para el resto del actual ejercicio económico con destino a la manutención de los equinos al servicio de la policía de ese Departamento.

24—Se concede prórroga de licencia por el término de 60 días por razones de enfermedad al Subcomisario de la 5.a sección urbana don Gregorio Custodio.

25—Se dispone que la Secretaría del Ministerio del Interior incluya en su relación de gastos la suma de $ 49.76, importe de los que se le originaron por manutención en horas extraordinarias durante el mes de Julio próximo pasado al portero de aquel Ministerio don Bernardo Navarro.

26—Se declara que la causa que motivó la cesantía del Agente de Investigaciones de Montevideo don Manuel Mernies no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

27—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para incluír en su relación de gastos la suma de $ 111.00 para pago de tres sobretodos destinados al uso de los chóferes al servicio de aquel Ministerio.

28—Se concede prórroga de licencia por el término de 3 meses, con goce de sueldo, por razones de enfermedad al Comisario de la policía de Tacuarembó don Gilberto Apatía y se autoriza a la Jefatura para continuar reemplazándolo con Gregorio García.

29—Se dispone que la Secretaría del Ministerio del Interior incluya en su relación de gastos la suma de $ 20.40 para reintegro de los originados al Conserje don Rodolfo Bottaro por manutención en horas extraordinarias durante el mes de Julio próximo pasado.

30—Se dispone se dirija mensaje a la Suprema Corte de Justicia solicitando la devolución del armamento de que se incautó el Juzgado de 1.a Instancia de Lavalleja con motivo del incidente ocurrido en Octubre de 1933 del que fueron actores el doctor Pablo María Minelli y otros.

31—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

32—Resolución nombrando Escribiente de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres a don Nicolás Evaristo Acosta.

33—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para adquirir en la casa Clericetti y Barrella diversos efectos destinados a la pintura del autobomba número 75 del Cuerpo de Bomberos por la suma de $ 63.13.

34—Se declara que la causa del cese del Subcomisario rural de la policía de Rocha don Carlos E. Calabuig no apareja la pérdida del derecho al retiro.

35—Se manda liquidar a favor de la Compañía de Aguas Corrientes la suma de $ 26.65 para pago de agua por Junio próximo pasado correspondiente a la Casa de Gobierno y Ministerio del Interior.

36—Se manda liquidar a favor de la U. T. E. la suma de $ 110.72 por servicio telefónico del Ministerio del Interior y sus dependencias correspondiente a Junio próximo pasado.

37—Se autoriza a la Jefatura de Paysandú para mandar reparar en la suma de $ 10.00 el aljibe de la comisaría de la 1.a sección rural.

38—Se dispone que la Jefatura de Policía de Paysandú mande reparar la cocina económica en uso en la Cárcel Central de aquel Departamento en la suma de $ 30.00.

39—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para incluír en su relación de gastos la suma de $ 3.15 para pago a los señores Tossi y Gainza del embalaje de un escritorio y una biblioteca para la subcomisaría de la 3.a sección rural de Paysandú.

40—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Salto para adquirir del señor Renato Llantada una máquina de escribir marca "Remington" en la suma de pesos 200.00.

41—Se declara que la causa que motivó la baja del guardia civil de la policía de Lavalleja don Ramón Fernández Píriz no apareja la pérdida del derecho al retiro.

42—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Lavalleja para aceptar la propuesta del señor Natalio Larrosa por la cual se compromete a colocar un cordón de piedra en el frente del local que ocupa la comisaría de la 10.a sección por la suma de $ 19.40.

43—Se declara que la causa que motivó la baja del Guardia Civil de la Policía de San José, don Juan Bautista Milans no apareja la pérdida del derecho al retiro.

44—Se dispone que la Jefatura de Policía de Lavalleja adquiera en la suma de $ 46.00 el zinc necesario para techar el galpón existente en la comisaría de la 1.a sección.

45—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Lavalleja para adquirir 400 kilogramos de crin vegetal para la confección de colchones y almohadas para uso de los presos de la Cárcel Central.

46—Se manda archivar mensaje de la Suprema Corte de Justicia relacionado con la libertad condicional de varios penados.

47—Se concede licencia por el término de 6 meses, con goce de sueldo, al Guardia Civil de la Policía de Lavalleja don Leandro Gadea, por razones de enfermedad.

48—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia haciéndole saber que los liberados condicionales Agustín Elio Muñoz, José Vieytes, Jacinto Dure, Luis Moruga, Pedro Rocca Ferrero e Idacio López, se han presentado ante la Jefatura de Policía de Montevideo a fin de fijar su domicilio.

49—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Florida para utilizar los servicios de Francisco Inocencio Amaro como

Guardia Civil interino mientras permanezca alejado de sus funciones el titular Pedro Rodríguez.

50—Se concede licencia por el término de un mes con goce de sueldo al Subcomisario de la Policía de Colonia don Isabelino J. R. Navarro, por enfermedad.

51—Se manda archivar el mensaje de la Suprema Corte de Justicia por el que acusa recibo de los relacionados con la libertad condicional de varios penados.

52—Se autoriza a la Jefatura de Canelones para reforzar el rubro "Arrendamiento de casas y campos", en la suma de $ 180.00 que se tomarán de las economías obtenidas en el de "Gastos de oficina para las comisarías".

53—Se manda archivar el mensaje de la Suprema Corte de Justicia relacionado con la libertad condicional de varios penados.

54—Se concede licencia por un mes, con goce de sueldo, al Comisario de la Policía de Colonia, don Catón P. Vera.

55—Se dispone se dirija mensaje a la Suprema Corte de Justicia solicitando la devolución de un fusil, un machete, etc., pertenecientes a la Jefatura de Policía de Canelones que se hallan a disposición de la justicia con motivo del accidente del que resultó muerto el ex Guardia Civil Florencio Calero.

56—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

57—Resolución nombrando Auxiliar 3.o de la Jefatura de Montevideo al Escribiente de 2.a clase de la misma, Santos Gómez Durdós y en su reemplazo a José Voza, que ocupa el cargo aludido en primer término.

58—Se manda archivar el mensaje de la Suprema Corte de Justicia por el que acusa recibo del de este Ministerio, relacionado con los liberados condicionales Leoncio Oviedo, Q. Muñoz Peña, P. Pablo Lazcano y Carlos Lezama.

59—Se concede prórroga de licencia por el término de dos meses, por razones de enfermedad, con goce de sueldo, al Guardia Civil de la Policía de Montevideo José Vega, y se autoriza a la Jefatura para continuar reemplazándolo con Félix Recalde Sosa.

60—Se declara que la causa que motivó la baja del Guardia Civil de la Policía de Colonia, don Félix Bravo, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

61—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Florida para utilizar los servicios de Julio César Rodríguez, como Guardia Civil interino mientras dure la licencia que por razones de enfermedad se concedió al titular Secundino Correa.

62—Se declara que la causa que motivó la baja del Guardia Civil de la Policía de Montevideo don Zacarías Ortiz Villarreal, no apareja la pérdida del derecho al retiro.

63—Se concede prórroga de licencia por el término de tres meses con goce de sueldo, por enfermedad, al Auxiliar 3.o de la División Investigaciones de Montevideo, don Luis Otero Garra y se autoriza a la Jefatura de Policía para continuar utilizando como Guardia Civil interino de 2.a clase a don Valentín Minteguí, con motivo de la licencia concedida al mencionado Auxiliar.

64—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia haciéndole saber que los liberados condiciinales Mónico Alvez, Luis Silva Rodríguez y Juan Francisco Ayala, se han presentado ante la Jefatura de Policía de Montevideo a fin de fijar sus domicilios.

65—Se concede prórroga de licencia por un mes, con goce de sueldo, al Escribiente de la Policía de Paysandú, don Teófilo M. Recuero por razones de enfermedad.

66—Resolución nombrando Inspector de Líneas de la Jefatura de Canelones al Guardahilos de la misma don Alfredo Bergero.

67—Resolución nombrando Guardahilos de la Jefatura de Canelones al Guardia Civil Carlos María Repetto.

68—Se concede prórroga de licencia por tres meses, con goce de sueldo por razones de enfermedad, al chofer de 3.a clase de la Policía de Montevideo, don Julio Agrassar y se autoriza a la Jefatura de Policía para continuar utilizando los servicios de Emilio Casto como Guardia Civil de 2.a clase interino, con motivo de las promociones efectuadas a raíz de la licencia del referido chofer.

69—Se declara que la causa que motivó la baja del Guardia Civil de la Policía de Montevideo, don Juan Francisco Alanis no apareja la pérdida del derecho al retiro.

70—Se dispone que la Jefatura de Policía de Colonia incluya en su relación de gastos la suma de $ 12.12, para pago de cuentas por gastos de estada en la ciudad de Colonia, de la Banda del Batallón de Infantería número 3, con motivo de las fiestas realizadas el 18 de Julio próximo pasado.

71—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, acusando recibo de los suyos, relativos a los liberados condicionales Pilar de León y Víctor Adolfo Musetti.

72—Se concede prórroga de licencia por 2 meses, por razones de enfermedad, con goce de sueldo, al Guardia Civil de la Policía de Montevideo don Gerardo Bintacour y se autoriza a la Jefatura de Policía para continuar reemplazándolo interinamente con Gil Asunción García.

73—Se declara que la causa que motivó la baja del Guardia Civil de la Policía de Tacuarembó don Luis Vega Prado, no apareja la pérdida del derecho al retiro.

74—Se autoriza a la Fiscalía e Inspección General de Policías para adquirir en la suma de $ 120.00, 15 escudos con destino a la Jefatura de Policía de Florida.

75—Se declara que la causa que motivó la cesantía del Oficial Inspector de la Policía de Flores don Aurelio A. Real, no apareja la pérdida del derecho al retiro.

76—Se concede prórroga de licencia por tres meses, por razones de enfermedad, con goce de sueldo, al Cabo de la Guardia Republicana de Montevideo, don Salustiano Estevez Bueno y se autoriza a la Jefatura para continuar utilizando los servicios de Manuel M. Montero, como Guardia Civil interino de 2.a clase, mientras duren las promociones efectuadas con motivo de la licencia que se concede.

77—Se manda liquidar a favor del Ferrocarril Central la suma de $ 1.013.29 para pago de pasajes y fletes de Junio próximo pasado.

78—Se dispone que la Secretaría del Ministerio del Interior incluya en su relación de gastos la suma de $ 20.00 para reintegro de los que se le originaron en Julio próximo pasado al Oficial de Guardia de Investigaciones don Ramón Cedrés, con motivo del desempeño de varias comisiones dispuestas por aquella Secretaría.

79—Resolución declarando cesante en el ejercicio de sus funciones al Escribiente de 2.a clase de la Jefatura de Policía de Montevideo, don Elbio Paniza.

80—Resolución nombrando Escribiente de 2.a clase de la Policía de Montevideo a don Carlos Rodríguez de Olea.

81—Se manda liquidar la suma de pesos 86.90 a favor del Ferrocarril Nordeste para pago de pasajes y fletes de Junio próximo pasado.

82—Se declara que la causa que motivó el cese del Subcomisario de la Policía de Florida don Angel Suárez, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

83—Se autoriza a la Fiscalía e Inspección General de Policías para mandar confeccionar en la casa Hijos de José Morales, varios muebles en la suma de pesos 394.40, con destino a la Jefatura de Policía de Río Negro.

84—Se concede prórroga de licencia por el término de tres meses, con sueldo y por razones de enfermedad, al Guardia Civil de la Policía de Montevideo don Crispín Rodríguez y se autoriza a la Jefatura de Policía para continuar reemplazándolo interinamente con Fermín Bias Gadea.

85—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Rocha para aceptar la propuesta de don Pablo Baldovino para efectuar las refacciones necesarias en el local de la comisaría de la 7.a sección, por la suma de $ 130.00.

86—Se manda liquidar a favor del Ferrocarril Norte, la suma de $ 142.15, para pago de pasajes y fletes de Junio próximo pasado.

87—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo a los suyos relacionados con la libertad condicional de Ramón López Márquez, Alejandro Alonso Hernández e Isabelino Díaz.

88—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Rocha para aceptar la propuesta de Urbano Cabrera para efectuar, por la suma de $ 137.00 las refacciones que requiere el edificio de la 1.a sección urbana.

89—Se declara que la causa que motivó la baja del Guardia Civil de la Policía de Montevideo don Pedro A. Maciel, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

90—Se concede prórroga de licencia por el término de tres meses, con goce de sueldo, por razones de enfermedad, al Suboficial de la Policía de Montevideo don Victorio Badaraco y se autoriza a la Jefatura para continuar utilizando como Guardia Civil de 2.a clase interino, a Pablo Rodríguez.

91—Se acepta la renuncia presentada por el Jefe del Regimiento de Caballería Policial número 1 de la Jefatura de Policía de Montevideo, Teniente Coronel retirado don Solano B. Lima.

92—Resolución declarando cesante en el ejercicio de sus funciones al Subcomisario de la 15.a sección de Canelones, don Prudencio de Armas.

93—Resolución nombrando Subcomisario urbano de la 15.a sección de Canelones, a don Leandro Rodino.

94—Se autoriza a la Fiscalía e Inspección General de Policías para proveer, de su stock, 5 docenas de películas fotográficas a la Jefatura de Policía de Artigas cuyo importe asciende a la suma de pesos 13.25.

95—Se concede licencia por el término de dos meses al Guardia Civil de la Policía de Montevideo don Hilario Ortiz y se autoriza a la Jefatura para seguir utilizando en su reemplazo, a Anastasio Píriz.

96—Se autoriza a la Fiscalía e Inspección General de Policías, para mandar confeccionar en la suma de $ 45.60, en la casa Hijos de José Morales, doce sillas para la Jefatura de Policía de Maldonado.

97—Se concede prórroga de licencia por el término de dos meses, al Jefe de Policía de Flores, don Gil Cantera y se encarga del despacho de la Jefatura al Oficial 1.o de la misma, don Andrés Rinaldi,

98—Se declara que la causa que motivó la exoneración del Comisario de la Policía de Flores, don Juan C. Pedemonte, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

99—Se manda liquidar a favor del Ferrocarril Midland del Uruguay, la suma de $ 296.62, para pago de pasajes y fletes de Junio próximo pasado.

100—Se concede prórroga de licencia por el término de tres meses, con sueldo, por razones de enfermedad, al Guardia Civil de la Policía de Montevideo, don Dionisio G. Vera y se autoriza a la Jefatura de Policía para continuar reemplazándolo interinamente con Juan Galyano.

101—Se dicta resolución en la información sumaria instruída con motivo de la fuga al Brasil del Guardia Civil de la Policía de Artigas (en funciones de Escribiente), Toribio Fernández, acusado de haber intervenido en un robo y contrabando de haciendas en perjuicio de la sucesión Arralde, declarando cesante en el ejercicio de sus funciones al Comisario de la 7.a sección de Artigas, don Rafael Severo.

102—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Durazno para invertir la suma de $ 56.10 en la renovación de las instalaciones eléctricas del local que ocupa la Comisaría de la 4.a sección urbana.

103—Se dispone que la Secretaría del Ministerio del Interior incluya en su relación de gastos la suma de $ 30.65, para pago de cuentas de la Administración General de Correos por transporte de paquetes postales en el primer semestre del año en curso.

104—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Lavalleja para adquirir del señor Ignacio Nogueira, en la suma de $ 35.00, una báscula para uso de la misma.

105—Se dispone que la Jefatura de Policía de Colonia incluya en su relación de gastos la suma de $ 25.00 para pago de gastos de transporte de muebles del Subcomisario Juan José Neves, que fué trasladado.

106—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Colonia para incluir en su relación de gastos la suma de $ 20.00 para reintegro al Comisario Mario B. Torres, de los gastos que se le originaron por transporte de sus muebles con motivo de haber sido trasladado.

107—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Treinta y Tres para reforzar el rubro "Manutención de presos, gastos de oficina y eventuales", con $ 264.00 que tomará de las economías producidas en el de "Alquileres", durante el actual ejercicio.

108—Decreto encargando del despacho de los asuntos del Ministerio del Interior, mientras permanezca alejado del país, el señor Ministro del Interior, doctor Augusto César Bado, al señor Subsecretario de la citada Secretaría de Estado, doctor Horacio Ros de Oger.

109—Se dispone que la Fiscalía e Inspección General de Policías adquiera en la casa Campomar y Soulas, en la suma de $ 50.40, 70 metros de cotín con destino a la Jefatura de Policía de Rocha.

110—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Salto para incluir en su relación de gastos la suma de $ 50.00, destinada a completar el pago de los gastos que se le originaron con motivo de los homenajes tributados a los marinos de los guardacostas nacionales.

111—Resolución. Se declara cesante al Comisario de la 1.a sección urbana de Flores, don José Ramiro Goso.

112—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para incluir en su relación de gastos la suma de $ 585.00 para atender el pago de trece equinos adquiridos para la Jefatura de Policía de Florida.

113—Resolución nombrando Subcomisario de la 2.a sección urbana de Río Negro, al Subcomisario de la 5.a, C. Vital.

114—Resolución nombrando Subcomisario de la 5.a rural de Río Negro, a don Isidoro Silveira de Andrade.

115—Se concede licencia hasta nueva resolución al Jefe de Policía de Canelones, don Luis C. Bonomi.

116—Resolución nombrando Oficial 1.o de la Jefatura de Policía de Colonia al Comisario de la 3.a sección urbana, don Luciano Becerra Passano.

La Secretaría.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

Relación de los asuntos despachados en el acuerdo celebrado entre el señor Presidente de la República y el señor Ministro de Ganadería y Agricultura el día 20 de Agosto de 1936.

1—Resolución autorizando a la Dirección de Agronomía para adquirir un arado tipo "Mercedes" en la suma de pesos 367.00 con cargo al inciso I) del artículo 18 de la ley de Presupuesto vigente. (Carpeta número 1854|936).

2—Resolución declarando extendida a nombre del ingeniero agrónomo señor Eugenio Mauricio Topolanski la designación hecha con fecha 18 de Junio del año actual a nombre de Ernesto Topolanski por ser aquél su verdadero nombre. (Carpeta número 1569|936).

3—Resolución librando orden de pago a favor del Ministerio de Ganadería y Agricultura por la cantidad de $ 5.000.00 para atender diversos gastos relacionados con la adquisición de implementos agrícolas a rendir cuenta. (Carpeta número 1144|936).

4—Decreto autorizando a la firma Gasparri Hermanos para importar con liberación de derechos aduaneros, etc., cien toneladas de papas para semilla destinadas a ser sembradas en el establecimiento que dicha firma posee en el Departamento de San José bajo el contralor de la Dirección de Agronomía. (Carpeta número 1439|936).

5—Resolución concediendo a la Auxiliar del Servicio Oficial de Distribución de Semillas señora Urbana Artigas de Ormaechea una licencia sin goce de sueldo por el término de seis meses. (Carpeta número 1218|936).

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas, patentes de invención y privilegios de industrias

Agosto 26 de 1936

Se concede vista a los interesados por el término de 10 días:

"Envase" (ampolla de Arturo), de Arturo López García. Acta 28257.

"Procedimiento para fabricación de envases cilíndricos o cuneiformes de cierre hermético", de Juan Stetskamp. Acta número 3745.

William Cooper y Nephews Ltda. Se oponen a la concesión del privilegio solicitado por Figueira y Barfuss para "Fabricación de placas para luz y fuerza motriz".

—Se concede vista al interesado por el término de 30 días:

"Aparato para elaborar bebidas gaseosas dentro de sifones", de Camilo Franco. Acta número 4297.

—Pasan a la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica:

Antonio Peluffo. Pide sea declarada planteada la industria relativa al privilegio número 95 que se le concedió para preparación de "Catgut" o sea hilo preparado a base de tripas animales, etc.

Mario C. Isola. Siendo cesionarios de Francisco Greco en lo que respecta a la marca "Nefrina Turro", transfiere los derechos de esta marca en favor de María Suñer de Vilamajó.

Bunge y Born Limitada, Sociedad Anónima Uruguaya. Presenta nuevas memorias descriptivas en apoyo de su solicitud de registro de la marca "Optima".

—Pasan a la Contaduría General de la Nación:

Los antecedentes sobre devolución de una suma a Antonio Zimmermann.

—Pasa a la Dirección de Industrias:

"Mejoras en sacos, cotas y prendas similares tejidas de punto", de D. de la Fuente, de Buenos Aires. Acta 3507.

—Pasa a la Cámara de Industrias:

Aprovechamiento de materias vegetales y residuos de frigorífico para fabricación de abonos", de Andrés Aguirre Arregui. Acta número 589.

—Pasa al Ministerio de Ganadería y Agricultura:

"Fabricación de hilos de cáñamo", de Albino Zecchi. Acta número 555.

—Pasan a la Cámara Nacional de Comercio:

"Antacid", de Ernesto Schauricht. Acta número 28040.

"Mandarina", de la Sociedad Anónima Fabril Uruguaya. Acta número 27904.

La Secretaría.

COMISION HONORARIA DE IMPORTACION Y CAMBIOS

Montevideo, Agosto 20 de 1936.—N.o 180.

Nómina de solicitudes de importación despachadas favorablemente con cambio libre.

A, 29212. A, 29224. A, 29227. A, 29265.
A, 29266. A, 29729. A, 29303. A, 29329.
A, 29330. B, 29375. B, 29378. B, 29382.
B, 29391. B, 29399. B, 29408. B, 29412.
B, 29456. B, 29461. B, 29467. B, 29469.
B, 29477. B, 29479. B, 29480. B, 29484.
B, 29505. B, 29373.

Con cambio libre dirigido

Convenio oficial

15207. 17378|5. 29378. 29381. 29383.
29384. 29388. 29390. 29395. 29398.
29400. 29401. 29402. 29403. 29404.
29405. 29406. 29409. 29414. 29416.
29417. 29423. 29424. 29425. 29426.
29427. 29434. 29435. 29436. 29437.
29438. 29439. 29440. 29441. 29442.
29443. 29444. 29445. 29446. 29447.
29448. 29449. 29450. 29451. 29455.
29460. 29462. 29464. 29468. 29473.
29475. 29481. 29482. 29490. 29491.
29494. 29496. 29497. 29506. 29507.
29428. 29429. 29430. 29431. 29432.
29433.

Sin convenio

17382|3. 29292. 29377. 19379. 29380.
29385. 29386. 29387. 29392. 29396.
29397. 29413. 29415. 29421. 29422.
29452. 29454. 29457. 29458. 29463.
29465. 29470. 29471. 29472. 29474.
29492. 29493. 29495. 29498. 29499.
29501. 29502.

Convenio privado

11184. 28472. 28693. 29197. 29503.

(Se vota. — Afirmativa: veintinueve en treinta y dos.)

28

—Se va a votar si se levanta la sesión.

(Se vota. — Afirmativa: veintinueve en treinta y dos.)

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 15 minutos.)

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

37.ª SESION ORDINARIA

AGOSTO 10 DE 1936

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JULIO CESAR ESTOL
(PRESIDENTE)

Y DEL DOCTOR TORIBIO OLASO
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

CON ASISTENCIA DEL SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, GENERAL ALFREDO BALDOMIR

SUMARIO

1

En Montevideo, a los diez días del mes de agosto del año mil novecientos treinta y seis, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Abadie Santos, Alaggia, Aldama, Almada, Antúnez, Artecona, Azeves, Aznárez, Baltar, Barañano, Barbé, Bonino, Buranelli, Cabrera Martínez, Camps, Canessa, Carámbula (don Felisberto F.), Carámbula García, Casas Araújo, Castro, Cersósimo, Collazo, Corbo Martínez, Curci, Cusano, De la Fuente, De Dovitiis, De León, Dubra, Dupont Aguiar, Echeverri, Esquibel, Fasciolo Sirí, Fernández Crespo, Frugoni, García Corbo, Giambruno, Gorositò Tanco, Guerrero Flores, Iturbide, Kayel, Langón, Machado, Magnoni, Malmierca, Manini Ríos, Méndez Rodríguez, Mestre, Montes, Olaso, Oliú, Paunesse, Pérez Aquino, Pérez Moré, Peyrou, Pirotto, Polleri, Pringles, Raffo Arrosa, Regules (don Dardo), Regules (don Raúl), Restuccia, Ríos, Rosa Giffuni, Ruggiero, Salgado, Santos, Semino, Silva, Sozo, Stewart Vargas, Tarabal, Torres, Troitiño, Tubino, Tuso, Vieyte y Wilson.

Total: 79.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Carballo, Carnelli, Gómez, Haedo, Manacorda, Nébel Ellauri, Nunes Ribeiro, Schekleton y Viña.

Total: 9.

Con aviso, los señores Representantes: Morales y Viera.

Total: 2.

Sin aviso, los señores Representantes: Acosta, Espalter, Ferrería, González Olaza, Martínez, Pérez Sánchez, Rossi, Sosa Aguiar y Vigliola.

Total: 9.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

Comunicaciones referentes a exposiciones hechas en Sala por los siguientes señores Representantes:

1—Del señor Representante don Eofelio de Dovitiis sobre construcción de una alcantarilla en el camino de Cardona a Rosario. Información del Ministerio de Obras Públicas.

2—Del señor Representante doctor Lucio Malmierca respecto de la adquisición de un autobús para los alumnos liceales de Fray Bentos. Respuesta del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

3—Del señor Representante don Lisandro Cersósimo acerca de la provisión de servicios eléctricos a Ecilda Paullier. Acuse recibo de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado.

4—Del señor Representante don Santiago Mestre referente al alumbrado público de la ciudad de Melo. Respuesta de

la Intendencia Municipal de ese Departamento.

—A sus antecedentes.

5—La Comisión de Fomento de la Produccion presenta informe en el proyecto del Poder Ejecutivo sobre destino de la suma de 37.500 pesos para atender los sueldos de los Inspectores de Sarna.

6—La Comisión de Fomento de la Producción se expide en el proyecto del Poder Ejecutivo sobre etiqueta de procedencia para artículos de consumo manufacturados o industrializados en el país.

—Repártase.

7—El señor Representante don Angel M. Cusano solicita de la Presidencia requiera informes del señor Ministro del Interior sobre existencia de agencias de sport en el interior del país.

—Transmítase.

8—La Junta Departamental de Canelones solicita pronto despacho del asunto promovido por tres Ediles de aquella corporación en el asunto relacionado con concesiones del servicio departamental de ómnibus.

—A sus antecedentes.

9—Los señores Representantes don Telmo Mañacorda, don Eduardo Víctor Haedo, doctor Fidencio Nunes Ribeiro, don Fernando J. Carballo y don Nicomedes Machado solicitan licencia para faltar a las sesiones que celebre la Cámara durante la presente semana, y los señores Representantes don Ramón Viña y don Eugenio Gómez para faltar a la de hoy.

—Se votarán oportunamente.

10—La Asociación de Jubilados y Pensionistas Civiles "Dr. Antonio María Rodríguez" presenta un memorándum en el que establece las modificaciones que a juicio de dicha institución deben introducirse en las leyes de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—A la Comisión de Legislación Social.

3

"El señor Representante doctor Toribio Olaso, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase autónoma la Junta local de Paso de los Toros de acuerdo con lo establecido en el artículo 247 de la Constitución y en la ley Orgánica Municipal.

Art. 2.o Los límites de su jurisdicción serán los que correspondan a la actual 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó.

Montevideo, agosto 10 de 1936.

Toribio Olaso, Rep. por Tacuarembó.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

La Villa de Paso de los Tores se encuentra situada en el punto céntrico del país y es por otra parte sitio de influencia de las vías férreas del Norte del río Negro, si agregamos a esto la existencia del puente carretero sobre este río y la carretera Montevideo-Paso de los Toros de la cual sólo falta construír 50 kilómetros. damos una impresión exacta de la importancia de su situación geográfica y sus fáciles medios de comunicación.

Dista de la Capital del Departamento 170 kilómetros y de Montevideo 273 kilómetros, contando con cuatro trenes semanales de pasajeros que lo comunica con Tacuarembó y diez trenes en el mismo espacio de tiempo con la Capital de la República.

Es el centro de una gran zona que comprende: el tercio del Departamento de Río Negro, la región Sudeste de Paysandú y una parte de Tacuarembó cuyo radio no es menor de 50 kilómetros en todas direcciones. Todos los pobladores de la zona concurren a Paso de los Toros con sus ganados y productos pecuarios a fin de trasladarlos a la Capital como también tienen sus negocios bancaríos con la Sucursal del Banco de la República y efectúan sus compras en los comercios de la localidad.

Es también el punto obligado donde concurren en procura de servicios médicos y para servirse del ferrocarril cualquiera sea el punto del país donde deseen trasladarse.

En lo que se refiere a servicios médicos, de farmacia y negocios bancarios, conviene agregar una zona no menor que la de Tacuarembó, en el Departamento de Durazno.

De todo lo expuesto se deduce:

1.o Que esta Villa no tiene otra dependencia de la Capital del Departamento que la imprescindible, es decir asuntos referentes a la justicia y policía, estando vinculada en las demás actividades con Montevideo.

2.o Que tiene problemas locales importantes y particularísimos que es menester resolver con criterio propio ya que no es posible apreciarlos desde la Capital, especialmente en lo que se refiere a la vialidad, tanto urbana como rural, a fin de atender la vasta zona de influencia con su importante población. Agregamos a esto, que la 10.a sección judicial de Tacuarembó tiene una población que sobrepasa los 12.000 habitantes, superando así las exigencias establecidas en la Constitución de la República y de la ley Orgánica Municipal, en lo que se refiere a autonomía de Juntas locales.

Por otra parte, ya se han efectuado los estudios y se ha llamado a licitación para la construcción de las obras de aprovechamiento hidroeléctrico del río Negro, obras éstas que se efectuarán en el Rincón del Bonete, que está comprendido en la jurisdicción de la 10.a sección y que ofrecen ya interés para el turismo y mucho más en el futuro, una vez que se dé comienzo a la construcción de las obras.

Creo que con las razones expuestas, queda demostrada la oportunidad e importancia de este proyecto de ley y el interés capital que existe en su sanción.

Montevideo, agosto 10 de 1936.

Toribio Olaso, Rep. por Tacuarembó."

—A la Comisión de Constitución y Legislación General.

4

Léase la inasistencia.

(Se lee:)

"Nómina de los señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 5:

Con licencia: Abadie Santos, Bonino, Carnelli, González Olaza, Gorosito Tanco, Manacorda, Montes, Nébel Ellauri, Nunes Ribeiro. Rossi y Schekleton.

Con aviso: Viera.

Sin aviso: Acosta, Buranelli, Espalter, Ferrería, Martínez, Sosa Aguiar, Stewart Vargas y Vigliola."

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

Se han inscripto para hacer uso de la palabra, seis señores legisladores. Dispone cada uno de cinco minutos.

5

Tiene la palabra el señor legislador De la Fuente.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Señor Presidente: en la ciudad de Rivera se ha reunido en estos días un conjunto considerable de productores, industriales y comerciantes, con el objeto de realizar una serie de gestiones ante los Poderes Públicos, tendientes a obtener una modificación de las tarifas ferroviarias, aumentadas en forma desconsiderada recientemente por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Es tan desproporcionado el aumento de las tarifas para fletes, que en algunos casos se puede afirmar que alcanza a un 60 o|o.

El Departamento de Rivera, señor Presidente, se encuentra en la actualidad en una situación privilegiada desde el punto de vista agrícola. En primer término, su gran producción de citrus le había asegurado, dentro de los mercados nacionales, una fuente segura para la colocación de esos productos. En cuanto a la industria arrocera, aunque nueva, podemos decir que es próspera y constituye una de las esperanzas de la economía nacional. Sólo en la 3.a sección del Departamento de Rivera, en Tranqueras, se cultivan más de mil hectáreas; cultivos que dieron ocupación, en la última cosecha, a mil quinientos hombres. Estas tarifas afectan también al cultivo del maní, el que tuvo gran incremento en los últimos tiempos, porque el Ministerio de Ganadería y Agricultutra lo fomentó en gran escala, dando liberales créditos a los agricultores para la adquisición de semillas.

Es necesario señalar un pequeño cuadro demostrativo de las tarifas anteriores y de las actuales, para observar lo desproporcionado de esos aumentos. Mientras las naranjas pagaban por la tarifa anterior, 8.34 cada mil kilogramos, ahora pagan 13.93. Antes el flete de un vagón de 10.000 kilogramos de arroz, costaba 71 pesos; ahora, 125.25; y en cuanto al maní, al que la tarifa anterior le fijaba 8.34 los mil kilogramos, paga ahora por la misma cantidad, 13.93.

Parece, señor Presidente, que la Empresa del Ferrocarril ha querido aumentar las tarifas desde el Paso de los Toros a Rivera en virtud de que esa zona del país no cuenta con elementos que aparecen en otras zonas más privilegiadas; es decir, aquellas que disponen de una gran red de carreteras y caminos adecuados para el transporte por medio de camiones o autobuses.

Uno de los principales renglones afectados por la suba de las tarifas, es el que se refiere a los citrus. La Cooperativa de Citricultores dirigió una nota al señor Ministro de Ganadería y Agricultura, en la que establecía que hasta el día 4 del corriente mes en que rigió la anterior tarifa, y hasta Montevideo, se pagaba 8.43 cada mil kilogramos y no se cobraban fletes por devolución de envases. Con la nueva tarifa vigente del 5 del actual, se obliga a los productores a pagar la suma de 13.93 cada mil kilogramos, y se les aplica un nuevo gravamen de 7.78 por concepto de devolución de envases. En el año 1935 se cargaron en la estación del Departamento de Rivera, con destino a Montevideo, 2.400.000 kilogramos de naranjas y 600.000 de mandarinas, o sean 3.000.000, lo que dió a la Empresa una entrada global de $ 25.000, como el precio de la producción oscilaba alrededor de 125.000 pesos, se deduce que la quinta parte del precio de la fruta quedó en poder del Ferrocarril Central.

Hago moción, señor Presidente, para que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Ganadería y Agricultura y al Ministerio de Obras Públicas, a los efectos de que estos organismos traten de resolver ese problema y obtener la rebaja de las tarifas que amenazan a la zona productora del Norte del país.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor legislador De la Fuente a los Ministerios a que se ha referido.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y cuatro**).

6

—Tiene la palabra el señor legislador Vieyte.

SEÑOR VIEYTE. — Señor Presidente: de la misma manera que ocurrió el año pasado, se ha anunciado ya que los maestros suplentes no podrán percibir sus haberes en lo sucesivo, no habiéndoseles podido liquidar los sueldos correspondientes al mes de junio por insuficiencia del rubro de suplencias del presupuesto de Instrucción Pública. La verdad es que debió preverse que el rubro de suplencias, de acuerdo con lo que sucedía en el correr de los meses, no sería suficiente para atender las necesidades del caso, y debía correrse el trámite correspondiente a fin de que el refuerzo del rubro fuera hecho a su debido tiempo, para quitar el inconveniente que significa para el personal docente, el no poder hacer efectivo el cobro de sus sueldos.

El que habla, se puso en comunicación con el señor Ministro de Instrucción Pública, a los efectos de confirmar si existían las gestiones encaminadas en el sentido de hacer llegar al Parlamento el pedido correspondiente del refuerzo del rubro de suplencias. El señor Ministro me dijo que, en realidad, el Consejo de Enseñanza ya había dado cuenta de esa situación y que el Ministerio estudiaba el problema buscando solución al asunto.

Como la única solución que establece el procedimiento legal es la de enviar mensaje el Poder Ejecutivo al Cuerpo Legislativo solicitando aumento de esos rubros, considero de toda conveniencia, que, sin perjuicio de que se pase a la mayor brevedad ese mensaje para que el personal docente que ejerce suplencia pueda percibir cuanto antes, no sólo su presupuesto correspondiente al mes de julio, sino al resto del año, también sería conveniente que esos rubros, con carácter permanente, fueran contemplados en las verdaderas necesidades del servicio, porque de otra manera en cada ejercicio nos encontraremos con que una buena parte del personal docente —precisamente aquel que se encuentra sin función efectiva, gravitando sobre una desocupación magisterial de más de dos mil maestros —cuando es llamado a ejercer breves suplencias que alcanzan a contemplar en mínima parte las necesidades de esos profesionales desocupados, todavía se encuentran con el serio inconveniente de que no puede hacer efectivo el cobro de sus sueldos.

En consecuencia hago moción para que la versión taquigráfica de mis palabras sea pasada al Ministerio de Instrucción Pública, reclamando la atención del Poder Ejecutivo, para que sea enviado a la mayor brevedad el respectivo mensaje, sin perjuicio de reconocer que ya ha ocupado este problema la atención del señor Ministro de Instrucción Pública.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el envío de la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Vieyte, al Ministerio de Instrucción Pública.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y uno en treinta y seis**).

7

—Tiene la palabra el señor Diputalo Rosa Giffuni.

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Señor Presidente: haciéndome eco del clamor de los vecinos de la ciudad de Canelones y de los Cerrillos, voy a llamar la atención con respecto al camino carretero que va de Canelones a Aguas Corrientes y a Los Cerrillos, dado el mal estado en que se encuentra y, sobre todo, el último ramal que arranca del antiguo comercio de Dagleutti que cruza por el otro comercio de almacén de Moza y llega hasta la antigua casa del caracterizado vecino don Francisco Martínez Bresques a la altura de la cual se encuentran los mayores desperfectos.

En realidad ese trozo hace un par de años que se construyó y está todo destruído. Como viene a llenar una gran finalidad y es el único camino por el cual el pueblo tiene acceso a la ciudad de Canelones, quiero llamar la atención del señor Ministro de Obras Públicas, y a ese fin solicito que la versión taquigráfica de mis palabras pase a ese Ministerio a fin de que compenetrado del mal estado en que se encuentra ese trozo de carretera, tome las medidas del caso, a fin de arreglarlo desde que se trata de una vía reclamada por la zona a que me he referido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el envío de la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado al Ministerio de Obras Públicas.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y siete**).

8

—Tiene la palabra el señor Diputado Artecona.

SEÑOR ARTECONA. — Señor Presidente. tal vez se diga que las palabras que aquí voy a pronunciar y los hechos a que me voy a referir, los he recogido en la calle, pero no es así: repito que lo que voy a decir, ya se ha transcripto y comentado en los diarios extranjeros y nacionales y es el comentario de todos los días en los círculos bancarios y bursátiles: me refiero a los sucesos de la Sección Contralor de Cambios del Banco de la República.

Ocurre algo grave y los comentarios continúan día a día y siempre se van agrandando las cosas, sin que el Directorio del Banco de la República diga nada hasta ahora al respecto.

Se dice, por ejemplo, que un alto empleado de dicha Sección hace pocos días intentó suicidarse; se hicieron diferentes comentarios al respecto. En esa Sección, como yo estoy enterado, se ha levantado un sumario por las irregularidades allí producidas.

(Interrupción del señor Representante Peyrou).

SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede hacer debate.

SEÑOR ARTECONA. — Se me informó más: se me informó que era el Jefe de Despacho de la Sección Contralor de Cambios.

(Interrupción del señor Representante Peyrou).

—Se me informó también —y esto no lo negará el señor Diputado Peyrou— que hay otro empleado (y no voy a dar los hombres de ninguno de los empleados ni de las personas a que me voy a referir) que fué supendido primero y trasladado después. Ese, garantizo que es de la Sección Contralor de Cambios, porque yo lo conozco.

Hay otro empledo de la Sección Contralor de Cambios que actualmente se encuentra en un viaje de placer a Europa, con cuatro meses de licencia, al cual se le hacen cargos muy graves. De ese empleado —y digo aquí lo que se dice, y mi único deseo, como expresaré al final, es que se aclaren las cosas— se comentan muchas cosas, y todas, naturalmente, afectan al prestigio moral del Banco. Se dice que ese empleado fué mandado buscar urgentemente y otros dicen que fué destituído, y el señor Diputado Peyrou, que me ha interrumpido, estará mejor enterado que yo de eso, porque está en contacto con los centros bancarios y bursátiles; se dice de ese empleado, que tiene auto; se comenta que tiene dinero en Buenos Aires, y que el Banco ha mandado investigar eso; que el padre, que era un modesto corredor de mercaderías, ahora tiene propiedad en Carrasco; que ese empleado estaba en comunicación con corredores del Banco, a quienes anticipaba con varias horas la información de que el Banco iba a salir a vender libras a precios más bajos que los que el Banco cotizaba en el momento en que avisaba. A esos corredores el Banco les ha retirado los libros y las boletas, para hacer comprobaciones. Se dice que esos corredores no aparecían comprando ellos mismos, sino que aparecían comprando determinados comerciantes de plaza, cuyos nombres yo tengo en mi poder; que ciertos comerciantes pedían autorización a la Comisión de Contralor de Cambios para exportar para determinado país y que después había en esa Sección quien sellaba los permisos con destino a otros países.

Se hablaba también de que el corredor que se beneficiaba era un pariente directo del Presidente del Directorio del Banco de la República, y que eso no es cierto, pues los libros o boletas que fueron retirados, no se refieren a ese corredor sino a otros corredores; y hay quien afirma, también categóricamente, que este pariente del Presidente nada tiene que ver en el asunto; sin embargo, los que no están enterados —y por eso deseo que el Banco aclare— dicen que ese pariente directo del Presidente del Banco ha tenido beneficios.

Se me ha informado también que el Directorio del Banco y el Poder Ejecutivo tienen interés en que estas cosas se aclaren, pero se deben aclarar cuanto antes.

He tratado de averiguar esas cosas, y hablando con algunos empleados del Banco de la República, amigos míos, todos dan a entender que algo hay. Uno me llegó a decir: "Después de lo de la A. N. C. A. P., ¿qué voy a decir yo? ¿No me pasará lo que le pasó a Clulow? Por eso, señor Presidente, es difícil averiguar extraoficialmente qué hay.

Digo estas palabras, porque sé —y esto no lo podrá negar el señor Peyrou— que algo pasa en la Sección Contralor de Cambios. El comentario circula cada día más en las esferas bancarias. El Banco debe hablar claro, por la seriedad del mismo Banco y por el prestigio financiero del país. Todos saben que el Banco de la República tiene el contralor del convenio que el país tiene con el extranjero y precisamente la Sección Contralor de Cambios es la que fiscaliza eso.

Pido, señor Presidente, que mis palabras pasen al señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pase de la versión taquigrafica de las palabras del señor Diputado Artecona al señor Ministro de Hacienda.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cuatro en cuarenta**).

9

—Tiene la palabra el señor Diputado Troitiño.

SEÑOR TROITIÑO. — En las últimas sesiones del período ordinario del mes pasado, llegaron, por fin, a mi poder, los informes solicitados a la Caja de Jubilaciones con respecto al gremio de peluqueros.

Considero indispensable dar a conocer a la Cámara la parte de los informes que me sea posible leer en los cinco minutos de que dispongo.

Con respecto a la primera pregunta, sobre el número de dueños de peluquerías que cumplen con el pago de los aportes a la Caja, la Caja manifiesta: "La

Caja tiene un total de 2.428 establecimientos de peluquerías registrados. Sobre esa cantidad, 226 cumplen regularmente sus obligaciones, no haciéndolo en cambio, el resto, o sean 2.202. Respecto de las empresas existentes, que no se hayan inscripto, la Caja no puede proporcionar datos exactos.

2—Número de dueños de peluquerías amenazados de ejecución por incumplimiento de las exigencias de la ley. Las intimaciones realizadas por nuestra Oficina Jurídica alcanzan a las siguientes cantidades: por falta de remisión de planillas, 1.168; por falta de pago, 443; por aplicación de multas, 361; total, 1.972."

Estas cifras confirman las manifestaciones que yo había hecho en este recinto acerca de la gravedad que estaba adquiriendo el problema de la situación de este gremio con respecto a la ley de Jubilaciones.

Yo pregunté también en mi pedido de informes sobre la posibilidad que existía de solucionar los conflictos pendientes, y la Caja de Jubilaciones manifiesta: "La Administración está convencida de que la regularización de este gremio sólo podría obtenerse por la reforma de su régimen jubilatorio. Por el actual, en efecto, la jubilación patronal es obligatoria, reclamando el pago de los siguientes porcentajes sobre el sueldo del patrón: 6 o|o, patronal; 5 o|o, obrero; 3 o|o, obrero para pago de reintegros; 2 o|o, en sustitución del gravamen del 3 o|o; 16 o|o, en total.

Además, el patrono debe abonar el 8 por ciento (6 o|o patronal y 2 o|o en sustitución del gravamen del 3 o|o), sobre el sueldo de sus obreros.

Agrega el informe: "Tratándose de un gremio de reducida capacidad económica, en la mayoría de los casos existe la imposibilidad real de dar cumplimiento a las obligaciones, las que no se encuentran debidamente respaldadas, dada la escasa monta o la inexistencia de capitales de explotación."

Yo, señor Presidente, he sostenido que la Comisión especial designada por esta Cámara —que al principio se componía de veinticinco miembros y luego fué reducida a quince por mi iniciativa— no debería entretener su tiempo en tratar problemas puramente gremiales, para poder abordar las cuestiones de fondo planteadas por la legcsilóian en general de las jubilaciones; pero la situación de este gremio, como puede advertirse por las cifras que acabo de dar lectura, es de tal naturaleza que, a mi juicio, deben tomarse medidas con toda rapidez para que no nos hallemos frente a un problema insoluble. Si no se introduce alguna reforma a la ley, ocurrirá finalmente que tendremos que dejar sin efecto las jubilaciones para el gremio de peluquerías.

Por este motivo y como la Comisión hace unas cuantas semanas que no se reune —causa por la cual no he podido plantear el asunto dentro de la Comisión— yo pronuncio estas palabras para que los componentes de la misma y el señor Presidente se enteren, a fin de ver si podemos hallar en el seno de la misma, alguna solución, para cuyo fin pongo a disposición de ella estos informes que acaba de remitirme la Caja de Jubilaciones y que no he leído completamente por falta de tiempo.

He terminado.

10

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante Montes.

SEÑOR MONTES. — Señor Presidente: el Directorio de la U. T. E., acaba de comprar la "Sociedad Anónima Minas Uruguay", las minas de oro de Cuñapirú, San Gregorio, Corrales y Zapucay.

La firma vendedora tenía contratos con modestos moradores de la margen derecha del arroyo Corrales; y yo, interesándome por la suerte de esos vecinos, pediría que se respetasen esos contratos de arrendamiento, y al mismo tiempo que se hicieran, al terminar éstos, nuevos contratos, buscándole una solución de tranquilidad y seguridad que no podría ser otra sino la venta de esos mismos terrenos a largos plazos y por un precio mínimo, reservándose en todo caso la U. T. E., el derecho a las minas, si es que en realidad existieran allí.

Al mismo tiempo, en el lugar denominado San Gregorio, tiene hoy la U. T. E., un terreno con un edificio que está destinado a escuela. En ese edificio llueve como en la calle; las puertas no tienen vidrios, están todas deshechas; no hay aljibe ni tampoco pozo negro. Es una escuela que está destinada a cerrarse.

En ese sentido le pediría al Directorio de la U. T. E. que hiciera una reforma en el salón proporcionándole las comodidades necesarias para la maestra y para los niños prestándole así un gran beneficio a los pobladores de San Gregorio.

Hago moción para que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Directorio de la U. T. E.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y siete en cuarenta y dos**).

11

Tiene la palabra el señor Representante Cusano.

SEÑOR CUSANO. — Utilizo, señor Presidente, esta media hora previa, para destacar el gesto de un meritorio ciudadano, que creo debe ser conocido de la Cámara.

Encontrándome hace poco tiempo en Valparaíso (Chile), conocí allí al señor Giannoli, Cónsul General honorario del país; ciudadano que sin otros auxilios que su voluntad y su inteligencia ha labrado fortuna amplia en el país amigo. Este compatriota, que tiene afectos y lazos verdaderamente estrechos en nuestro país, me manifestó que deseaba colaborar en compañía de su hermano, otro distinguido ciudadano, en alguna obra que pudiera realizar un bien perdurable dentro de nuestro país, y, sobre todo, le interesaba beneficiar a la zona donde había nacido, Nueva Palmira, en Colonia.

Yo le insinué que se trataba en estos momentos de realizar allí el Hospital, y me dijo que trataría de contribuir a esta obra.

Este es el momento en que los hermanos Giannoli han contribuído con una importante suma a la realización del edificio hospitalario de Nueva Palmira.

Creo que es útil traer a la pública consideración estos actos dignificantes de ciudadanos que habiendo conquistado su fortuna y su porvenir lejos de la patria, no por ello dejan de tener para la tierra donde nacieron, todos los afectos y todas las consideraciones que los hacen dignos hijos de este suelo.

Por ello hago justicia al acto de los señores Giannoli y lo destaco como se merece ante el país.

(¡Muy bien!).

12

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Ríos.

SEÑOR RIOS. — Iba a referirme, precisamente, a un asunto que ya trató el señor Diputado De la Fuente: las altas tarifas que ha establecido el Ferrocarril Central para los cereales y otros productos agrícolas de la zona Norte del país; tarifas que, francamente, han alarmado a todo el mundo productor.

Voy a hacer gracia a la Cámara de mi exposición, por haberla hecho muy bien el señor Diputado De la Fuente con gran acopio de documentación; pero quiero dejar constancia expresa de que ratifico sus palabras, las hago mías y desearía que constara eso en la nota que se pasará a los Ministerios respectivos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a los Ministerios respectivos la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Ríos, junto con las del señor Diputado De la Fuente.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y tres**).

13

Se van a votar las licencias solicitadas por los señores legisladores.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y cuatro**).

14

SEÑOR MAGNONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MAGNONI. — En la sesión del 3 del corriente, y con la presencia del señor Ministro del Interior, formulé algunas apreciaciones sobre la intervención en política del Jefe de Policía de Canelones.

Afirmé en esa exposición hechos categóricos que tuvieron su confirmación en los acontecimientos posteriores a esa exposición. Efectivamente: al día siguiente de la sesión en que hice esa exposición, la Departamental Terrista de Canelones envió una enérgica nota a la Junta Departamental, con la firma de su Presidente el señor Pío R. Cambiasso, y de su Secretario, el doctor Tolentino González, denunciando maniobras electorales en las que estaban embarcados el Intendente Municipal y el señor Jefe de Policía.

El día 5 del corriente, dos días después, la Junta de Canelones se hizo eco de esas denuncias y en ella el edil terrista Carmelo González, en presencia del Intendente Municipal, denuncia la grave irregularidad de que funcionarios municipales respondiendo a órdenes de su Jefe, habían sacado copia de todos los certificados de nacimiento correspondientes al período comprendido entre el año 1915 y 1919.

Se hicieron en esa sesión, de parte del señor Carmelo González y también del edil riverista señor Isidro Besio, cargos concretos acerca del destino que se había dado a los certificados. Esas manifestaciones, hechas en esa sesión, confirmaron todas las aseveraciones que hice yo en Cámara en aquella oportunidad. Pero, señor Presidente, no son estos solos los cargos que pueden hacerse al señor Jefe de Policía de Canelones.

SEÑOR VIEYTE. — ¿Me permite?...

SEÑOR MAGNONI. — Sí, señor.

SEÑOR VIEYTE. — En lo que se refiere a la obtención de certificados de Registro Civil de Canelones, conviene establecer que la cifra de los certificados obtenidos en esa forma fué de 25.000, entre hombres y mujeres, y que el propio Intendente reconoció y se comprometió ante la Junta salir a recoger él personalmente esos certificados, y que la casi totalidad de ellos estaba sin la fecha correspondiente, lo que quiere decir que eran documentos no completos, sino expedidos en condiciones ilegales para la inscripción.

Además, con posterioridad a la denuncia hecha en la prensa con respecto a

este asunto, y en la Cámara, de acuerdo con la promesa hecha por el Intendente de Canelones ante la Junta Departamental, de que serían recogidos los certificados para ponerlos en condiciones legales, ha sido ya recogida la casi totalidad de esos certificados, o una buena parte de ellos, y alrededor de 12.000 de esos 25.000 fueron ya corregidos en la propia Intendencia por funcionarios municipales, poniéndoseles la fecha de expedición al pie del documento.

SEÑOR MAGNONI. — Prosigo, señor Presidente.

Como decía, no son esos sólo los cargos que hay que formular al señor Jefe de Policía. Ha llegado hasta mis manos un extenso memorándum de cargos contra ese alto funcionario, cargos que configuran graves delitos comunes, que son severamente penados por nuestro Código Penal.

Voy a dar conocimiento a la Cámara de cuáles son los cargos, para que sepa ella cuál es la garantía que ofrecen, y cuál es la clase de gestiones que está realizando este funcionario al frente de la Jefatura.

"1.er cargo. El Jefe de Policía, en diversas oportunidades, en completo estado de ebriedad, ha concurrido a la sede jefaturial acompañado de prostitutas, entre ellas una tal Juana González, domiciliada en Montevideo, en Bulevar España 2496".

Debo manifestar previamente a la Cámara que todos estos cargos los puedo probar ante el Juez sumariante. Puedo citar en esta oportunidad testigos de responsabilidad, cuyos nombres voy a dar a la Cámara; pero tengo otra serie de testigos en este asunto, que solamente daré al Juez sumariante en el caso de que se dé a estos declarantes amplias garantías de imparcialidad.

"2.o El parabrisas del auto policial fué perforado de un balazo por el propio Jefe, durante un viaje de placer a la ciudad de Pando, siendo luego cambiado con cargo al rubro "Eventuales".

3.o Que varias detenidas en la cárcel adjunta a la Jefatura, han sido conducidas, en diversas oportunidades, al cuarto que el Jefe tiene en el ala izquierda del edificio, con motivo, según comentarios del personal subalterno, que extrañan actos incalificables.

4.o Que esas detenidas gozan de una consideración realmente llamativa, permitiéndoseles hasta el consumo de bebidas alcohójicas, que pasan por el Cuerpo de Guardia.

5.o Que se han originado varios incidentes dentro de la sede jefaturial éntre el Jefe y sus subalternos, que se han denunciado por la prensa.

6.o Que la Jefatura adquirió un auto, cuyo precio y vendedor no son los que figuran como tales.

7.o Que la menor María Rosa de León fué conducida el día 29 de junio por el llavero de apellido Rivero, al cuarto del Jefe, y por orden de éste, permaneciendo en dicho lugar por más de media hora. Días después dicha menor fué internada en la Cruz Roja local.

8.o Que la prevenida Inocencia García, a los once meses de reclusión, se encontraba embarazada de pocos meses.

9.o Que un preso por proxenetismo, de apellido Cambeiro, gozaba de toda suerte de privilegios; que se le permitía salir a la calle conduciendo coches detenidos o decomisados, y se le permite el uso de la radio del Jefe, que está en el propio cuarto de éste, para llevar jugadas clandestinas de carreras entre los detenidos, pudiendo trasladarse a comercios inmediatos a la Jefatura.

10. El destino de varias gomas nuevas del auto policial, que fueron sacadas de éste en la Villa de La Paz y en su lugar fueron colocadas otras en mal estado.

11. Las causas por las que solicitó la baja del Suboficial de la 1.a Ramón Texera, ex chofer del Jefe.

12. ¿Por qué fué dado de baja el Suboficial Fernández Claves, de la 2.a

13. El Jefe de Policía es asiduo concurrente a los prostíbulos de Las Piedras y Santa Lucía, donde a su llegada se hace retirar a los demás parroquianos, provocando luego orgías que son de pública notoriedad.

14. ¿Qué procedencia tiene el dinero que en julio de 1935 trajo a Canelones una prostituta de Las Piedras de nombre Leonor, con recomendación expresa de entregar personalmente al Jefe o al Inspector de Policías?

15. Preguntar al ex chofer Ramón Techera cuántas vecses condujo en el auto oficial al Jefe de Policía, en estado de ebriedad, procedente de los cabarets montevideanos.

16. ¿Qué causas motivaron que entre un ex guardia civil de apellido Daneri y el señor Bonomi hubiera un incidente a golpes de puño en un comercio de La Paz, Este Daneri es el que aparece vendiendo el auto jefaturial que se menciona en el apartado 5.o.

17 al 20. ¿Qué proposiciones le hizo el Jefe a la señora que revista como agente y por qué la hizo víctima de persecuciones?

21 a 23 Al preso de apellido Conde, procesado por homicidio en Sauce, se le permite salir hasta la carnicería del señor Tallac, acompañado del Llavero.

24. Que a contados pasos de la Jefatura de Policía, en la esquina de la plaza, funciona el clandestino de mayor entidad de todo el Departamento, de manera desaprensiva, sin ningún recato, no habiendo en todo Canelones ninguna persona que ignore este hecho.

25. Recluída en la Cruz Roja local se encuentra una menor que fué víctima de violencias morales por parte del Jefe. Existen luego declaraciones de la menor ante el Juez Letrado. El suceso ocurrió en el mes de julio de 1935.

26. El 12 de agosto de 1935, siendo la hora 7 y 15, llegó el señor Jefe en estado de ebriedad, acostándose inmediatamente en su cuarto. A la hora 7 y 30 llamó al Sargento Clavijo, ordenándole que llamara al Escribiente Pereira, y al presentarse éste, estando el Jefe acostado, le ordenó trajera a su pieza a la menor María Asunción Acosta, que desde días anteriores se encontraba detenida. Dicha menor permaneció en el cuatro a solas con el Jefe hasta la hora 8.

27. El día 17 del mismo mes el Jefe ordenó al Inspector de Policías que condujera hasta su cuarto a la misma menor, ordenando el Inspector al Subcomisario Castillo que hiciera guardia y no permitiera que nadie se acercara a la pieza del Jefe.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite?...

Esto no es de un Parlamento. Esto es un escándalo, una vergüenza que el señor Diputado lo esté diciendo aquí. Entiendo que la Cámara no está reunida para estas cosas.

Por el propio decoro de la Cámara, me parece que ella debe pronunciarse sobre si se puede continuar con esto.

(Murmullos).

—Entiendo que el Jefe de Policía de Canelones está sumariado y todas esas cosas se pueden enviar al Juez sumariante, evitándose este espectáculo desagradable.

SEÑOR MAGNONI. — Todavía no está sumariado.

SEÑOR VIEYTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIEYTE. — Yo me voy a ocupar de la observación del señor Presidente. A mí me parece un poco atinada. Creo que lo que corresponde es enviar estos antecedentes al Juez sumariante y, comprobados todos los cargos, tomar las resoluciones correspondientes, dándose el castigo que merecen estas faltas; pero hay una cuestión que es la que hace, posiblemente, que el Diputado denunciante se apresure a poner estas cosas en conocimiento de la Cámara, aún a costa de su propia violencia, por la significación y por matiz de las denuncias, y es el temor de que, en realidad, vayan a desvirtuarse los móviles por los cuales se obtuvo la promesa del Ministro del Interior de realizar el sumario correspondiente, y como en otros casos ha ocurrido también, en éste, el culpable vaya a quedar a cubierto, perfectamente respaldado, ocupando tranquilamente su puesto, para vergüenza del país y como escarnio de la población honesta del Departamento de Canelones, mientras algunos funcionarios que se atrevan a hacer alguna deposición, vayan a pagar las consecuencias de esa deposición, fruto de su buena fe, de su buena intención de decir la verdad. En este caso particular está respaldado en un hecho ocurrido en los días de ayer y hoy: un Ministro integrante del Gabinete del Poder Ejecutivo ha llamado a una de las principales personas responsables que estaría dispuesta a hacer declaraciones en este sumario, que conoce perfectamente los hechos, que ya ha sido aludido en esta Cámara y en la prensa, haciéndole ver los inconvenientes de carácter político y el disgusto que a algunos primaces del Gobierno podría ocasionarles las declaraciones de elementos amigos del Gobierno contra ese mal funcionario.

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

—Además, señor Presidente, en la tarde de hoy a la hora 14, concurrieron, por invitación especial, a la Casa del Comité Nacional Terrista, la mayoría de los miembros de la Departamental Terrista de Canelones que se hallan en oposición con el Jefe de Policía, con el propósito de hacerse gestiones para que se evite que los propios correligionarios vayan a hacer acusaciones serias que comprometan la situación del Jefe de Policía. Posiblemente en ello no interese tanto la situación del Jefe, sino lo que se podría considerar un reflejo de las actividades del Jefe con respecto al Partido. Lo evidente es que yo no veo que pueda tener interés ningún Partido, ni ningún funcionario, en defender "a outrance" a ese Jefe de Policía que aparece acusado de tales monstruosidades, y acusaciones que son conocidas y que son compartidas por la mayoría de los sectores de la situación, y que actúan en aquel Departamento.

Esa y no otra razón, el temor de que esas gestiones extraoficiales que se realizan para impedir que se sigan las acusaciones contra el Jefe de Policía, podría ser quizás el único motivo por el cuál el Diputado Magnoni, en vez de elevar concretamente sus acusaciones al Juez sumariante, no teniendo la garantía de que las cosas se vayan a hacer con absoluta imparcialidad, como asimismo de que se le dé al personal las garantías necesarias para que pueda declarar sin temores.

De manera que, repito, esas pueden ser las razones que han inducido al señor Diputado Magnoni a exponer en Cámara en toda su crudeza ese grave capítulo de cargos contra el señor Jefe de Policía de Canelones.

SEÑOR MAGNONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MAGNONI. — Realmente, señor Presidente, debo pedir disculpas a la Cámara por la violencia moral en que la he puesto; pero yo también me sentía repugnado de traer estos antecedentes a la Cámara. Si lo hice desde esta banca y no ante el Juez sumariante, es por las razones que expuso el señor Diputado Vieyte: de que no me sentía con plenas garantías para que la investigación tomara el recto camino de buscar la verdad por las sendas que debía.

Lamento, también, no haber podido exponer de manera más vaga toda la clase de capítulos que realmente constituyen la monstruosidad de los hechos de que se ha acusado al Jefe de Policía de Canelones.

Pidiendo disculpas a la Cámara por esta violencia a que la he sometido, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras, hasta donde pude referirme a aquellos hechos, sea elevada al Juez sumariante para que sirva de cabeza al sumario, repitiendo que si éste me da amplias garantías para los funcionarios que van a declarar sobre este capítulo de cargos — que son absolutamente ciertos — yo haré una exposición detallada ante ese funcionario. Pero declaro que cualquiera de estos cargos que traigo a la Cámara, bastaría para que ese Jefe de Policía, que es un escarnio para el país y para el Parlamento, no permaneciera ni un instante más en su cargo...

(Apoyados).

—...y a que las puertas de nuestras cárceles deben estar abiertas para recibir a semejante monstruo.

(Muy bien. — Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía al Ministerio del Interior la versión taquigráfica de las palabras del señor Representante Magnoni, que es el verdadero trámite que corresponde.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y ocho**).

15

SEÑOR OLASO. — Pido la palabra, para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLASO. — Por resolución de la Cámara debe tratarse el miércoles el proyecto de ley sobre Bolsas de Trabajo. Dada la gran trascendencia de este asunto y la preocupación que ha originado a distintas instituciones el proyecto en cuestión, pediría un plazo mayor para tratar ese proyecto, con el fin de tener tiempo de estudiarlo detenidamente.

Solicito, pues, que se aplace la consideración de ese asunto hasta la primera sesión del mes entrante.

(Apoyados.)

—Varios señores Diputados se han preocupado de urgir el despacho de este asunto en Cámara. Creo que no perderíamos nada demorando diez o quince días más la consideración de este proyecto. Daríamos así, a todos los señores Diputados, tiempo para estudiarlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se retira de la orden del día del miércoles próximo, el asunto a que se ha referido el señor Diputado, relacionado con el proyecto de Bolsas de Trabajo y se coloca en la primera sesión del mes próximo.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cuatro en cincuenta y nueve.**)

SEÑOR BARBE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARBE. — Hago moción para que se incluya en la orden del día de la sesión del lunes próximo el asunto referente a compra de campos para aterraje.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de la sesión del lunes próximo el asunto referente a campos de aterraje.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y nueve.**)

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Hago moción para que se incluya en la orden del día de mañana, en el orden que corresponda, el proyecto relacionado con las "Etiquetas de procedencia", que ya ha sido informado por la Comisión respectiva.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Guerrero Flores, para que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana, en el orden que corresponda, el asunto a que se ha referido sobre "Etiquetas de procedencia".

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y dos en sesenta.**)

SEÑOR TUSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TUSO. — El asunto que figura en sexto término de la orden del día de hoy, se votó en la penúltima sesión de la Cámara y quedó pendiente de votación, después de cerrarse el debate en la discusión general, para el momento en que la Cámara tuviera el quórum suficiente.

Como creo que ésto ocurre ahora, pido que se entre a la discusión particular de este asunto y a la votación definitiva del mismo.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Tuso.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y uno en sesenta y uno.**)

16

SEÑOR MALMIERCA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MALMIERCA. — Quiero hacer notar, señor Presidente, que la Comisión de Higiene y Asistencia, por dos veces ha expedido informe favorable al mensaje del Poder Ejecutivo sobre Sociedades Mutualistas.

Hasta la fecha ese asunto no ha sido expedido por la Comisión de Legislación General, a cuyo seno pasara en oportunidad de la solicitud del señor Representante Cusano. Debo declarar —aunque ya es por demás conocido de los señores Diputados— que este asunto es de gran trascendencia social, y no admite postergación. De modo que voy a pedir preferencia para que se trate el lunes próximo con o sin informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Representante Malmierca mociona para que el asunto relacionado con las Sociedades Mutualistas se incluya en la sesión del lunes próximo, con o sin informe.

SEÑOR TARABAL. — Estando a consideración de la Comisión de Legislación, convendría solicitar a ésta el pronto despacho del proyecto a que se refiere el señor Diputado, porque creo que así lo entendió la Cámara cuando lo pasó a Comisión.

SEÑOR MALMIERCA. — La Comisión debió expedirse dentro de un plazo de quince días.

SEÑOR TARABAL. — Hay otros asuntos semejantes a informe de la Comisión de Legislación. Sin embargo, creo que para el asesoramiento de la Cámara, convendría esperar la opinión de la Comisión de Legislación. De manera que se podría exhortar a esa Comisión que se expidiera lo más pronto posible.

SEÑOR LANGON. — ¿Me permite?...

La moción que había planteado el señor Diputado Camps, era para que informara la Comisión de Legislación y después pasara a la Comisión de Higiene. No se puede tratar, entonces, puesto que la moción era así.

SEÑOR ITURBIDE. — Pero se había señalado la primera sesión de mayo para tratar este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión de Legislación el pronto despacho de este asunto.

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CUSANO. — Sobre este asunto, en la Comisión de Legislación existen reiteradas constancias del Representante que habla, para que fuera despachado. En realidad, la Comisión de Legislación no ha tratado ese proyecto por un pedido expreso del Ministro de Salud Pública, que había prometido enviar uno sustitutivo. A la espera de ese proyecto sustitutivo, la Comisión no ha tratado el proyecto que se halla en sus carpetas.

Ante la posibilidad de que pudiera pedirse en Cámara que se tratara este asunto, yo solicité a la Comisión de Legislación que, puntualizando la parte de inconstitucionalidad que ese proyecto podía contener, se pasara nuevamente a la Comisión de Higiene para que ésta se expidiera. Esa es la realidad del asunto. Ante el pedido de algunos compañeros de Comisión —los señores Diputados De la Fuente y Pirotto— ese asunto no se ha tratado todavía; pero de ninguna manera la Comisión está en mora, puesto que existe un pedido expreso del Ministro de Salud Pública y de esos compañeros para que el asunto se postergara.

17

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a la discusión particular del proyecto relacionado con obras del Mercado Modelo.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y dos en cincuenta y nueve.**)

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Dejo constancia de que le negué mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee:)

"Artículo 1.o Autorízase al Banco Hipotecario del Uruguay para ampliar hasta el setenta y cinco por ciento (75 o|o), el préstamo otorgado a la Concentración Nacional de Productores Agrícolas S. A., sobre el valor de tasación de las obras del Mercado Agrícola Modelo, sito en el camino Propios y avenida Centenario."

—En discusión.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR FRUGONI. — En este asunto, señor Presidente, hay algo que no es suficientemente claro.

Allá por el año 1933, en noviembre, el Municipio de Montevideo concedió autorización a una asociación de productores agrícolas para levantar un nuevo mercado mediante una concesión especial; pero es el caso que en el mes de setiembre de ese mismo año, se había otorgado una concesión semejante a una empresa particular, a un propietario de un terreno ubicado cerca del Cerrito, para que levantara también un mercado cerealista y agrícola...

SEÑOR BURANELLI. — ¿Me permite?...

Yo voté en el entendido de que se trata de otro asunto.

SEÑOR FRUGONI. — Se trata de la ampliación del crédito para la construcción del Mercado Agrícola.

SEÑOR BURANELLI. — Está equivocado, señor legislador. Nosotros entendemos que la votación se refería al mercado de Rocha.

(Murmullos).

SEÑOR FRUGONI. — No, señor. Habrá que pedir reconsideración, entonces. Creo que si la Cámara se hubiera dado cuenta...

SEÑOR BARAÑANO. — ¿Me permite?...

Yo voté creyendo que lo que se iba a tratar era el asunto que figura en primer término de la orden del día.

SEÑOR FRUGONI. — Creo que después de las declaraciones de los señores Representantes, lo que corresponde es reconsiderar la votación efectuada.

SEÑOR BARAÑANO. — Yo entendía, repito, que se iba a tratar el asunto que figura en primer término en la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Representante. Sobre este asunto se había clausurado la discusión general, pero pendiente de votación, porque requería cincuenta votos. A solicitud del señor legislador Tuso se resolvió tratarlo y la Cámara aceptó y en este momento se le sometía a votación para su pase a discusión particular.

(Murmullos).

—¿Terminó el señor Representante Frugoni?

SEÑOR FRUGONI. — No, señor Presidente. Estaba esperando que se reconsiderara, porque entendía que habiendo declarado algunos legisladores que votaron en otro sentido, correspondía volver a rectificar la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Algún señor legislador ha hecho moción de reconsideración o de rectificación de la votación?

SEÑOR FRUGONI. — Yo pido que se rectifique la votación.

SEÑOR BURANELLI. — Por mi parte, entendía que se votaba el proyecto que se refería a la construcción de un edificio para oficinas judiciales en Rocha.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación recaída en el asunto relacionado con las obras del Mercado Agrícola.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y uno en cincuenta y siete).**

—Puede continuar el señor legislador Frugoni.

SEÑOR FRUGONI. — Continúo, señor Presidente, insistiendo en que en este asunto hay algo que no me parece suficientemente claro, porque el Municipio otorgó en el mes de noviembre del año 1933, concesiones especiales para la creación de este Mercado Agrícola, siendo así que dos o tres meses antes había otorgado una concesión igual a un propietario de un terreno ubicado cerca del Cerrito y en la actualidad se hallan en construcción ambos mercados.

Ahora bien: la financiación de este otro que se construye ahora, después de haberse llevado a cabo, parece, algunas tentativas por parte de los que iniciaron el sindicato agrícola de este segundo mercado —tratativas de arreglo con los que obtuvieron la primera concesión y que no dieron resultado— la financiación de este segundo, señor Presidente, ofrece grandes dudas dado que yo he leído los estatutos y las concesiones otorgadas, y he visto que los productores agrícolas que integran ese sindicato, no van a obtener absolutamente ningún beneficio, dado que el Municipio se reserva la facultad de cobrar todos los impuestos, todos los derechos, todos los alquileres, y los integrantes del sindicato que tienen que cubrir el precio correspondiente de las acciones, no sacarán de ello la más mínima ventaja. Sobre esa base, la operación ¿a quién puede beneficiar? Es evidente que los únicos que pueden tener algún interés y han de sacar algún provecho de la construcción de este mercado, son los que han constituído el sindicato, los que lo dirigen, pero los accionistas, los pobres agricultores a quienes han hecho entrar en esta combinación, en realidad, no sacarán absolutamente ninguna ventaja. Y esto tiene gran importancia, porque si se tratara, simplemente, de una operación de carácter privado en que solamente están en juego el interés de los accionistas, nosotros no tendríamos por qué entrar a discutir ahora las ventajas o desventajas de la operación; sería un negocio de tantos cuya conveniencia deberá quedar librada a los que se meten en él, siempre que se tratara de un negocio lícito. Pero ahora este sindicato se presenta ante la Cámara pidiendo una concesión especial para que el Banco Hipotecario le otorgue un préstamo sobre una base sumamente peligrosa, que llega a tomar el 75 o|o del valor de la obra a construirse, para sobre ese 75 por ciento aumentar el crédito otorgado anteriormente. Se lleva así la suma a cantidades elevadas que llegarán muy cerca del millón de pesos y es entonces el momento de preguntarse si la Cámara puede, a corazón ligero, dar autorización al Banco Hipotecario para que invierta su dinero en una operación tan peligrosa. Entiendo que esto no ofrecerá garantías suficientes.

Por estas razones creo que este proyecto debe pasar a la Comisión para que la Comisión dictaminante aclare perfectamente los antecedentes a que me he referido y demuestre a la Cámara la ventaja de la erección de estos dos mercados en la actualidad, para que dictamine asimismo a cuánto puede ascender el valor de la obra en construcción y cuáles son las garantías reales que el Banco Hipotecario tendrá para esa extensión de crédito que se va a otorgar.

He terminado.

SEÑOR AZNAREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR AZNAREZ. — Me parece recordar que el señor Legislador Frugoni no estaba presente en la sesión anterior cuando yo hice algunas aclaraciones al respecto; aclaraciones que voy a repetir ahora.

En el seno de la Comisión de Hacienda todos mis compañeros saben que siempre me he opuesto a que el Banco Hipotecario concediera créditos superiores a aquellos que le autoriza su Carta Orgánica. Ya me opuse cuando el crédito a los hoteles con fines de turismo. De manera que en esta circunstancia no haré más que seguir un criterio ya adoptado por mí para todos los asuntos. Pero como se insistiera en parte por los interesados del asunto, acerca de que las garantías eran más que suficientes, me resolví a estudiar el problema.

Como principio, el representante del sector nacionalista en el Directorio del Banco Hipotecario, señor Eduino Sanz, vino a dar explicaciones a nuestra bancada acerca de por qué él había aceptado el temperamento del 75 o|o y había dado su voto favorable, y lo hizo declarando que, estudiadas las garantías, esas garantías eran perfectamente suficientes totalmente para el Banco Hipotecario.

Aunque el señor Eduino Sanz, —nuestro representante en el Banco Hipotecario— me ofrece a mí personalmente las mayores garantías de moralidad y sensatez para estudiar esta clase de asuntos, no me contenté con eso y quise hacer una investigación personal directa. Fuí a ver ese Mercado Agrícola, que no lo conocía, y, desde luego, me impresionó la majestuosidad y el volumen del edificio que se está construyendo, aunque esto no entra para lo que estamos discutiendo; pero me informé y tengo, casi diría, la comprobación —como así lo manifesté en la última sesión— de que los locales que rodean ese mercado que se está construyendo, es decir, la cintura del mercado, dan, por concepto de arrendamiento, cuarenta mil pesos anuales, y están todos los locales arrendados por un año, según se me ha informado.

El monto de la amortización e intereses de la deuda, o sea del 75 o|o que alcanza a 900.000 pesos sobre un total de 1.200.000 pesos, porque 300.000 han sido ya integrados —forman la cifra de 43.000. De manera que faltarían 3.000 pesos para completar la suma que requiere la amortización y los intereses que corresponden al préstamo.

Fuera de esa cintura —que daría ya casi el total de la amortización y de los intereses— estaría el resto del mercado con un área o una superficie de 16.000 metros. Quiere decir que esos dieciséis mil metros se tienen que arrendar y pagar derecho de piso. Tiene, además, un sótano amplísimo —que también lo he visto— de 16.000 metros, como el piso de arriba, cuyo alquiler se ha establecido en 800 pesos. Cinco centésimos por 16.000 metros, son 800 pesos.

Se me dirá que tal vez no se alquile la mitad ni la cuarta parte, ni tal vez la séptima parte; lo mismo se me dirá de la parte de arriba, de la planta superior; pero por poco que se alquile, alcanzará para completar el monto de la amortización e intereses.

Dije además: "Muy bien; pero a manos de quién va ese alquiler?". Y entonces se me dijo que el Banco Italiano del Uruguay es el encargado de administrar todas las operaciones que se realicen dentro del Mercado Agrícola, y que su función principal, su cometido principal, será retener diariamente la cantidad que se recaude hasta completar la cifra que corresponde al Banco Hipotecario por amortización e intereses.

Con esas seguridades, que para mí son completas, y el agregado aquél, que tal vez por una circunstancia muy especial yo ignoraba, de que este Mercado Agrícola, transcurridos treinta años, pasará a poder del Municipio...

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Cuarenta años.

SEÑOR AZNAREZ. — A mí se me dijo treinta años, y por eso me refería a ellos.

Todo esto sumado, señor Diputado Frugoni, es lo que me dió la seguridad de que el Estado no hacía una mala operación, ni que en mi concepto el Banco Hipotecario corría riesgo alguno.

Estas son las razones que me indujeron a salir por esta vez de aquel criterio adoptado por mí siempre de que el Banco Hipotecario no acordara préstamos de tanta magnitud.

He terminado.

SEÑOR TUSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TUSO. — Además se ha deslizado, indudablemente que por un error de información, una noticia inexacta: la de que el Municipio cobraría las rentas, interpretándose esta afirmación como que cobraría el total del producido del mercado. Lo que se quiere decir es que el Municipio cobraría aquellas rentas o im-

puestos característicos de su intervención, sin tocar el producido bruto.

Por otra parte, se ha afirmado que ningun beneficio dejaría a los accionistas. Los accionistas o miembros de esta cooperativa persiguen dos clases de beneficios: los beneficios económicos, propios de una empresa de esta índole; pero, aparte de ello, los beneficios que podríamos calificar de beneficios genéricamente industriales o morales de su dedicación, es decir, librarse de una situación que los estaba perjudicando en otros lugares de ventas.

(Apoyados.)

—Además, respecto propiamente a los beneficios económicos, cabría sostener que hay error evidente en quienes afirman que sólo pueden salir beneficiados aquellos que se han encargado de organizar la cooperativa, por cuanto la cooperativa misma, aparte de los beneficios anuales que dentro de un mínimum de posibilidades exceden de los 80.000 pesos, pero que pueden ir mucho más allá de los 100.000 dentro del desarrollo normal de las operaciones, aparte de ese producido en el tiempo que ellos tienen que estar sirviendo la amortización y los intereses del préstamo del Banco Hipotecario, quedan esos otros diez años, entre los treinta que durará la amortización del préstamo y los cuarenta en que pasará a poder del Municipio, que posiblemente van a ser, por el incremento que habrán tomado en ese momento las operaciones que se realicen en el mercado, los de más profícuos resultados; y ellos irán directamente a engrosar el capital de los que hoy son accionistas, porque no tienen otra forma que presentarse ante la ley, pero que son, en realidad, miembros de una cooperativa, la más plausible que se ha podido realizar en el país.

Además, hay otro punto que se ha rozado al pasar, y es el referente a la existencia posible de otro mercado.

El mercado que se propuso realizar alguien hace mucho tiempo, tenía las características de una empresa privada que estaba destinada exclusivamente a valorizar un extenso predio; pero que pretendía realizar esta operación, que sin duda era de pingües beneficios para el interesado, a costa del Estado mismo, pues se ofrecía construir el mercado, que iba a ser el centro de una barriada, solicitando del Estado el capital para realizar la obra. Esto no era discreto. Por eso no pudo tener andamiento la iniciativa y lo dijo el miembro informante cuando se refirió al asunto.

En cambio, en este caso se trata de una agrupación de productores modestos, perfectamente individualizados...

SEÑOR AZNAREZ. — Un verdadero ensayo de cooperativismo; el primero que se hace en el país.

SEÑOR TUSO. — ... la mayoría de los cuales ha contribuído con sumas pequeñas, fruto de sus ahorros; todos ellos cifran en este mercado, repito, dos clases de esperanzas: más que las propiamente derivadas del enriquecimiento, la de liberarse de un estado de cosas que ellos consideraban sumamente perjudicial.

Pero, a mayor abundamiento, cabe significar que este mercado al cual nos estamos refiriendo, se ha ubicado en un lugar de la Capital que acaso, por rara coincidencia, ha sido el que los técnicos en materia de urbanismo del país señalaban como el indicado para ese género de establecimientos. Por primera vez, acaso, coinciden, pues, la ciencia y la experiencia. Es muy digna de tenerse en cuenta esta circunstancia por aquellos que establecen que se trata de una iniciativa caprichosa, de una realización arbitraria para beneficio de unos cuantos aprovechados. Exactamente lo contrario de lo que la realidad demuestra.

Quienes han visitado las obras del mercado, quienes han tomado contacto directo con los agricultores beneficiarios de esta obra, están seguramente en este momento bien ciertos de que, si allí hubo algún organizador que ha realizado un elevado esfuerzo, junto a su entusiasmo, ha tenido el entusiasmo de los propios trabajadores, y es por eso que se ha podido llevar la obra hasta el punto en que ella se encuentra ahora y se podrá llevarla mañana hasta donde debe llegar si el Parlamento tiene clara noción de cuál es su responsabilidad en este asunto.

Señor Presidente: creo que si las objeciones que se han hecho hasta ahora y los aspectos difíciles de aclarar que tenía este problema, son los que hemos visto hasta este momento, la labor de este miembro informante no da para más.

SEÑOR VIEYTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIEYTE. — Nosotros vamos a votar el proyecto, señor Presidente, porque entendemos que partiendo solamente de la base de que se acaba de votar la vigencia de una ley que autoriza los créditos para los establecimientos turísticos, para hoteles, hasta el 75 o|o del valor venal de las propiedades a construirse, mucho mayor motivo o, por lo menos, igual motivo hay para autorizar hasta ese límite el crédito en el caso particular, en que se trata de una iniciativa tendiente a proteger y a dar cómoda y científica ubicación a una de las manifestaciones de la producción nacional que debe merecer especial atención por parte de los Poderes Públicos.

Además, ese mercado, cuyas obras he tenido oportunidad de visitar un par de veces, revela que se han tomado en cuenta todos los factores necesarios como para que llene su destino con la más amplia comodidad y con la protección y el cuidado a todas las necesidades de esa clase de actividades productoras del país.

Por otra parte, la autorización que concede el Parlamento no es sino una autorización condicionada a todas las medidas que el Directorio del Banco pueda tomar al efecto de que esos créditos estén respaldados en garantías suficientes y sea controlada su aplicación por todos los medios de que el Banco dispone.

Por esas razones, y porque con la terminación del mercado con la concesión de ese crédito, el Banco va a propiciar la terminación de una obra que va a servir grandes necesidades públicas del Departamento de la Capital, ya que hoy mismo hemos podido presenciar, durante meses y años, cómo se amontonan en medio de las calles, sin ninguna clase de higiene, los alimentos indispensables para la población, las verduras, las frutas, las legumbres.

Por todas esas razones, y por creer que ese mercado constituye una verdadera necesidad pública para la Capital, nosotros votaremos la autorización para que el Banco Hipotecario extienda hasta el 75 o|o el crédito para la terminación del Mercado Agrícola a que se refiere el proyecto en debate.

SEÑOR WILSON. — Señor Presidente: yo voy a votar favorablemente este proyecto. Lo votaré con gran satisfacción, porque considero que la obra del Mercado Agrícola Modelo que está construyendo un grupo de hombres meritorios, de trabajo, es una obra de gran importancia, que hará honor al país.

Entiendo, además, señor Presidente, que la garantía que se le da al Banco Hipotecario es amplia y suficiente para que pueda cumplir reglamentariamente con los servicios de préstamo que le otorga dicho Banco por esta ley.

Es lo que deseaba manifestar.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Debo insistir, señor Presidente, en algunas de las manifestaciones que he formulado, tanto más cuanto que algunas de ellas han sido un tanto tergiversadas por el miembro informante, que quiso recogerlas en su refutación.

En efecto: yo advierto que la financiación de esta obra, mejor dicho, la financiación de este negocio consistente en la erección de un nuevo mercado agrícola, no ofrece mayores ventajas para los integrantes de esta "Concentración Nacional de Agricultores", en virtud de que la Municipalidad, como ya lo sostuve, se reserva el derecho de continuar cobrando a todos los que utilicen el mercado los derechos de piso, los impuestos de toda naturaleza que actualmente tienen que pagar en el mercado agrícola en vigencia. Lo único que quedaría, pues, como margen para el pago de los dividendos, sería lo que produjese el arrendamiento de esos locales a que hizo referencia el señor Diputado Aznárez.

Y bien: esos arrendamientos, aún admitiendo las cantidades un tanto fantásticas que el señor Diputado nos estaba explicando, serían completamente absorbidos durante muchos años, tal vez durante todos los años de la concesión otorgada, o sean treinta o cuarenta, por el pago de las cantidades con que tiene que hacerse, a título de crédito, esta obra.

Desde luego, el Banco Hipotecario ha entregado ya 540.000 pesos, que tendrán que ser reforzados al votarse esta ley con 250.000 pesos más. Todo lo que puede producir, pues, el mercado por concepto del arrendamiento de esos locales tendrá que ser invertido en el servicio de esta deuda.

¿Qué ventajas obtendrán, entonces, como accionistas los agricultores que integran esta concertación? Absolutamente ninguna; el poder darse el gusto de decir que ellos son propietarios de un mercado que se ha construído en parte con el dinero que ellos aportaron, pero que no les ofrece más ventaja que el mercado actual y que cualquier otro que se construya siendo de exclusiva propiedad del Municipio.

SEÑOR SANTOS. — ¿Me permite?

Creo que las cifras que está dando el señor Diputado son equivocadas.

Según el señor Diputado...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite?

Al señor Representante Frugoni se le concedió la palabra para que contestase las alusiones que se le habían hecho, porque ya había hecho uso de ella. Por lo tanto, no puede conceder interrupciones.

SEÑOR FRUGONI. — Muy bien.

Yo doy gran importancia a este aspecto de la cuestión, porque está indudablemente vinculado al interés de los agricultores, que son los que más en este asunto deben interesarnos.

Me parece que lo que puede haber movido, pues, la concertación de este sindicato para la realización de esta obra, no es tanto el deseo, como se pretende ahora, de favorecer realmente el interés de los agricultores, como el de llevar a cabo un negocio que puede resultar muy beneficioso para quienes lo inician y aparecen como directores u organizadores del mismo, pero no para los agricultores que están entregando su dinero y adquiriendo acciones que no les van a redituar en definitiva ningún dividendo.

Y siendo así, señor Presidente, ¿cómo es posible que nosotros embarquemos al Banco Hipotecario en una operación que significan 800.000 pesos de crédito otor-

gados sobre la base de extender hasta el 75 o|o la garantía correspondiente sobre el valor de la obra en construcción? Ya gozaba este sindicato de un crédito, que se le había otorgado, sobre el valor del 50 o|o de las obras. Ahora se pide que éste se extienda al 75 o|o para obtener, por este medio, 250.000 pesos más.

A mí me parece que esto resulta sumamente peligroso. Vamos a admitir que el Banco Hipotecario se vincule directamente a una obra cuya financiación es sumamente dudosa. En definitiva el Banco Hipotecario es el que va a resultar propietario durante muchos años de este mercado agrícola. Los agricultores habrán puesto una parte de dinero, que les ha costado enormes sacrificios, y yo no veo la ventaja práctica que en ello vayan a obtener. Y luego, téngase en cuenta asimismo que como el otro mercado agrícola se continúa construyendo, él va a ser un competidor de este otro, lo que seguramente redundará en una disminución sensible de los cálculos que nos había estado formulando hace un instante el señor Diputado Aznárez para convencernos de que el arrendamiento de los locales adyacentes va a producir más de lo necesario para cubrir el servicio de ese nueva deuda.

A este respecto, señor Presidente, yo continúo manteniendo mis grandes dudas y, aún más: continúo manteniendo también mis grandes dudas sobre la claridad que puede haber en este otorgamiento casi simultáneo de dos concesiones iguales para dos mercados que estarán situados a muy poca distancia el uno del otro.

He terminado.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR COLLAZO. — Yo voy a votar, señor Presidente, el proyecto tal como se presenta, y lo voy a votar, no tanto por los argumentos que se han hecho en Cámara, — los cuales ya me han convencido y han convencido, por el aspecto en que se han dicho, a todos los que en forma imparcial miramos este asunto, — sino que lo voy a votar, porque es un esfuerzo en favor de la agricultura, y sobre todo de la agricultura próxima a los grandes centros urbanos o al más grande centro urbano que hay en la República, donde está más desarrollada y a la que realmente se la tiene en completo desamparo a expensas de los acaparadores, librada a una suerte realmente ingrata, donde los intermediarios son los que sacan los más grandes resultados.

En cuanto a la garantía de que se ha hablado, si es bastante o no es bastante, si responde bien o no responde, ya se ha manifestado que responde, yo no la tengo en cuenta, puesto que la verdadera garantía del crédito que otorga el Banco Hipotecario, está, no en el mercado ni en el edificio que se construye, ni en las propiedades que tenga: está en el esfuerzo de novecientos agricultores; esfuerzo que representa una garantía más que suficiente, con su trabajo, para responder a cualquier crédito que otorgue el Banco Hipotecario.

(Apoyados).

—Tampoco acepto lo que ha manifestado el señor Diputado preopinante con respecto a que los agricultores no obtendrán ningún dividendo, ni obtendrán ningún resultado inmediato de las cuotas que entregan para formar ese capital, pues actualmente, en la visite que hice al mercado, se me dijo que ya está próximamente en 700.000 pesos de inversión, porque creo que lo que menos buscan los agricultores y lo que menos se busca en obras de esta naturaleza, es sacarle un interés a los pesos que van a invertir, sino el tener un local seguro para la defensa de sus productos, para la defensa de su trabajo, donde van a estar al amparo de todas las esquilmaciones de los intermediarios.

(Apoyados).

—Creo que el verdadero resultado de esto, el verdadero interés, el verdadero dividendo, la verdadera ganancia, está precisamente en un mercado seguro y en un mercado propio.

SEÑOR FRUGONI. — ¿Me permite?

Pero, entonces, este mercado debería ser permanentemente para ese organismo y no construirlo para que a los treinta años pase completamente a ser propiedad del Municipio, quien entrará a administrar el mercado de acuerdo con sus propios intereses como está haciendo con el otro Mercado Agrícola.

SEÑOR COLLAZO. — Como en toda concesión.

Por otra parte, señor Presidente, si miramos el panorama de nuestra producción nacional, vemos también que por lo único que no se ha hecho ningún esfuerzo ni se ha hecho ninguna concesión, es por la agricultura y, sobre todo, por la agricultura hortícola, que es lo que representa ese mercado con respecto a la huerta.

Nos hemos preocupado de la agricultura extensiva; nos hemos preocupado del trigo; nos hemos preocupado del maíz; nos hemos preocupado del lino, etc.; nos hemos preocupado de la ganadería; le hemos dado todas las concesiones posibles para el establecimiento de La Tablada; le hemos dado un Frigorífico Nacional. Se han invertido miles de pesos en el establecimiento de un Mercado de Frutos, todos con capitales netamente nacionales; y hoy, que se ensaya en forma eficaz y respondiendo a una intensa propaganda que jamás como ahora ha dado un resultado efectivo, — me refiero al cooperativismo, — le estamos discutiendo y retaceando el otorgamiento de un crédito que faltalmente tiene que pagar.

Por estas razones, voy a votar a favor del proyecto.

SEÑOR TUSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TUSO. — Deseo señalar un argumento que creo que la Cámara va a reconocer que es razonable.

Se criticaba recién el hecho de que esta Cooperativa de Productores Agrícolas entregarán, dentro de un determinado plazo, al servicio del Estado, la obra que proyecta. Estoy bien cierto de que, si esto no estuviera establecido y debidamente documentado en el contrato con el Municipio, los mismos que ahora alegan ese pretexto, se levantarían señalando el privilegio que dábamos a una asociación de pequeños productores.

SEÑOR AZNAREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AZNAREZ.—He oído con gran atención lo dicho por el señor Diputado Frugoni y, francamente, me parece que hay algo de contradicción en sus palabras, porque, mientras por un lado parecía preocuparle el hecho de que los agricultores no iban a recibir remuneración alguna y declaraba que quien realmente hacía un negocio era el Banco Hipotecario, porque era el verdadero propietario del Mercado, — creo que es lo que dijo el señor Diputado Frugoni, — por otro lado, poco después, se mostraba también alarmado, porque le parecía que el Banco Hipotecario no estaba suficientemente garantido con la deuda.

En primer término, en lo que a mí respecta, en lo que me es personal, no me ha preocupado más que una sola cosa en toda esta operación: el Banco Hipotecario.

Si debo ser sincero, no puedo menos de manifestar que ni los agricultores me han preocupado, porque pensaba que éstos, cuando se han retirado para hacer ese negocio en propio beneficio, es que han estudiado todos los factores, el pro y el contra y se han decidido a hacerlo. Por consiguiente, no me preocupan ya los agricultores, sino, pura y exclusivamente, el Banco Hipotecario, el cual, de acuerdo con las declaraciones que he hecho en esta sesión y con anterioridad a ella, lo considero ampliamente garantizado, porque, no solamente lo está por la cintura de los locales, — que, como ya dije, están arrendados por el término de un año, y dan 40.000 pesos, y no veo ninguna razón para que esos locales queden sin ocupantes, — sino, además, por la extensión del mercado, que el señor Diputado Frugoni no tiene presente, que son los dieciséis mil metros de subsuelo, del sótano, y los catorce mil del piso superior, de la planta principal. Ese sótano ya dije que a cinco centésimos el metro, — que es lo que piensan cobrar, — da ochocientos pesos diarios; y el piso de arriba, — que no sé cuánto van a cobrar, pero me imagino que si por el sótano cobran cinco, por ese piso cobrarán lo menos diez, — da 1.400 pesos que, sumados a los ochocientos anteriores, serán 2.200 pesos diarios, además de los cuarenta mil...

SEÑOR TUSO. — ¿Me permite?...

Referente a los depósitos periféricos, debo decir que en la financiación, que fué repartida por los propios interesados, se hablaba de un producido de treinta mil pesos. La verdad es que hallándose el mercado en el estado en que se encuentra, hay compromisos contraídos que aseguran un producido de cuarenta mil pesos, y esta diferencia sola basta casi a cubrir el servicio que se exigiría para la ampliación del crédito del Banco Hipotecario.

SEÑOR AZNAREZ. — Además, hay un hecho que me es extraordinariamente simpático, y es la cuestión del intermediario, del "lechuza" —término que yo no conocía— que es el intermediario que se suprime. Ese intermediario está ahí, esperando al agricultor para tomarle su mercadería por menos que nada, para que se pueda ir, porque en los mercados viejos parece que tienen que estar tres o cuatro horas esperando que les den su lugar para ocuparlo.

Iba a hacer algunas otras consideraciones; pero, como veo que hay premura en votar el asunto, dejo la palabra.

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — Quiero decir muy pocas frases, para dejar constancia de que nosotros, los Diputados socialistas, en ningún caso nos oponemos a que se fomente el cooperativismo, si es un cooperativismo auténtico.

En la presente situación lo que nos ha interesado sobre todo, es algo que la abundante argumentación de los señores miembros informantes no ha logrado esclarecer todavía, y es que no comprendemos bien por qué se ha otorgado autorización para que se levanten dos mercados agrícolas a poca distancia uno del otro, por lo que parecería haber, detrás del interés muy legítimo, muy plausible, de los agricultores, un interés particular de algunos señores que vendrían a ser beneficiados por la proximidad de sus propios terrenos.

A nosotros nos parece que una obra de esta naturaleza...

(Murmullos. — Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR TUSO. — ¿Me permite?

Yo tengo, señor Presidente, ante mí, en este instante, la copia de los contratos suscritos entre el Municipio y la Cooperativa de Productores Agrícolas y me encuentro con una disposición que dice así: "El Municipio se compromete a que no funcione otro mercado similar de carácter particular y sin perjuicio de respetar las autorizaciones ya dispuestas, durante la existencia del plazo acordado a esta Sociedad, posteriormente a la fecha de este convenio, dentro del radio comprendido entre 8 de Octubre, Carreras Nacionales hasta el arroyo Miguelete". Quiere decir que la situación de futuro está completamente prevista.

En cuanto a lo anterior, está resuelto por la vía concluyente de los hechos, porque ese mercado que era una tentativa de negocio con fondos públicos, ha fracasado y no se realizará.

(Apoyados).

SEÑOR TROITIÑO. — La noticia que teníamos nosotros era que el otro mercado se estaba construyendo; y también llegaron a nuestras manos algunos documentos que probarían que existe un convenio entre el Municipio y los dueños de los terrenos en que se estaba construyendo el otro mercado. De manera, pues, que no sé cómo se solucionará el conflicto si se cumple esa disposición que acaba de leernos el señor miembro informante, por cuanto el otro mercado estará precisamente dentro de ese radio que acaba de mencionarse.

SEÑOR FRUGONI. — ¿Me permite?... Es que, además, si se lee detenidamente lo que acaba de leer el señor miembro informante, se verá que ese artículo respeta los derechos de los propietarios del otro mercado; lo que quiere decir que se están construyendo simultáneamente, a muy poca distancia uno del otro, dos mercados agrícolas.

SEÑOR TUSO. — Quiere decir que se comenzó a construir, porque tenía una concesión. Se puede tener un privilegio industrial y no contar con el capital necesario para explotarlo.

SEÑOR FRUGONI. — Puedo asegurar al señor Diputado que se está construyendo el otro mercado también, en el cual se han invertido ochenta o noventa mil pesos.

SEÑOR TROITIÑO. — De todas maneras, quería decir, señor Presidente, que la financiación de esta clase de obras debiera hacerse principalmente teniendo en cuenta un factor que ya se ha tomado en consideración en otras obras públicas realizadas en Montevideo, que es el factor del aumento del mayor valor de las zonas adyacentes; de manera que con un impuesto al mayor valor tal vez pudiera el Municipio tomar una intervención mayor en favorecer a los agricultores, supriméndoles toda esa clase de impuestos que vienen pesando desde hace tanto tiempo, apesar de las malas condiciones en que funciona actualmente el mercado.

Mi compañero de representación hacía notar que, apesar de todo este amor a los agricultores y apesar de que todo esto va a poner en juego el crédito de una institución del Estado y de que los agricultores realizarán enormes sacrificios para pagar esas acciones, el Municipio seguirá cobrando tranquilamente todas esas gabelas, que resultan completamente anticientíficas y que al fin y al cabo no vienen a hacer otra cosa sino a gravar nuevamente los consumos populares.

De manera que nuestra oposición no era una oposición a que se beneficie a los agricultores ni al cooperativismo; nuestra oposición era porque entendíamos y seguimos entendiendo que no está perfectamente claro que el Estado permita que se levanten dos mercados agrícolas a poca distancia uno de otro y que se realicen nuevos préstamos y nuevas operaciones sin que este asunto quede perfectamente liquidado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 1.o.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta en sesenta y cuatro**).

—El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto...

SEÑOR VIEYTE. — Hago moción para que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta en sesenta y cuatro**).

(Texto del proyecto sancionado:)

Artículo 1.o Autorízase al Banco Hipotecario del Uruguay para ampliar hasta el setenta y cinco por ciento (75 o|o) el préstamo otorgado a la Concentración Nacional de Productores Agrícolas S. A. sobre el valor de tasación de las obras del Mercado Agrícola Modelo, sito en el camino Propios y avenida Centenario.

Art. 2.o Comuníquese, etc."

18

SEÑOR MENDEZ RODRIGUEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR MENDEZ RODRIGUEZ. — Hago moción para que se altere la orden del día tratándose de inmediato el asunto que figura en cuarto término. Es una cuestión que requiere urgencia, porque el canje de las monedas de plata vence el 15 de este mes y convendría que este proyecto pasara hoy al Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se trata de inmediato el proyecto a que se ha referido el señor Diputado Méndez Rodríguez.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cinco en cincuenta y ocho.**)

19

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CUSANO. — Antes de que se entre a la consideración del asunto cuya preferencia se acaba de votar, deseo fundar muy brevemente un pedido de informes.

Tengo conocimiento de que el Ministerio del Interior no ha cumplido en todos sus alcances la ley de Represión del Juego Clandestino en la parte que se refiere a la clausura inmediata de las agencias de sport que funcionan en campaña.

(Interrupciones.)

—Además, tengo conocimiento de que en los últimos días se han abierto nuevas agencias o sports en campaña. Esa apertura de agencias y esa omisión del Ministerio del Interior, representa el incumplimiento de una parte importante de la ley.

Yo he estudiado expresamente los antecedentes de la discusión del asunto en el Senado y en la Cámara, los diversos informes que se expidieron al respecto, y no he encontrado en ninguna parte el punto de apoyo que puede tener el Ministerio del Interior para encontrar en esa parte de la ley vaguedad alguna.

La ley establece en forma expresa que solamente en las localidades del interior donde haya hipódromos en funcionamiento podrán existir agencias. Si no fuera así, la existencia de esas agencias conspiraría contra la finalidad primordial del proyecto, ya que se mantendrían fuentes oficiales de información para todo el juego clandestino que se desarrolla en esas localidades.

Esa es una de las partes que considero importantísima en este pedido de informes que haré al Ministerio del Interior. La otra se refiere a la designación de personas ajenas a la Administración, con cometidos inspectivos, con funciones de Inspectores para controlar el funcionamiento de la ley dentro del Jockey Club y, según se me ha afirmado, esos funcionarios serían pagados por el Jockey Club siendo designados por el Ministerio del Interior. Creo que es una solución perfectamente irregular. La ley de Represión del Juego Clandestino le otorga la función inspectiva natural a la policía y la función inspectiva especial se la otorga al Ministerio de Salud Pública por el artículo 8.o. Fuera de esas dos funciones inspectivas ninguna otra se podrá hacer en forma que esa inspección signifique el nacimiento de una nueva burocracia al margen de esta ley de Represión del Juego Clandestino.

Por ahora muevo el mecanismo constitucional en el sentido del pedido de informes, estableciendo desde ya que en el caso de que esos informes no me satisfagan, me reservo el derecho de solicitar la presencia del Ministro en Sala para que dé las explicaciones al respecto.

20

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con la consideración del asunto: "Monedas de plata. — Prórroga del plazo fijado para el canje".

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, abril 25 de 1936.

A la Asamblea General:

El Directorio del Banco de la República se ha dirigido al Ministerio de Hacienda manifestando que de acuerdo con el apartado 1.o del artículo 16 de la ley de 14 de agosto de 1935, dejarán de tener curso legal desde la vigencia de la misma, todas las monedas de plata de las acuñaciones anteriores y corrientes, pudiendo ser canjeadas en el Departamento de Emisión, por su valor escrito, hasta un año después.

Ahora bien, como existe una cantidad considerable de aquellas piezas que el Banco de la República no ha podido aún retirar de la circulación; y por otra parte, estando próximo al vencimiento del plazo de un año fijado por la ley para el canje de dichas monedas por el importe en billetes de su valor escrito —el Directorio llama la atención sobre ese particular a fin de que se solicite del Poder Legislativo la sanción de una ley— por la cual se prorrogue el plazo de un año más con el fin ya expresado, confiándole como lo ha hecho hasta el presente la intervención en dichas operaciones.

El Poder Ejecutivo, teniendo en cuenta la cuestión planteada por el Directorio del Banco de la República, establece como fundamento, acerca de la mencionada prórroga, la inadvertencia del público respecto al plazo fijado por la ley y al hecho de que la moneda divisionaria metálica que se acuñará por cuenta del Estado de acuerdo con lo dispuesto por el apartado 2.o del artículo 16 de la ley de 14 de agosto de 1935, demorará todavía en ser acuñada y lanzada a la circulación.

En tal virtud, el Poder Ejecutivo tiene el honor de remitir a consideración y estudio de esa Asamblea General, el adjunto proyecto de ley sobre prórroga del plazo de un año más para el canje de las monedas de plata.

Reitero a esa Asamblea General el testimonio de mi más alta consideración.

GABRIEL TERRA. — IGNACIO REYES MOLNE.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Prorrógase por un año más el plazo fijado en el apartado 1.o del artículo 16 de la ley de 14 de agosto de 1935, para el canje de las monedas de plata por su valor escrito, en el Departamento de Emisión del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, abril 25 de 1936.

IGNACIO REYES MOLNE.

Cámara de Representantes.

Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios ha considerado el proyecto de ley elevado por el Poder Ejecutivo, por el cual se prorroga el plazo acordado por la ley de 14 de agosto de 1935 —apartado primero del artículo 16—para el canje de las monedas de plata existentes.

El citado artículo 16, por su apartado primeró dispone que: "Desde la vigencia de la presente ley, dejarán de tener curso legal todas las monedas de plata de las acuñaciones anterior y corrientes, pero podrán ser canjeadas en el Departamento de Emisión por su valor escrito hasta un año después".

Ahora bien: como el plazo acordado está proximo a vender y es considerable el número de piezas de plata que no ha acudido al canje, el Directorio del Banco de la República se ha dirigido al Poder Ejecutivo informándole de esta situación a fin de que se solicite del Poder Legislativo sanción de una ley que prorrogue el plazo acordado por la ley del 14 de agosto de 1935, por un año más, confiándole, como lo ha hecho hasta el presente, la intervención en dichas operaciones.

Vuestra Comisión, al aconsejar la pronta sanción del proyecto de ley que acompaña a este informe, hace suyo los fundamentos en que se apoya el Poder Ejecutivo en su mensaje, es decir, la inadvertencia del público respecto al plazo fijado por la ley que dispone el canje y al hecho de que la moneda divisionaria metálica que se acuñará por cuenta del Estado, de acuerdo con lo dispuesto por el apartado 2.o del mismo artículo 16 de la ley de 14 de agosto de 1935, demorará todavía en ser acuñada y lanzada a la circulación.

Sala de la Comisión, julio 20 de 1936.

Rafael Méndez Rodríguez, miembro informante. — Carlos Manini Ríos. — Eduardo Fasciolo Siri. — Carlos M. Aznárez. — Leonardo Tuso. — Eugenio Pérez Aquino.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase por un año más el plazo fijado en el apartado primero del artículo 16 de la ley de 14 de agosto de 1935, para el canje de las monedas de plata por su valor escrito, en el Departamento de Emisión del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, julio 20 de 1936.

Rafael Méndez Rodríguez, miembro informante. — Carlos Manini Ríos. — Eduardo Fasciolo Siri. — Carlos M. Aznárez. — Leonardo Tuso. — Eugenio Pérez Aquino."

—Léase el proyecto.

(Se lee.)

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y cinco).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee.)

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y cinco).**

El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

21

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto relativo a edificio para oficinas judiciales en la ciudad de Rocha.

(Antecedentes:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para adquirir del Banco Hipotecario del Uruguay — por contratación directa — el predio y finca en el edificio, ubicado en la ciudad de Rocha, con frente a la calle General Artigas y fondo a la calle Montevideo, entre las de 19 de Abril y José E. Rodó empadronada con el número 976, manzana 89 de aquella ciudad y compuesta de 806 metros.

Art. 2.o Sobre ese mismo edificio el Poder Ejecutivo hará proyectar por las oficinas respectivas y llevar luego a la práctica licitando las obras, las reformas y mejoras que sean necesarias, para los fines a que dicho edificio se destinará según lo que se expresa en el artículo siguiente.

Art. 3.o El inmueble que se adquirirá en virtud de esta ley y las reformas que se programen y se ejecuten, se destinará a la instalación y funcionamiento de las Oficinas judiciales del Departamento, Juzgado Letrado de Primera Instancia, Fiscalía Departamental y Juzgado de Paz de la primera sección.

Art. 4.o Para la adquisición referida y las reformas que se programen el Poder Ejecutivo contratará con el Banco de la República un empréstito por veinticinco mil pesos, sin determinación de tiempo, con un interés de cinco por ciento anual con servicio y amortización de acuerdo con la fórmula que establece el artículo siguiente. Dentro de aquella suma se hará la referida adquisición y las mejoras que se programen.

Art. 5.o Para atender a la amortización de esa deuda y los intereses que esta devengue, el Poder Ejecutivo dispondrá:

A) Del rubro que fija en el presente ejercicio y que se mantendrá en lo sucesivo mientras no se redima la deuda que por la presente ley se autoriza, para el alquiler actual que se paga por el inmueble que a la fecha ocupa el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha.

B) Con el producido de un impuesto que se crea de veinte centésimos que se cobrará por cada auto del Juez Letrado de 1.ra Instancia y del Juez de Paz de la primera sección, de aquel Departamento, que se dicten en toda gestión civil o comercial de los asuntos de esa naturaleza que ante los mismos se tramiten y asimismo en causas criminales en que haya condenación en costas, impuesto que se incorporará en las respectivas planillas por los tasadores de costas. Se excluyen de este impuesto las tramitaciones que se hagan de oficio o que estén exoneradas de costas por leyes especiales. El Actuario y el Juez de Paz en su caso, en aquel Departamento, llevarán cuenta expresa del producido de este impuesto, vertiendo su recaudación mensualmente y con noticia de la Alta Corte de Justicia en la cuenta especial que a mérito de esta ley abrirá al Poder Ejecutivo el Banco de la República en su sucursal de Rocha.

Art. 6.o Una vez cubierta integralmente la deuda que se autoriza por esta ley, cesarán automáticamente en el presupuesto de la Corte de Justicia, el rubro alquiler de casa del Juzgado Letrado de Rocha y el impuesto que grava el trámite referido.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

Montevideo, abril 3 de 1936.

Alfredo S. Vigliola, Representante por Rocha. — Amaranto B. Torres, Representante por Rocha.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Las oficinas judiciarias en la ciudad de Rocha, como en casi todas las poblaciones del país, funcionan en locales inadecuados, mal ubicados, de alquileres altos y que no ofrecen por otra parte ninguna garantía a la seguridad que fuera indispensable de los archivos y despachos de su género.

Hay necesidad y gran conveniencia en que tal estado de cosas se corrija, mejorando en lo posible esos locales para el funcionamiento de las oficinas de justicia.

En la ciudad de Rocha, coincide con esa pésima situación de la casa en que está el Juzgado Letrado de 1.ra Instancia, con la existencia de una excelente propiedad amplia, cómoda y de ubicación excepcional, de pertenencia del Banco Hipotecario que conviene sea adquirida por el Estado para dar asiento en ella a aquel referido Juzgado y a la vez a la Fiscalía Departamental y al Juzgado de Paz de la primera sección.

Le referida Institución Bancaria hubo ese inmueble por adjudicación, liquidando un préstamo hipotecario que no pudo ser cumplido. Esa propiedad es la que se señala con el número 152 de la nomenclatura local, calle General Artigas, padrón 976, manzana 89, compuesta de 806 metros, aforada oficialmente en 7.000 pesos, con fondo a la calle Montevideo y entre las de 19 de Abril y José E. Rodó, de aquella ciudad.

Al Banco Hipotecario le cuesta dicha casa, con algunas ligeras reformas que le ha introducido, un valor que no pasará, según nuestros datos, de once mil pesos.

Agregándole a lo allí existente, algunas otras mejoras, podría habilitarse convenientemente, un adecuado edificio para asiento de las autoridades judiciales superiores con la independencia correspondiente: Juzgado Letrado, Fiscalía Departamental y Juzgado de Paz de la 1.a sección. Cálculos aproximados, hechos por personas capacitadas, nos permiten asegurar que, con catorce mil pesos más, lo que le daría al edificio terminado un valor de veinticinco mil pesos, se ubicarían con toda comodidad, confort, seguridad y con

(Continuará).

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS
de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días	" 0.18
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha d los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5 00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 4 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20
Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) .... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por contribución inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa

TARIFA DE SUSCRIPCION
(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 10.00

(La subscripción de $ 10 es con pago adelantado).

Retirados los ejemplares de la Administración

Por trimestre	$ 1.80
Por semestre	" 3.60
Por año	" 7.20

VENTA DE NUMEROS
(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:
CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA
POLICIA DE MONTEVIDEO — DIVISION ADMINSTRATVA
Segundo llamado a licitación

La Comisión de Vestuario dependiente de la Jefatura de Policía de Montevideo llama por segunda vez a lictiación pública para la provisión de dos mil a dos mil quinientos metros de paño azul, de un metro con cincuenta centímetros de ancho, en un todo de acuerdo con la muestra y pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros de la División Administrativa del nstituto, sita en la calle Paysandú número 1183.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes, se presentarán en el local de la Jefatura de Policía, Plaza Independencia número 776, el sábado cinco del mes de Setiembre a la hora diez y treinta minutos, en cuyo momento y lugar serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes. — Montevideo, Agosto de 1936.

(Cuenta corriente) Ag.24-6855-v.set.4.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
(Montevideo)
EMPLAZAMIENTO

La Administración Nacional de Puertos intima a las empresas J. Murchison, Juan Bado, Anglo Argentina Coal, Beramendi y Labadie, Pedro E. Calcagno, Casenave y Viana, Compañía Argentina de Navegación, Juan Muzzio, Fausto Marglieri, Moor Bross y Compañía, Francisco Martuscello, Salvador De Luca, Domingo Fernández Viuda e Hijo de José Pares, José B. Fernández, J. Galcerón y Compañía, Hijos de José Quevedo, Ricardo Ludeque, José Mazzeo y José Saturno, Juan N. Risso, Viuda de A. Braga y Ramón Villamajó, a comparecer dentro del término de noventa días, a contar de la fecha de la primera publicación de este edicto, con arreglo a lo que dispone el decreto número 2704 de la Presidencia de esta Administración Nacional, a fin de probar su derecho para poder ejercer el comercio portuario, o sea, probar que ejercían ese comercio en el momento de sancionarse la ley de 21 de Julio de 1916.

Esta intimación se hace bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer a regularizar su situación, con arreglo a los mencionados preceptos, se procederá a prohibir el movimiento de los buques de las empresas que no se hayan presentado o que no hayan recabado y tengan permiso de esta Administración Nacional, con arreglo al artículo 9.o del inciso E) de la ley de 21 de Julio de 1916, y advirtiéndoles además que se les tendrá por renunciados a los derechos que pudieran considerarse asistidos, con arreglo a los preceptos de la ley citada si vencido el término señalado no hubieran comparecido a llenar los requisitos exigidos — Montevideo Agosto 15 de 1936. — Manuel Cean, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.15-6585-v.set.19.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de artículos destinados al servicio de las escuelas públicas y oficinas durante el año 1937, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en Secretaría todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 8 de Octubre próximo, a las 15 horas, en la sede del Consejo. — Romeo D'Ursi, Secretario General.

(Cuenta corriente) Ag.20-6744-v.oct.8.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la instalación de la calefacción y agua caliente del Hospital Penitenciario.

Los planos y pliegos de condiciones podrán retirarse por los interesados en este Secretariado.

La apertura de propuestas se realizará el día 7 de Setiembre próximo, a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 22 de 1936. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Ag.26-6898-v.set.7.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEXTO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de pino nacional.

Detalle y pliego de condiciones en la Proveeduría General y Ventas, 25 de Mayo 518.

Apertura de las propuestas en el Secretariado Administrativo, Ellauri 306, el 31 de Agosto próximo, a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 19 de 1936. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ag.24-6856-v.ag.31.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de hierro redondo, de acuerdo con el detalle y pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Institución, 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán el día 5 de Setiembre próximo, a la hora 9, en la sede de esta Dirección General, Ellauri número 306. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Ag.26-6873-v.set.4.

U. T. E.
LICITACION N.o 278
Pernos curvos líneas A. T.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 24 de Noviembre para proveerse de 3.000 pernos curvos para soportes de aisladores de porcelana y el cemento necesario o adoptadores de fijación, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados de 8 a 12.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Agosto 24 de 1936. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.26-6893-v.ag.31.

U. T. E.
LICITACION N.o 281
Clavos de acero y boquillas de porcelana

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 23 de Octubre para proveerse de 620.000 clavos de acero, 6.000 boquillas de porcelana blanca y 3.000 pipetas de porcelana blanca, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados de 8 a 12.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Agosto 24 de 1936. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.26-6894-v.ag.31.

U. T. E.
LICITACION N.o 276
Transformadores estáticos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 23 de Noviembre para proveerse de 42 transformadores estáticos, en baño de aceite, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mer-

IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

sedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados de 8 a 12.30).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Agosto 21 de 1936. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.22-6811-v.set.3.

U. T. E.

LICITACIONES N.os 262 y 263

Adelanto de fechas de apertura

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que las licitaciones números 262 y 263, por postes de eucaliptus y postes de pinos, se efectuarán el 1.o de Setiembre próximo a las 16 y 17 horas, respectivamente, en lugar de la fecha que se había indicado con anterioridad, rigiendo por lo demás las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, cuyo precio de venta es de $ 1.00. — Montevideo, Agosto 20 de 1936. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.24-6858-ag.29.

HOTELES MUNICIPALES

LICITACION ESTUFA ELECTRICA SECCION BRONCERIA

Llámase a licitación pública para la adquisición de una estufa eléctrica para la Sección Broncería de los Hoteles Municipales, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones y Suministros (sótanos del Parque Hotel), los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas deberán presentarse en dicha Seccin el día 3 de Setiembre a las 14 horas, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Eusebio Bozzolasco, Jefe de Adquisiciones y Suministros.

(Cuenta corriente) Ag.26-6872-v.set 2.

BIBLIOTECA NACIONAL

Adolfo Coppetti, uruguayo, profesor, domiciliado en Soriano 1057, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra titulada "Colección de Prácticas de Física" (obra dividida en dos fascículos para 1.o y 2.o años), de la cual declara ser autor, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 21 de 1936. — A. Zum Felde, Subdirector.

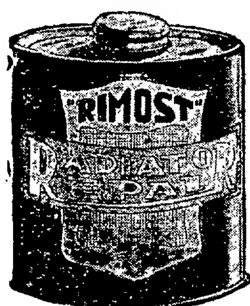
$3.50 Ag.27-6920-v.set.29.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 28635

Montevideo, Agosto 12 de 1936. — Con esta fecha los señores Moro Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

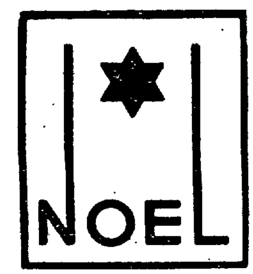


para distinguir un producto tapa goteras en radiadores de autos, caños de goma, juntas termostatas, etc., clase ... — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.19-6702-v.set.5.

ACTA N.o 28651

Montevideo, Agosto 19 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima "Noel del Uruguay, S. A.", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.22-6821-v.set.9.

ACTA N.o 28650

Montevideo, Agosto 19 de 1936. — Con esta fecha los señores Caulin Hermanos, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.22-6820-v.set.9.

ACTA N.o 28654

Montevideo Agosto 19 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Frank C. Brady, comerciando bajo el nombre de Screeno Amusement Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, condado de Cook, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 25.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.22-6793-v.set.9.

ACTA No 28652

Montevideo, Agosto 19 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Valentín Martínez y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

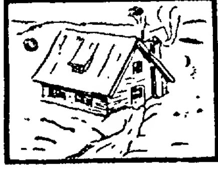


para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.22-6822-v.set.9.

ACTA N.o 28620

Montevideo, Agosto 7 de 1936. — Con esta fecha los señores Silberman y Feldman, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"CASA DEL RUSO"

para distinguir artículos de la clase 19.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.27-6537-v.set.12.

ACTA N.o 28648

Montevideo, Agosto 18 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sell-Mex Uruguay Ltd., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la carca.



para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.21-6765-v.set.8.

ACTA N.o 28624

Montevideo, Agosto 8 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carrau y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MAJESTIC"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.14-6516-v.set.1.o.

ACTA N.o 28618

Montevideo, Agosto 7 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Twentieth Century-Fox Film Corporation, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 25.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.14-6518-v.set.1.o.

ACTA N.o 28633

Montevideo, Agosto 11 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la S. A. F. U., Sociedad Comercial, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

G. A. D. U.

Grandes Almacenes del Uruguay

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V Canessa, Director

$700 Ag.19-6678-v.set.5.

ACTA N.o 28663

Montevideo, Agosto 21 de 1936. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Lovens Kemiske Fabric Ved A. Kongsted, de Copenhague (Dinamarca), ha ha solicitado el registro de la marca

Leo

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.26-6880-v.set.11.

ACTA N.o 28655

Montevideo, Agosto 20 de 1936. — Con esta fecha los señores Barrera Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

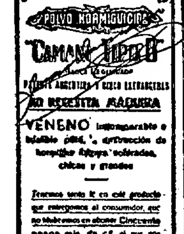
"VERY GOOD"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.26-6881-v.set.11.

ACTA N.o 28647

Montevideo, Agosto 18 de 1936. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Juan Camani, de San Nicolás, provincia de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (polvos hormiguicidas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.27-6879-v.set.12.

ACTA N.o 28642

Montevideo, Agosto 14 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la R. B. Semler, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la parroquia de Manhattan, ciudad y condado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

7.00 Ag.21-6735-v.set.8.

ACTA N.o 28645

Montevideo, Agosto 15 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Stromberg-Carlson Telephone Manufacturing Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Rochester, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

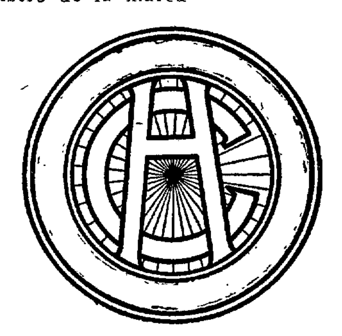
Stromberg-Carlson

para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

7.00 Ag.21-6736-v.set.8.

ACTA N.o 28611

Montevideo, Agosto 11 de 1936. — Con esta fecha el señor Mateo Ernesto Flous, apoderado de The Hercules Cycle y Motor C., de Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca

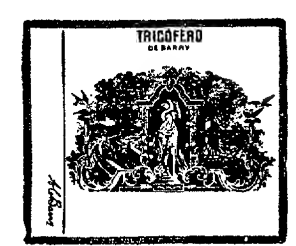


para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.21-6793-v.set.8.

ACTA N.o 26849

Montevideo, Agosto 18 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lanman y Kemp-Barclay y Co., Incorporated, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la parroquia de Manhattan, condado, ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.21-6764-v.set.8.

ACTA N.o 28643

Montevideo, Agosto 15 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima "Laboratorio Farmacéutico Argentino", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.19-6699-v.set.5.

ACTA N.o 28644

Montevideo, Agosto 15 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima "Laboratorio Farmacéutico Argentino", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

"FIBROL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.19-6700-v.set.5.

ACTA N.o 28634

Montevideo, Agosto 12 de 1936. — Con esta fecha los señores Moro Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir un producto tapa goteras en radiadores de autos, caños de goma, juntas termostatas, etc., clase .... — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.19-6701-v.set.5.

ACTA N.o 28637

Montevideo, Agosto 13 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Weco Products Company, una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Dr. West's

para distinguir artículos de la clase 9.a (pasta para los dientes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.19-6681-v.set.5.

ACTA N.o 28636

Montevideo, Agosto 13 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Weco Products Company, una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Dr. West's

para distinguir artículos de la clase 4.a (cepillos para los dientes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.19-6682-v.set.5.

ACTA N.o 28632

Montevideo, Agosto 11 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Ferruccio Ricci, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto B. Canessa, Director.

$7.00 Ag.19-6677-v.set.5.

ACTA N.o 28641

Montevideo, Agosto 14 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la S. C. Johnson y Son, Inc., una corporación del Estado de Wisconsin, con domicilio en la ciudad de Racine, Estado de Wisconsin (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

GLO-COAT

para distinguir artículos de la clase 7.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.19-6683-v.set.5.

ACTA N.o 28543

Montevideo, Julio 20 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a, 10.a y 13.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.19-6679-v.set.5.

ACTA N.o 28638

Montevideo, Agosto 13 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

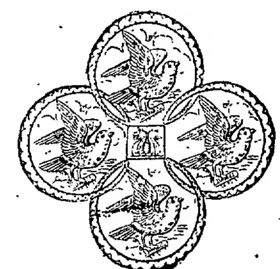
"NUMERO UNO"

para distinguir artículos de las clases 2.a y 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.19-6680-v.set.5.

ACTA N.o 28639

Montevideo, Agosto 13 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



"CUATRO PAJARITOS"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.19-6684-v.set.5.

ACTA N.o 28609

Montevideo, Agosto 3 de 1936. — Con esta fecha los señores Piana y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"ETIQUETA"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.28-6939-v.set.14.

ACTA N.o 28659

Montevideo Agosto 21 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Guillermo Klimesch, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MUNODINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.28-6943-v.set.14.

ACTA N.o 28668

Montevideo, Agosto 26 de 1936. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de la Sociedad Anónima Laboratorios Suarry, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

"TUIL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa Director.

$7.00 Ag.28-6965-v.set.14.

ACTA N.o 28658

Montevideo, Agosto 20 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Viuda e Hijos de Pedro Gillardo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.28-6940-v.set.14.

ACTA N.o 28664

Montevideo, Agosto 22 de 1936. — Con esta fecha la Sociedad Oleaginosos Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de marca



"CONDESA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceite, yerba, café, harinas y arroz). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.28-6902-v.set.14.

ACTA N.o 28662

Montevideo, Agosto 21 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Márquez, Rubio y Compañía, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CLAVEL DEL AIRE"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

7.00 Ag.28-6944-v.set.14.

ACTA N.o 28657

Montevideo, Agosto 20 de 1936. — Con esta fecha los señores Domingo Torre y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.28-6916-v.set.14.

ACTA N.o 28661

Montevideo, Agosto 21 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Guillermo Klimesch, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

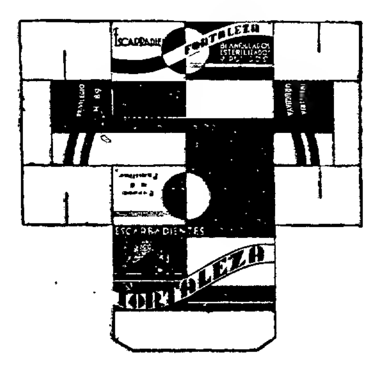
"ANEMOTRAT"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.28-6941-v.set.14.

ACTA N.o 28379

Montevideo, Junio 10 de 1936. — Con esta fecha los señores Bavosi y Carli, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

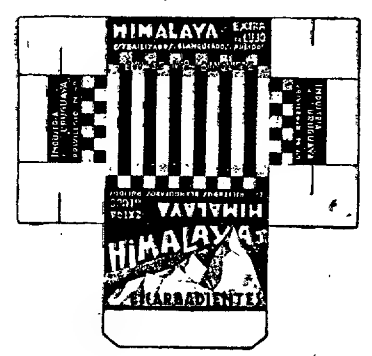


para distinguir artículos de la clase 1.a (escarbadientes, mondadientes y palillos de dientes en general, de cualquier clase, naturaleza y especie). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.28-6963-v.set.14.

ACTA N.o 28380

Montevideo, Junio 10 de 1936. — Con esta fecha los señores Bavosi y Carli, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (escarbadientes, mondadientes y palillos de dientes en general, de cualquier clase, naturaleza y especie). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.28-6964-v.set.14.

ACTA N.o 28660

Montevideo, Agosto 21 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Guillermo Klimesch, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

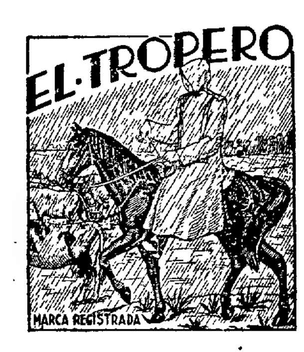
"EMULTONA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag 28-6942-v.set.14.

ACTA N.o 28625

Montevideo, Agosto 8 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Viuda e Hijos de Alberto Ponti", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.14-6515-v.set.1.o.

ACTA N.o 28492

Montevideo, Julio 9 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Molnar, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

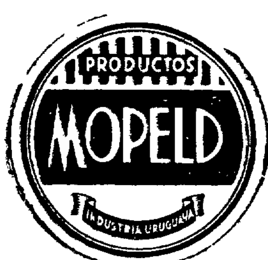


para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.21-6763-v.set.8.

ACTA N.o 28627

Montevideo, Agosto 10 de 1936. — Con esta fecha los señores Vázquez y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.14-6502-v.set.1.o.

ACTA N.o 28622

Montevideo, Agosto 8 de 1936. — Con esta fecha el señor Andrés E. Pastorino, apoderado de la Cooperativa Nacional de Productores de Leche, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"CONAPROLE"

para distingular artículos de las clases 1.a, 8.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.14-6512-v.set.1.o.

ACTA N.o 28323

Montevideo, Agosto 8 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario C. Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"EUGOZIMASE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto B. Canessa, Director.

$7.00 Ag.14-6517-v.set.1.o.

ACTA N.o 28603

Montevideo, Agosto 1.o de 1936. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SAIODINETAS"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

7.00 Ag.21-6719-v.set.8.

ACTA N.o 28640

Montevideo, Agosto 13 de 1936. — Con esta fecha el señor Max Glücksmann, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"DETROLA"

para distinguir artículos de la clase 12.a (radios y accesorios en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.15-6566-v.set.2.

ACTA N.o 28653

Montevideo, Agosto 19 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José Andreu Miralles, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"RASOVEL"

para distinguir crema para afeitar y demás artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.22-6823-v.set.9.

ACTA N.o 28626

Montevideo, Agosto 8 de 1936. — Con esta fecha el señor H. Esteban Fuica, del Departamento de Colonia (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.28-6817-v.set.14.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4407

Montevideo, Agosto 21 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Drigard Products Corporation, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Composición impermeabilizante y método de fabricación", de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presete publicacin. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.28-6945-v.set.19.

ACTA N.o 4405

Montevideo, Agosto 20 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Horace Ainley Roberts y William Dickson, con domicilio en Hildersfield, Yorkshire Streetly, Warwickshire (Inglaterra) han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en y relacionadas con cartuchos de perdigones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1936 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.24-6849-v.set.15.

ACTA N.o 4606

Montevideo, Agosto 20 de 1936. — Con esta fecha el señor J. Jankielevich, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de jabones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8 00 Ag.24-6850-v.set.15.

ACTA 4402

Montevideo, Agosto 12 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Standard Oil Development Company, de Linden, Nueva Jersey (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un carburante para motores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.15-6572-v.set.2.

ACTA N.o 4408

Montevideo, Agosto 21 de 1936. — Con esta fecha el señor Roberto D. Laplace, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Grillas mejoradas para hornos, hogares y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.22-6851-v.set.15.

ACTA N.o 4404

Montevideo, Agosto 17 de 1936. — Con esta fecha el señor Aldo Bulanti Ríos, apoderado de Ricardo María Esponda, de Paysandú (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cadena para automóviles sistema Cacho", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag 19-6703-v.set.11.

ACTA N.o 4401

Montevideo, Agosto 5 de 1936. — Con esta fecha el señor Carlos de Vasson, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo sistema de letrero luminoso", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.15-6605-v.set.9.

ACTA N.o 4399

Montevideo, Agosto 4 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société a Responsabilité Limitée Air Nautique y Georges Roger Hamel, con domicilio en París (Francia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en las embarcaciones de poco calado y de propulsión aérea" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.6-6297-v.ag.29.

ACTA N.o 651

Montevideo, Agosto 8 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Augusto Schwind, Carlos Conen y Juan Schachenmayr, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de cajas moldeadas para acumuladores de una composición de brea vegetal y material fibroso, con sus tapas y tapitas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.12-6449-v.set.4

ACTA N.o 4400

Montevideo, Agosto 4 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Dr. Ewald Allschoff, médico, residente en Berlín - Charlottemburg, Lietzenseeufer 10 (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Almohadilla para el pie" y de acuedo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.7-6320-v.ag.31.

ACTA N.o 650

Montevideo, Agosto 3 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique A. Zoani, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de calentadores económicos a nafta" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$ 8.00 Ag 6 - 6286-v.ag 29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la instalación de calefacción del tercer piso en ejecución del Ministerio de Hacienda y Contaduría General de la Nación, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421 donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 4.30 en la Tesorería General General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 7 de Setiembre a las 17 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 26 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.28-6976-v.set.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras sanitarias y de aguas corrientes para la Comisaría de la primera [illegible] de Lavalleja, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Lavalleja y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 6 de Setiembre a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 24 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.27-6926-v.set.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras sanitarias y de reparaciones del local que ocupa la Jefatura, Cárcel y comisaría de la 1.a sección del Departamento de Flores, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Flores y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación luego de abonar la suma de $ 2.60 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado hasta el día 12 de Setiembre a las 10 1|2 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente menncionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 21 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.26-6895-v.set.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones, ampliaciones y obras sanitarias en la Jefatura, Cárcel y Comisaría de la 1.a sección del Departamento de Tacuarembó, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Tacuarembó y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.90 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 15 de Setiembre a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 21 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.26-6896-v.set.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones a efectuarse en el edificio de la escuela número 64 del barrio "Jardines del Manga", Departamento de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 1 30 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 14 de Setiembre próximo, a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 22 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Ag.26-6897-v.set.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de reparaciones a efectuarse en la escuela rural número 43, de Cuchilla de Palermo, Departamento de Florida, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Florida y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 1.80 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 8 de Setiembre a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 18 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Ag.20-6754-v.ag.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción y colocación de celosías en los pisos 7.o y 12.o de la torre de la Aduana (Prefectura General de Puertos), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de 1.10 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 5 de Setiembre próximo, a las 10 y 30 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 18 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Ag.20-6753-v.ag.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para habilitar el local de la Prefectura de Puertos de Montevideo, con destino a "Enfermería", de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.20 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 7 de Setiembre próximo, a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 18 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Ag.20-6752-v.ag.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE FERROCARRILES
Licitación

De acuerdo con lo establecido en el artículo 32 del pliego de condiciones particulares para la construcción del Ferrocarril Sarandí del Yí al Norte (kilómetro 52), aprobado por el Poder Ejecutivo con fecha 6 de Agosto de 1936, se llama a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales:

Portland, varillas de hierro, caños de hormigón, alambre para telégrafos y cercos, postes de quebracho, piques de curupay, piques de eucaliptus, porteras, rieles y accesorios, cambios, rieles usados, tramos metálicos para puentes, mesas giratorias, grúas hidráulicas, cañerías, semáforos, durmientes comunes, durmientes especiales, curupay de diversas medidas, pino de tea en tablones y barreras.

Los pliegos de condiciones, planos, memorias, etc., se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Ferrocarriles, calle Río Negro 1790, todos los días hábiles desde la hora 14 a la hora 17.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, se recibirán hasta la hora 15 del día 26 de Octubre de 1936, en cuyo momento se abrirán en presencia de los interesados en la Dirección de Ferrocarriles, calle Río Negro número 1790.

Se advierte a los interesados que previo a la apertura de las propuestas deben exhibir el recibo de depósito de garantía de mantenimiento de propuesta que se fija en el pliego de condiciones particulares, así como el certificado de la Caja de Jubilaciones.

La Administración Pública se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 24 de 1936. — A. Montiel Ballesteros, Secretario.
(Cuenta corriente) Ag.24-6756-v.set.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE FERROCARRILES
Licitación

De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 6 de Agosto de 1936, se llama a licitación pública para la ejecución de las obras de los primeros catorce grupos establecidos en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares respectivo, referente al Ferrocarril de Sarandí del Yí al Norte (kilómetro 52).

Los pliegos de condiciones, planos, memorias, etc., se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Ferrocarriles, calle Río Negro número 1790, todos los días hábiles desde la hora 14 a la hora 17.

Las propuestas extendidas en el sellado correspondientes se recibirán hasta la hora 15 del día 2 de Noviembre de 1936, las que se abrirán en presencia de los interesados en la sede indicada.

Se advierte a los interesados que previo a la apertura de las propuestas deben exhibir el recibo de depósito de garantía de mantenimiento de propuesta que se fija en el pliego de condiciones particulares, así como el certificado de la Caja de Jubilaciones.

La Administración Pública se reserva el derecho de aceptar las propuestas que considere más convenientes o de rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 24 de 1936. — A. Montiel Ballesteros, Secretario.
(Cuenta corriente) Ag.24-6757-v.set.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el camino Nueva Palmira - Carmelo - carretera a Colonia

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3958, se hace saber a los interesados que por decretos del Poder Ejecutivo de fechas Setiembre 27, Octubre 4 y 11 Noviembre 21 y 28 del año próximo pasado, se han declarado expropiadas y urgente la ocupación de las siguientes propiedades ubicadas en la 12.a sección judicial de Colonia, destinadas a la apertura del trazado del camino Nueva Palmira - Carmelo - carretera a Colonia:

Número 21. — Propiedad de don Eduardo Moreno. Superficie: 3 H. 9223 m.2 00, linda: por el Oeste, frente a camino vecinal a Joaquín Suárez; por el Noreste, con terreno de don Eduardo Moreno; por el Sureste, con la carretera Montevideo - Colonia, y por el Suroeste, más terreno de don Eduardo Moreno.

Número 22. — Propiedad de don Juan Daniel Geymonat. Superficie: 0 H. 5859 m.2 80, lindando: por el Norte, con don Juan Florín; por el Este, con el camino vecinal a Joaquín Suárez, y por el Suroeste, más terreno del expropiado.

Número 24. — Propiedad de Catalina Gonnet de Long. Area: 1 H. 3960 m.2 00, linda: por el Norte, don Enrique Long; por el Sureste y Noroeste, con más terreno de doña Catalina G. de Long, y por el Sur, don Juan Florín.

Número 25. — Propiedad de la sucesión Juan Augusto Long. Superficie: 6 H. 9064 m.2 00, linda: por el Norte, con doña Juana Camila Long; por el Noreste y Suroeste, con más terreno de la sucesión Juan Augusto Long; por el Sur, camino nacional a Colonia.

Número 26 — Propiedad de don Diego Salorio. Superficie de 4 H. 5240 m.2 00, linda: por el Norte, con la sucesión Ventura Trinidad; por el Este y Oeste, con más terreno del señor Diego Salorio; por el Sur, con la sucesión Juan Augusto Long; por el Noroeste, con camino vecinal a Joaquín Suárez.

Número 27. — Propiedad de la sucesión Ventura Trinidad. Superficie de 0 H. 1360 m.2 00, linda: por el Norte, con la sucesión de don Felipe Gardiol; por el Este, con más terreno de la sucesión de Ventura Trinidad; por el Sur, con Diego Salorio, y por el Oeste, camino vecinal a Joaquín Suárez.

Número 28. — Propiedad de la sucesión de Hipólito Tourn. Superficie: 0 H. 1380 m.2 00, lindando: por el Noroeste, con don Juan López; por el Sureste, con el camino vecinal a Joaquín Suárez, y por el Oeste, con más terreno de la sucesión Hipólito Tourn.

Número 29. — Propiedad de don Juan López. Superficie: 0 H. 0575 m.2 00, linda: por le Noreste, con don Celestino Gardiol; por el Este, frente al camino vecinal a Joaquín Suárez; por el Sureste, con la sucesión Hipólito Tourn, y por el Oeste, con don Juan López.

Número 30. — Propiedad de don Celestino Gardiol. Area: 0 H. 8651 m.2 00, linda: por el Norte, con terreno de la sucesión Felipe Gardiol; por el Este, con el camino vecinal a Joaquín Suárez; por el Sur, con don Juan López, y por el Oeste, con don Celestino Gardiol.

Número 31. — Propiedad de la sucesión de Felipe Gardiol. Superficie total: 2 H. 0304 m.2 00, dividida en cuatro fracciones A, B, C y D. Fracción : 0 H. 3736 m.2 00, linda: por el Norte, camino vecinal; por el Este, con más terreno de la sucesión Felipe Gardiol; por el Sur, la sucesión Ventura Trinidad, y por el Oeste, camino vecinal a Joaquín Suárez. Fracción B: 0 H. 6248 m.2 40, lindando: por el Norte, senda de paso por medio, con terreno de Juan Bertin; por el Este, camino vecinal a Joaquín Suárez; por el Sur, don Celestino Gardiol, y por el Oeste, la sucesión Felipe Gardiol. Fracción C: 0 H. 4263 m.2 00, linda: por el Noreste y Este, más terreno de la sucesión Felipe Gardiol; por el Sur, camino vecinal, y por el Oeste, camino vecinal a Joaquín Suárez. Fracción D: 0 H. 6056 m.2 00, linda: por el Norte, con don Genaro López; por el Este, camino vecinal a Joaquín Suárez; por el Sur, con don Juan Bertin, y por el Oeste, más terreno de la sucesión de don Felipe Gardiol.

Número 32. — Propiedad de don Juan Bertin, compuesta de dos fracciones con un área total de 0 H. 8223 m.2 00. Fracción A: superficie, 0 H. 6351 m.2 00, linda: por el Norte, con la sucesión Felipe Gardiol; por el Este, camino vecinal a Joaquín Suárez; por el Sur, con la sucesión Felipe Gardiol, y por el Oeste, con Juan Bertin. Fracción B: 0 H. 1872 m.2 00, linda: por el Noroeste, con don Juan Ricca; por el Noreste y Este, con más terreno de Juan Bertin, y por el Suroeste, camino vecinal a Joaquín Suárez.

Número 33. — Propiedad de don Genaro López. Superficie: 1 H. 1156 m.2 00, linda: por el Noroeste, los señores Juan, Leandro y José López; por el Noreste, camino vecinal a Joaquín Suárez; por el Sureste, la sucesión Felipe Gardiol, y por el Suroeste, con más terreno de don Genaro López.

Número 34. — Propiedad de don Juan Ricca. Area: 0 H. 3813 m.2 80, linda: por el Noroeste, don Pablo Malán; por el Noreste, don Juan Ricca; por el Sureste, don Juan Bertin, y por el Suroeste, camino vecinal a Joaquín Suárez.

Número 35. — Propiedad de Juan, Leandro y José López. Superficie: 0 H. 7689 m.2 00, lindando: por el Noroeste, con las sucesiones J. D. Baridón y C. Tourn de Baridón; por el Noreste, camino vecinal a Joaquín Suárez; por el Sureste, don Genaro López, y por el Suroeste, más terreno de los expropiados.

Número 36. — Propiedad de las sucesiones Juan Daniel Baridón y Clementina Tourn de Baridón, con una superficie de 1 H. 6007 m.2 00, lindando: por el Noroeste, don Federico Rabel; por el Noreste, camino vecinal a Joaquín Suárez; por el Sureste, con los señores Juan, Leandro y José López, y por el Suroeste, con más terreno de la sucesión Baridón y Tourn de Baridón.

Número 37. — Propiedad de Pablo Malán, compuesta de dos fracciones con un área total de 1 H 4700 m.2 00. Fracción A: 0 H. 8300 m.2 00, linda: por el Noroeste, frente a camino vecinal; por el Noreste, con más terreno del señor Malán; por el Sureste, don Juan Ricca, y por el Suroeste, camino vecinal a Joaquín Suárez. Fracción B: 0 H. 6400 m.2 00 linda: por el Noroeste, con la sucesión Felipe M. Gardiol; por el Noreste, don Pablo Malán; por el Sureste, camino vecinal, y por el Suroeste, frente a camino vecinal a Joaquín Suárez.

Número 38. — Propiedad de don Federico Raber. Superficie: 1 H. 5741 m.2 00, lindando: por el Norte y Noreste, con camino vecinal a Joaquín Suárez; por el Sureste, con las sucesiones J. D. Baridón y Tourn de Baridón, y por el Suroeste, con más terreno del expropiado.

Número 39. — Propiedad de la sucesión Felipe M. Gardiol. Area de 6 H. 4118 m.2 00, linda: por el Norte, camino vecinal al paso de Melo; por el Noreste, Este y Suroeste, con más terreno de la sucesión Felipe Mateo Gardiol; por el Sureste, con don Pablo Malán, y por el Noroeste, recta de 25 m.2 00, por el Suroeste, camino vecinal a Joaquín Suárez.

Número 40. — Propiedad de Juan Daniel Bonjour. Superficie: 10 H 0011 m.2 00, linda: por el Norte, calle Bolastrada; por el Noreste y Suroeste, con más terreno del señor Juan Daniel Bonjour; por el Sureste, calle y doctor José Iparraguerre; por el Sureste, camino vecinal a paso de Melo, y por el Noroeste, don Amaranto Pérez.

Número 41. — Propiedad del doctor José Iparraguerre. Area 0 H. 0754 m.2 00, linda: por el Noroeste, calle; por el Nordeste, más terreno del expropiado; por el Suroeste, don Juan Daniel Bonjour.

Número 56. — Propiedad de don Eulogio Porto. Area: 3 H. 9240 m.2 00, linda: por el Noreste y Suroeste, con más terreno del señor Porto; por el Este, con el camino a Carmelo; por el Oeste, Francisco Jaurégui.

Número 60. — Propiedad de don Julián Jauregui. Area: 0 H. 0083 m.2 30, linda: por el Noreste, más terreno del señor Julián Jauregui; por el Sur, con el camino a Carmelo, y por el Oeste, terreno de doña Ana María Jauregui de Nogueira.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Agosto 15 de 1936. — Alberto Galletti, Secretario Interino.

(Cuenta corriente) Ag.22-6813-v.set.1.o.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Vicente Rodríguez, propietario del sepulcro número 172, del Cementerio del Paso del Molino, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondientes ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 20 de 1936. — La Dirección.

$16.20 Ag.22-6837-v.nov.28.

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora Mercedes Clavere de Scarone, propietaria del nicho número 792 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Gerónimo Avegno, María González, Elisa Musso, María Salomón, Carlos Morini, Esteban Cappins o Capone, Domingo Berganto, Godofredo Basaldúa, Lorenzo Pla, José Dulcino, José Perotti, Manuel García y Ricky María Más, José Varela, Fernando C. Vázquez, Guillerma Amespil, Egle María Palletti, Francisco Gussoni, Carlos Moltein, Angel Martínez, María L. de Pering o Peling, Francisco Rospil o Rospide, Francisco Elraide, Gervacio Acosta, un adulto, Felipe Osuna, Paula Martínez, Generoso Soto, un adulto sin chapa, Raúl Ponce, Romualdo Ponce, Carmen F. de Ponce, Dominga Z. de Rodríguez, Bruno Balaiga o Balallo, Enrique Ratto, Carlos Fortioli, Antonio F. Biglion o Biglino, José J. Erbita, un feto, Angela María O. de Laino, Fortunato Ferrer o Ferris, Juan Nicolaydes, Ernesto D. Chalambert, Juana Bassile, Isabelino Manuel Flores, Dolores R. de Mendoza, Peregrina H. de Cejo, Ema Juanita Burgueño, Matilde García y Rico, Luis Roberto Enciso, Angela G. de Baldirone, Eduardo Gordoy, Diego Paradelá, Calixto Martínez, Rafael Salerno, Rosa F. de Acosta y Lara, Pilar Busconi, Magdalena M. de Pinardi, José Pinardi, María P. de Torre, Enrique Dosset, un feto, Gabina A. de Errasti, Fructuoso Crespo, Genaro Cianciruilo, Fernando Capri, Irma Verdeusa o Verderosa, María A. C. de Capri, Ursula F. del Vice Ortiz, Hermenegildo Herrera, Peregrina Forticlla, Juan A. Forticlella, Francisco Herrera, Olallo Fernández, Carlos Gaggia, Carolina Santana y Bausa, Eugenio Delauvix, Pablo Mangini, Amalia Olivera de Grena, Margarita Guillora, Martín Almandós y los de Tránsita M. de Pastoriza.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Junio 1.o de 1936. — La Dirección.

$64.80 Jn.4-4331-v.set.9

Doña Dominga Albín de Errandonea, propietaria del sepulcro número 634, del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondientes ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Mayo 11 de 1936. — La Dirección.

$16.00 Ag.22-3595-v.oct.24.

Don Isidro, Vicente, Catalina, Ana, Juan, José Matías, Angel y José Peluffo Tassano han solicitado un boleto duplicado del sepulcro númerc 2370 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de la finada madre de los peticionantes doña Rosa Tassano de Peluffo.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Se no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 30 de 1936. — La Dirección.

$21.60 Jl.10-5526-v.oct.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO

CLAUSURA DE UNA SENDA DE PASO

EDICTO — Por disposición de esta Intendencia y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que el señor Carlos Piñeyrúa, administrador del establecimiento "El Mirador" o "Farrapos", de la sucesión Américo Carassale, en la 3.a sección judicial del Departamento, se ha presentado solicitando permiso para clausurar una senda de paso que cruza campo de dicha sucesión y va desde la casa de comercio del señor Etchenique, en el camino departamental a Paysandú, hasta las inmediaciones de la estancia "El Mirador".

Los antecedentes de este asunto se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. Y se previene a todos los que tuviesen que oponerse a la clausura proyectada que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Agosto 8 de 1935. — José Sica Chouritto, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.27-6906-v.set.8.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Agosto del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARGIMIRO RODRIGUEZ, de 22 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Plaza Independencia 749, y doña MARIA CONCEPCION VIOR, de 26 años, soltera, española, domiciliada en Plaza Independencia 749.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 3285-v.ag.29.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Agosto del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AQUILES PLACERES, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ituzaingó 1485, y doña ELIA ELISSALDE, de 21 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Ituzaingó 1485.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 3329-v.Set.3.

En Motnevideo y el día 22 del mes de Agosto del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE DIAZ SOLA, de 33 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado en Piedras 419, y doña MARIA ESTHER ADRADOS, de 26 años, soltera, argentina, domiciliada en Piedras 419.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 3312-v.set.3.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Agosto del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO KRAJEWSKI, de 30 años, soltero, mecánico, polaco, domiciliado en Reconquista 389, y doña STEFANIA BIELEC, de 25 años, soltera, polaca, domiciliada en Reconquista 389.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3297-v.set.3.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y seis a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO JUEGA FARULLA, de 44 años, divorciado, periodista, oriental, domiciliado en 18 de Julio 896, y doña MARIA ALCIRA LICIO CALVETTE, de 20 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en 14 de Julio 1525 (sección 24.a).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3325-v.set.4

En Montevideo y el día 21 del mes de Agosto del año 1936, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO SALVATTO, de 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en el palacio Salvo (7.o piso), y doña MARIA DOLORES NIETO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 1027 (apartamento 3.o).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Otriz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3289-v.set.2.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Agosto del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABDON LUZARDO, de 43 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado en Paraguay 1321, y doña ANGELICA ESPERANZA ARAUJO ALLEN, de treinta y cinco años, soltera, argentina, domiciliada en Paraguay 1321.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 3287-v.ag.29.

En Montevideo y el día 20 del mes de Agosto del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WERNER FRANK, de 23 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado en Ibicuy 1096, y doña ANTONIA LEON, de 30 años, soltera, húngara, domiciliada en Ibicuy 1096.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 3288-v.ag.29.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 26 del mes de Agosto del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO NICOLAS BETARTE, de 60 años, viudo, comercial, oriental, domiciliado en Soriano 1614, y doña CATALINA SINTES, de 46 años, soltera, española, domiciliada en Canelones 1521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3303-v.set.3.

En el Cordón y el día 24 del mes de Agosto del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE GUALTERIO JULIO STETSKAMP, de 23 años, soltero, industrial, argentino, domiciliado en Piedra Alta 1716, y doña MARIA ELIDA QUIROGA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Piedra Alta 1716.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3310-v.set.3.

En Montevideo y el día 25 del mes de Agosto del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO SAFRIZA, de 34 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1645, y doña

LEONOR ELLA SERE, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Mayo 323.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3211-v.set.3.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Agosto del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS ROLANDI, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gral. Aguilar 1192, y doña ATLANTIDA ELENA LUZZI, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Gral. Aguilar 1192.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3328-v.set.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Agosto del año 1936, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RODOLFO MIGLIARDI, de 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Agraciada 2018, y doña GLORIA GANDIOLI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 2018.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3327-v.set.14.

En Montevideo y el día 20 del mes de Agosto del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO YAÑEZ, de 23 años, soltero, chofer, español, domiciliado en Nueva York 1566, y doña SALADINA YAÑEZ, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva York 1566.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3293-v.set.3.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Agosto del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO SEVERINO LUIS TASSISTRO, de 49 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ricaldoni 3664, y doña MARIA MERCEDES MIRANDA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Ricaldoni 3664.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3306-v.set.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Agosto del año 1936, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ANTONINO IBARRA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Joanicó 3352, y doña AMANDA MALVAR, de 35 años, divorciada, oriental, domiciliada en Joanicó 3352.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3307-v.set.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Agosto del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO OROSMAN VECINO, de 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en J. A. Guzmán 3292, y doña EVA CHIRICO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en J. A. Guzmán 3292.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3308-v.set.3.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Agosto del año 1936 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO ROMANELLI, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en García Zúñiga 155, y doña IRMA AMANDA DENTONE, de 19 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Junta Económico - Administrativa 1785.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3315-v.set.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Agosto del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR GIACCONE, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Martín García 1297, y doña AIDA MOLINARI de 27 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Lorenzo Fernández 2090.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3316-v.set.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Agosto del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PESQUEIRA, de 27 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Propios 3418, y doña MARIA JUSTA SETARO, de 21 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en General Flores 2832.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3317-v.set.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Agosto del año 1936. A petición de los interesados hago sabre: Que han proyecado unirse en marimonio don JOSE GARCIA RICCI, de 21 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Fray Bentos 3387, y doña MARIA ALICIA FERNANDEZ, de 20 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Capstan 2979.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3318-v.set.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Agosto de año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX A. FEREYRO, de 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivadavia 2136, y doña CRISTINA F. SUAREZ, de 24 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Rivadavia 2136.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3319-v.set.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Agosto del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAN JAKUBOWSKI, de 27 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado en Regimiento N.o 9 número 1834, y doña CLARA KLASTORNICK, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en boulevard Artigas 3735.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3284-v.ag.29.

13.a Sección del Depto de Montevideo

En el Cerro y el día 24 del mes de Agosto del año 1936 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DURAN, oriental, de 29 años, soltero, jornalero, domiciliado en Burdeos 1006, y doña ESMERALDA PAM, oriental, de 21 años, soltera, domiciliada en Vizcaya 4110.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3324-v.set.4.

En el Cerro y el día 20 del mes de Agosto del año 1936 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS JUSTINO GUTIERREZ, oriental, de 25 años, soltero, jornalero, domiciliado en China 2170, y doña ARMONIA URRISTE, oriental de 25 años, soltera, domiciliada en Chile 227.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3283-v.ag.29.

14.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Agosto del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DALMIRO PABLO SANGUINETTI, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Asencio 1406, y doña MARIA ADELE GIOIA, de 28 años, soltera, italiana, domiciliada en Asencio 1406.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3295-v.set.3.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Agosto del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO PABLO DELGADO, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Municipio 1777, y doña MARIA INES COZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 1777.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3201-v.ag.31.

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO VOGLINO, de 37 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Maldonado, y doña ANGELA DELIA TRUJILLO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Chaná 2036.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3292-v.set.2.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Agosto del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN ENRIQUE GIANNONI, de 33 años, soltero, cirujano dentista, oriental, domiciliado en Agraciada 3721, y doña ZULMA SUSANA LARROSA OLIVAR de 21 años, soltera, oriental domiciliada en P. Vázquez y Vega 1104.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3299-v.set.3

En Montevideo y el día 21 del mes de Agosto del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR BERRUTTI, de 41 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en 21 de Setiembre 2458, y doña MARGARITA LAGOS RAPALINI, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en 21 de Setiembre 2458.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3300-v.set.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Agosto del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ALCIDES VILA, de 26 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Juan Paullier 1247, y doña ELISENDA YOLANDA DI BELLO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Williman 605.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3301-v.set.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Agosto del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO ESTEBAN FUOCO, de 35 años, soltero, ingeniero civil, italiano, domiciliado en Obligado 1217, y doña AIDA MANEVICH, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Luis de la Torre 811.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3302-v.set.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Agosto del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LEOPOLDO REZOLA, de 34 años, soltero, rentista, oriental, domiciliado en Joaquín Requena 1286, y doña MARIA PEREGRINA ESPINOSA, de 34 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en J. M.ª Blanes 1157.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2.00 3303-v.set.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Agosto del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARAMIS LION, de 24 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3442, y doña LILA LONGO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Ellauri 1286.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2.00 3304-v.set.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Agosto del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE HARISPURU, de 36 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en San Salvador 2171, y doña JULIANA ITURRALDE BERCETCHE, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 2455.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3305-v.set.3.

En Montevideo y el día 19 del mes de Agosto del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO JORGE QUINCKE HOFFMANN, de 28 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en avenida Brasil 2747, y doña MARGARETE ELLA HANNAH FINKELDE, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Luis V. Cavia 2783.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3290-v.set.2.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Agosto del ao 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS LOMBARDO, de 58 años, viudo, jubilado, italiano, domiciliado en Nicaragua 2028, y doña VISITACION CASTILLOS, de 48 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicaragua 2028.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3321-v.set.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Agosto del año 1936 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO PARADELA PIATTI, de 28 años, soltero, herrero, argentino, domiciliado en Victoria 2253, y doña ALCIRA DORA CEMIN NOLASCO, de 22 años, soltera, argentina, domiciliada en Victoria 2253.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3322-v.set.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Agosto del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO MONTEMURRO, de 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Martín García 2264, y doña GORIZIA FRANCESE, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 2129.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3323-v.set.4.

En Montevideo y el día 19 del mes de Agosto del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNABE RIVERA, de 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cufré 2382, y doña PAULINA LIMA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Cufré 2382.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3320-v.set.3.

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO PAOLINO SAMARRA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nueva Palmira 1766, y doña CATALINA ANTONIA BATTAGLIESE, de 27 años, soltera, italiana, domiciliada en Coquimbo 2025.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3282-v.ag.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ACERENZA, de 35 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en Municipio 2185, y doña CARMEN RAYMUNDO, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 2185.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3286-v.ag.29.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 20 del mes de Agosto del año 1936, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BARBANO, de 48 años, soltero, floricultor, oriental, domiciliado en Coronel Raiz 1435, y doña CLARA PILONI, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada en Coronel Raiz 101.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3298-v.set.2.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Agosto del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CERVIERI, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Emilio Reus 2426, y doña DELMA DELMONTE, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Salustio 3883.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3313-v.set.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Agosto del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ORTA, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mateo Cortés 4664, y doña FRIGIDA LARRONDO CROSA, de 26 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en León Pérez 3528.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 16.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3314-v.set.4.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Agosto del año 1936 a la 17 horas. A petición de los interesados haio saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS GIARDINA, de 32 años, soltero, médico, italiano, domiciliado en Juan Paullier 1769, y doña JACINTA JARDIM, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 1769.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3326-v.set.4.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintidós de Mayo del corriente, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Esther Díaz de Silveira, 7|103" (padrón número noventa y dos mil veintiséis), se cita, llama y emplaza a doña Esther Díaz de Silveira o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 28 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Ag.10-6376-v.set.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veinticinco de Abril del corriente, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Sucesión Luis Canavari. Cobro ejecutivo de pesos. 7181" (padrón veintinueve mil seiscientos cinco), se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sucesión de don Luis Canavari o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 23 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Ag.10-6379-v.set.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veinticinco de Mayo del corriente, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Juan Laborde. Cobro ejecutivo de pesos. 7|105" (padrón número noventa y dos mil veintinueve), se cita, llama y emplaza a don Juan Laborde o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, ante este Juzgado, calle Cerrito seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar deesde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Julio 27 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Ag.10-6378-v.set.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Conencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintisiete de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Fisco con Emilio Bonometti y otro. Por imputación de infracción aduanera" (Lo. 6. Fo. 398), se cita, llama y emplaza a Emilio Bonometti y a Ernesto E. Becker o a sus sucesores a título particular o universal para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 16 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) Ag.3-6166-v.set.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha tres de Junio del corriente, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 80742. Cobro ejecutivo de pesos, 6|289", se cita, llama y emplaza a los señores Menotti Gasperio y Emilio Rodríguez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se consideren con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 23 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Ag.10-6380-v.set.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Conencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintinueve de Mayo de mil novecientos treinta y seis, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, a don Martín Balsamo para que por sí o por apoderado comparezca ante este Juzgado, calle Cerrito seiscientos setenta y cuatro, a estar a derecho en el sumario que por detención de un "Ford" con mercaderías en la Receptoría de Aduana de Rivera le sigue el Fisco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio si no compareciese. — Montevideo, Junio 15 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) Ag.3-6167-v.set.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintisiete de Junio del corriente, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con María Haydée B. de Asumçao y otros. Cobro ejecutivo de pesos, 7|113" (padrón número ciento veintitrés mil novecientos treinta y uno mja), se cita, llama y emplaza a los señores doña María Haydée B. de Asumcao, Mario Asumcao, Inach Asumcao y Zely Asumpcao, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Julio 27 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Ag.10-6377-v.set.14.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón número 40.899. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 458), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número cuarenta mil ochocientos nueve, situado en la calle Dionisio Coronel entre las de India Muerta y C. de la Vega, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien referenciado: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 13 de 1936. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ag.28-6954-v.oct.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra David Rabinovich. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 457), se emplaza a don David Rabinovich, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y un mil cincuenta y uno, situado sobre la calle Simón Martínez entre Pilar Costa y Emilio Romero: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 13 de 1936. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ag.28-6955-v.oct.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Tomás Alvarez. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 1. Fo. 517), se emplaza a don Tomás Alvarez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número treinta y seis mil doscientos treinta y uno, situado sobre la línea Norte de la calle Rial entre Inclusa y Mármol: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 19 de 1936. — Alberto M. Olivari, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Ag.28-6956-v.oct.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra sucesión Juan Puig. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 223), se emplaza a don Pedro Puig, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y tres mil quinientos cinco, situado sobre la línea Sur de la calle Corumbé entre Callao y Corrales: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 14 de 1936. — Alberto M. Olivari, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Ag.28-6957-v.oct.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra María Carrére de Lorenzo, Margarita Carrére, Mariana Carrére de Silveira, Josefa Carrére de Clemata, Francisca Carrére de Pan, Esteban, Andrés Fernando y Severo Carrére. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 269), e semplaza a don Severo Carrére, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veinticuatro mil cuatrocientos noventa y cuatro, situado en la calle Holanda esquina Bogotá: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 11 de 1936. — Alberto M. Olivari, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Ag.28-6958-v.oct.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Lydia Hardam. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 468), se emplaza a doña Lydia Hardam, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento cinco mil seiscientos cuarenta y cinco, situado sobre la línea Este de la calle Lancasteriana entre Fedra y C. M. Yajes: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 11 de 1936. — Alberto M. Olivari, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Ag.28-6959-v.oct.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Esteban, Andrés Fernando Severo y Margarita Carrére, Josefa Carrére de Clemata, Fracisca Carrére de Pan, Mariana Carrére de Lorenzo. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 268), se emplaza a don Severino Carrére, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veinticuatro mil cuatrocientos noventa y cuatro, situado sobre la línea N. O. de la calle Bogotá entre Holanda y Bolivia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 11 de 1936. — Alberto M. Olivari, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Ag.28-6960-v.oct.1 o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Antonio Queirolo. Número 1. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 502), se emplaza a don Antonio Queirolo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veinticuatro mil ochocientos sesenta y dos, situado en la calle Nueva Granada entre Vizcaya y Brasil: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 31 de 1936. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ag.18-6633-v.set.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra sucesión Francisco Piria (inmueble padrón número 30.625). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 424), se emplaza a la sucesión de don Francisco Piria, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera jue se considere con derecho al inmueble empadronado con el número treinta mil seiscientos veinticinco, situado sobre la línea Sur de la calle La Gaceta entre Luis Lamas y su cierre: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 31 de 1936. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ag.18-6635-v.set.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Mon-

tevideo contra Pablo Rodríguez. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 449), se emplaza a don Pablo Rodríguez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número treinta y siete mil setecientos uno, situado en la calle Conciliación entre las de M. Vidaurreta y Berinduague: A) Para jue comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 31 de 1936. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ag.18-6634-v.set.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Manuel Taboada. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 450), se emplaza a don Manuel Taboada, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera jue se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número treinta y seis mil ochocientos treinta y siete, situado en la calle Carlos María Ramírez entre Conciliación y S. Martínez: A) Para jue comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 31 de 1936. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ag.18-6636-v.set.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Lydia Hardman. N.o 2. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 417), se emplaza a doña Lydia Hardman, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento cinco mil cuatrocientos cuarenta y tres, situado sobre la línea Este de la calle Lancasteriana entre Fedra y C. M. Yajes: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 23 de 1936. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.30-6063-v.set.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Antonio Queirolo. Número 3. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 503), se emplaza a don Antonio Queirolo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veinticuatro mil ochocientos sesenta y tres, situado en la calle Nueva Granada entre Vizcaya y Brasil: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 29 de 1936. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ag.10-6381-v.set.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Antonio Queirolo. Número 2. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 502), se emplaza a don Antonio Queirolo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veinticuatro mil ochocientos sesenta y uno, situado en la calle Nueva Granada entre Vizcaya y Brasil: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 29 de 1936. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ag.10-6382-v.set.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ha sido presentado el siguiente escrito: 'Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: Wáshington B. Méndez, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 555 (4.o piso, escritorio E), al señor Juez digo: Que debiendo optar a la profesión de escribano público y habiendo rendido las pruebas de suficiencia correspondientes, vengo a producir la información de vida y costumbres que prescribe el inciso 3) del artículo 9.o de la ley de 13 de Julio de 1897, a cuyo fin del Juzgado solicito: I) Se sirva tomar declaración a los testigos señores escribano Juan Cendán y doctor Raúl Onetti, a quienes presentaré a declarar en la oportunidad que el Juzgado indique, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.a Por las generales de la ley; 2.a Digan si conocen al señor Wáshington B. Méndez y qué concepto les merece su persona y costumbres morales; 3.a Por la razón de sus dichos. II) Se me reciban por la Oficina Actuaria los diarios que acrediten el haberse realizado las publicaciones exigidas por la ley, sin necesidad de presentar nuevo escrito. III) En oportunidad se me expidan los testimonios pertinentes. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Wáshington B. Méndez". En cumplimiento de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$13.50 Ag.28-6969-v.set.10.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: Juan G. Trías, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo 555 (4.o piso, escritorio E), al señor Juez digo: Que debiendo optar a la profesión de escribano público y habiendo rendido las pruebas de suficiencias que corresponden, vengo a producir la información de vida y costumbres prescripta por la ley de 13 de Julio de 1897. Por lo expuesto, al señor Juez pido: I) Se sirva tomar declaración a los testigos señores escribano Eugenio Toyos y doctor Raúl Onetti, que concurrirán sin necesidad de ser citados, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.a Por las generales de la ley: 2.a Digan si conocen al señor Juan G. Trías y qué concepto les merecen su persona y costumbres morales: 3.a Den razón de sus dichos. II) Se agreguen los diarios que acrediten las publicaciones legales sin necesidad de nuevo escrito. III) Se me expidan los testimonios pertinentes. — Juan G. Trías". En cumplimiento de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.00 Ag.28-6962-v.set.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, en los autos caratulados "Haydée Isabel Serra Caracciolo de Martínez con Restituto Martínez García. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Restituto Martínez García, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 19 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Ag.27-6924-v.set.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan María Teodoro Poggi solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer con el nombre "Juan María Eliodoro" en vez de "Juan María Teodoro" y porque donde dice "Pollo" debe decir "Poggi". — Montevideo, Agosto 14 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.50 Ag.27-6913-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Isidoro Noceti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 24 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.27-6934-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Arrosa de Methol, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.27-6935-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Rospide, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.27-6936-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Giannella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 24 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Ag.27-6937-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Pelegrina o Peregrina Finocchio o Fenocchio o Fenocchia o Finocchia de Vanoli o Vannoli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 24 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.27-6925-v,set.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Irene Torres de Valiente con Dionisio S. Valiente. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Dionisio S. Valiente para que comparezca a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación y constituir domicilio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 31 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Ag.26-6890-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Gracia Magliano de Cataldo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 24 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.26-6860-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Severa Guillermina Cuenzo o Cuenze de Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 10 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.21-6783-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petronila García de Gazzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 15 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.21-6773-v.set.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Elena G. Quintana de Di Bartolomeo solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de la peticionante, por figurar en ella como "Gabriela Quintana" en vez de "María Elena Gabriela Quintana", que es lo real y verdadero; y 2.o La de matrimonio de la misma con Sábado Francisco Di Bartolomeo, por aparecer la contrayente como "María Elena Quintana" en lugar de "María Elena Gabriela Quintana", que es lo real y verdadero. — Montevideo, Agosto 14 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.50 Ag.20-6745-v.set.7.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez **Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente "Sucesiones de Magdalena Aminne de Vailatti y de José Luis Vailatti. Pieza sobre declaración de ausencia de don Vicente Vailatti", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Luisa Vailatti de Lerna y otros solicitando la declaración de ausencia de don Vicente Vailatti o Vailati, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 y concordantes del Código Civil Y a los efectos de derecho se hace esta publicación — Montevideo, Mayo 22 de 1936 — Patricio A. Pereira, Actuario.**

$24.00 My.29-4190-v.jn.20 Ag.20-v.set.12. Oct.23-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Vernengo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 15 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.20-6723-v.set.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Juan Quadri y Jacinta Rebollo de Quadri. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a todas o parte de las fracciones de terreno que estaban empadronadas en mayor área con el número 35284, situadas en el Buceo, 18.a sección judicial de este Departamento, compuestas, según plano del agrimensor Orosmán Acosta Viera, de Abril de 1925, de las siguientes dimensiones: La fracción número 5 del lote A, compuesta de una superficie de mil setenta y dos metros ochenta decímetros, que se deslindan así: veinte metros al Sud, confinante con el lote letra B, destinado a la prolongación de la calle Antonio D. Costa; cincuenta y dos metros cincuenta y cuatro centímetros al Este, por donde linda con propiedad de Antonio Rebollo o sea la fracción número 6; veinte metros trece centímetros al Norte, limítrofe con Ramón López, y cincuenta y cuatro metros setenta y cuatro centímetros al Sudoeste, confina con la fracción número 4, entregada a don Gualberto Rebollo. La fracción número 7 del lote A, compuesta de una superficie de mil seiscientos noventa y cinco metros veinticinco decímetros, deslindados así: setenta y cuatro metros veinte centímetros al Norte, limítrofe con la fracción 8, entregada a don Antonio Rebollo; veintitrés metros treinta y siete centímetros al Este, confinante con la fracción 10 del lote B, a describirse; sesenta y dos metros sesenta centímetros al Sud, lindando con el lote B ya mencionado, y veintiocho metros cincuenta y cuatro centímetros al Sudoeste, por donde linda con la fracción 6, entregada a don Antonio Rebollo. La fracción número 10 del lote letra D, compuesto de doscientos sesenta y dos metros cincuenta y seis decímetros cuadrados deslindada así: veinte metros noventa y cinco centímetros de frente al Este, a la rambla Wilson; once metros cuarenta y dos centímetros al Norte, por donde linda con la fracción 9, de don Antonio Rebollo; veintitrés metros treinta y siete centímetros al Oeste, lindando con la fracción número 7, y catorce metros treinta y siete centímetros al Sud, confinante con la fracción once, destinada a prolongación de la calle Antonio D. Costa. La fracción número 14 del lote C, compuesta de seiscientos noventa metros cincuenta y dos decímetros cuadrados deslindados así: cuarenta y cinco metros al Norte, limítrofe con el lote B; trece metros veinte centímetros al Sudoeste, confinante con el solar número 15, a describirse; cuarenta y cinco metros veintitrés centímetros al Sud, limítrofe con Ramón López y sucesión Cedrés; diecisiete metros cuarenta y nueve centímetros al Este por donde linda con la fracción 13, de don Antonio Rebollo. La fracción número 15 del lote C, compuesta de ochocientos treinta y tres metros veintiocho decímetros cuadrados, que se deslinda así: cien metros treinta centímetros al Norte, lindando con la fracción letra B, destinada a prolongación de la calle Antonio D. Costa; trece metros veinte centímetros al Este, limítrofe con la fracción 14; cien metros cincuenta centímetros al Sud, por donde confina con don Ramón López y sucesión Cedrés, y dos metros ochenta centímetros al Sudoeste, lindando con Ramón López, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 14 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$52.80 Ag.20-6722-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Estevana Sanguinetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Agosto 15 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.20-6724-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Soledad Domínguez Moreno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 15 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.20-6725-v.set.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Dominga Coito de Delgiorgio y de don Edmundo Juan Bautista Delgiorgio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Agosto 17 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.20-6726-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José Luc, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.19-6714-v.ag.31.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en el expediente caratulado "Luis José Bartolo Risso. Rectificación de partida", se hace saber que se ha tentado rectificar la siguiente partida de nacimiento del compareciente Luis José Bartolo Risso: donde dice, refiriéndose al apellido paterno, Riso con una sola s, debe decir Risso. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.18-6628-v.set.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Juan Fernando Barthaburu y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de Juana Moussouteguy con Juan Fernando Barthaburu, porque donde dice "Moussonteguy" debe decir "Moussouteguy" y donde dice "Juan Bartaburu" debe decir "Juan Fernando Barthaburu"; 2.o La de nacimiento de Mariana, porque donde los padres figuran como "Juan Bartebere" y "Juana Mosotegue" debe establecerse "Juan Fernando Barthaburu" y "Juana Moussouteguy"; 3.o la de nacimiento de Isabel, porque donde dice que es hija de "Juan Bertabur" y "Juana Mosotey" debe decir "Juan Fernando Barthaburu" y "Juana Mousscuteguy"; 4.o La de nacimiento de Juana María, porque donde los padres aparecen como "Fernando Bartaburu" y "María Lazuburoc" debe establecerse "Juan Fernando Barthaburu" y "Juana Moussouteguy", respectivamente; 5.o La de nacimiento de Juan, por figurar los padres como "Juan Bartaburu" y "Juana Mosoteguy" en vez de "Juan Fernando Barthaburu" y "Juana Moussouteguy", el abuelo paterno con el apellido "Bartaburu" en lugar de "Barthaburu" y el abuelo materno con el apellido "Mosoteguy" en vez de "Moussouteguy"; 6.o La de nacimiento de María, por aparecer los padres como "Juan Bartabur" y "Juana Musoteguy" en vez de "Juan Fernando Barthaburu" y "Juana Moussouteguy" el abuelo paterno con el apellido "Bartabur" en vez de "Barthaburu" y el del abuelo materno como "Musotegui" en lugar de "Moussouteguy"; y 7.o La de nacimiento de Miguel, por figurar los padres como "Juan Fernando Barthaburu y Juana Mosoteguy" en lugar de "Juan Fernando Barthaburu" y "Juana Moussouteguy" el abuelo paterno con el apellido "Bartaburu" en lugar de "Barthaburu" y el del abuelo materno como "Mosoteguy" en vez de "Moussouteguy". — Montevideo, Agosto 3 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$13.00 Ag.17-6596-v set.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Carmen Ojero de Deltorchio y otros solicitando la rectificación de las partidas siguientes: 1.o La de nacimiento de Teresa, por aparecer el padre con el nombre "Estevan" en vez de "Esteban" y la abuela materna con el apellido "Miravalles" en lugar de "Miraballes"; 2.o La de nacimiento de María Elida Exaltación, por figurar el apellido de la madre y abuelo materno como "Ogero" en lugar de "Ojero" y el de la abuela materna como "Miravalles" en vez de "Miraballes"; 3.o La de nacimiento de Carlos, porque el apellido del padre y abuelo paterno están escritos "Deltorquio" debiendo decir "Deltorchio" y el de la abuela materna dice "Viraballes" debiendo decir "Miraballes"; 4.o La de nacimiento de Luisa Tomasa, porque el apellido del padre y abuelo paterno figura "Deltorquio" debiendo decir "Deltorchio", el apellido de la madre dice "Ogero" en vez de "Ojero", el apellido de la abuela paterna dice "Colon" debiendo decir "Colombo" y el de la abuela materna dice "Miravalles" en vez de "Miraballes"; 5.o La de nacimiento de Carmen Norberta, por figurar el apellido del padre y abuelo paterno como "Del Torquio" debiendo decir "Deltorchio" y el de la abuela materna dice "Miravalles" debiendo decir "Miraballes"; 6.o La de nacimiento de Ercilia Primitiva, por aparecer el apellido del padre y del abuelo paterno como "Deltrohio" debiendo decir "Deltorchio"; 7.o La de matrimonio de don Esteban Deltorchio con doña Carmen Ojero, por figurar el contrayente y su padre con el apellido "Del Jorqui" en vez de "Deltorchio" y el apellido de la madre de la esposa como "Miravalles" en vez de "Miraballes". — Montevideo, Agosto 4 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$18.00 Ag.17-6597-v set.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Septimus Mohr Bell con Sociedad Pastoril y Agrícola y otros. Prescripción de un bien mueble" se cita, llama y emplaza a la Sociedad Pastoril y Agrícola, a "The River Plate Land and Farming Co. Ltd." y a cualquiera otra persona o entidad que se considere con derecho a una marca para ganado mayor número 9.613 de la primera serie, inscriptos

en el Registro General con el número 42.870, Lo. 43 y en el Departamental de Río Negro con el número 1874, Lo. 2, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 7 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$14.40 Ag.11-6404-v.set.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Conversión en divorcio

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, en los autos caratulados "Juan Cerrillo contra Juliana Ibáñez. Conversión al divorcio", se ha ordenado publicar la siguiente resolución: "83 — Montevideo, Abril 16 de 1936. — Vistos en primera instancia estos autos iniciados por Juan Cerrillo contra Juliana Ibáñez, solicitando la conversión en divorcio de la sentencia de separación de cuerpos que presenta. Resultando que a fojas 1 y 2 dijo el nombrado que es de estado casado con Juliana Ibáñez y separados de cuerpos por sentencia dictada el veintiséis de Setiembre de 1929 en la ciudad de Buenos Aires, por el señor Juez doctor Mariano Grandoli, Secretaría E. Luzuriaga (hijo), como lo justifica con el testimonio que legalizado acompaña, y que haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 185 del Código Civil, solicita la conversión en divorcio de aquélla, ya que han tarnscurrido más de tres años, término exigido para iniciar esa conversión, solicita se haga esa conversión y se notifique la sentencia respectiva a su esposa por edictos, en virtud de no conocer su domicilio actual. Que fué oído a fojas 26 vuelta el Ministerio Público, quien no se opuso a lo pedido. Considerano: que en este caso han sido llenadas todas las prescripciones del artículo 185 del Código Civil, puesto que de la sentencia presentada, de cuya antenticidad no puede dudarse, porque llena todas las formalidades que prescriben los artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil, resulta que los cónyuges Juan Cerrillo y Juliana Ibáñez obtuvieron ante el señor Juez doctor Mariano Grandoli, Secretaría E. Luzuriaga (hijo), de la ciudad de Buenos Aires, sentencia de separación de cuerpos con fecha veintiséis de Setiembre de 1929, y que desde ese día hasta hoy han transcurrido más de los tres años que exige aquel artículo como condición "sine qua non" para que sea admitida la conversión en divorcio absoluto de la separación de cuerpos: 2.o Que para el proveyente están fuera de discusión, en este caso, la cuestión suscitada alguna vez acerca de si el término de los tres años debe computarse desde que quedó ejecutoriada la sentencia de separación que se invoca, o desde la fecha en que fué dictada, porque el texto claro del artículo 185 no permite dudas que puedan válidamente sostenerse, ya que tampoco lo tendrían en el proceso de sanción de la ley que lo motivó, si se dejaran de lado las palabras claras de ésta, para informarse en la discusión de cuál fué la intención del legislador. Por estos fundamentos, fallo: Declarando la conversión en divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos existente entre Juan Cerrillo y Juliana Ibáñez. Para la notificación, háganse las publicaciones del caso y ejecutoriada, comuníquese y franquéense los testimonios que se solicitan, previo pago de costas y archívese.—José B. Nattino.—Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, en Montevideo, a dieciséis de Abril de mil novecientos treinta y seis. — Doy fé: José F. Rossi, Escribano". Y para la notificación de doña Juliana Ibáñez, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 17 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$52.80 Ag.19-6665-v.set.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Rosa Formento de Genta. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Rosa Formento de Genta, en la cual aparece con el nombre de Margarita, por ser el de Rosa el verdadero nombre. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Ag.20-6755-v.set.7.

Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que en los autos de quiebra de Ramiro García se ha presentado por el Síndico el estado de créditos y su graduación, los que se encuentran en esta Oficina, 25 de Mayo 523, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 11 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Ag.20-6740-v.set.1.o.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Wlademir Correa. Incapacidad", se hace saber la siguiente resolución recaída en el mismo: "7318. — Montevideo, Agosto 6 de 1936. — Vistos: Lo que resulta de autos, especialmente del oficio de fojas 2 examen médico de fojas 11 y escrito precedente, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 436 del Código Civil, nómbrase curador interino del presunto incapaz Wlademir Correa, a la señora Margarita Ximénez de Correa, cuya aceptación se comete, debiendo tenérsele por discernido si lo aceptase .y, por tanto, investida de las facultades y sometida a las responsabilidades que la ley establece a los de su clase. Líbrense los oficios pedidos, notifíquese a la barraca que se indica, háganse las publicaciones del artículo 437 del citado Código; autorízase la reclusión en el sanatorio que se indica para ser tratado, todo con noticia del señor Fiscal de lo Civil. — Nattino". Y a los efectos indicados en el auto transcripto se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 12 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$13.65 Ag.15-6551-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rosario C. Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 11 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Ag.19-6686-v.ag.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente sucesorio de Clara o Sara Llonard de Gil, incidente sobre rectificación, se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de dicha causante, en la que debe sustituirse el nombre y apellido de la inscripta, que aparecen allí como Sara Lloeonard, por los de Clara Llonard, que son los verdaderos. A los efectos de la ley de Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 12 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$6.00 Ag.15-6564-v.set.2.

Notificación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que se ha dictado la sentencia siguiente: "Número 120. — Montevideo, Mayo 27 de 1936. — Vistos estos procedimientos iniciados por Pedro Hipólito Noda, solicitando que se declare convertida en divorcio la sentencia de separación de cuerpos que en copia auténtica presenta. Resultando: que a fojas 6 el nombrado compareció acompañado en testimonio debidamente autenticado y legalizado, la sentencia dictada por el Juez de 1.o en lo Civil de la ciudad de Buenos Aires, doctor Manuel Orus, el 20 de Diciembre de 1932 en los autos caratulados "Ferrari de Noda Elcira contra Pedro Hipólito Noda. Divorcio", que fué oído el señor Fiscal de lo Civil, quien a fojas 9 solicitó que el accionante justificara que tiene su domicilio en el país a cuyo efecto éste ofreció y fué recibida la información de testigos de fojas 12, siendo nuevamente oído aquel funcionario. Considerando: Que la sentencia presentada para fundar la pretensión que mueve estos procedimientos está en condiciones de producir los efectos previstos en el artículo 185 del Código Civil, porque está autenticada y legalizada en forma. Por otra parte, la causal invocada en el juicio referido es de las contempladas por el artículo 148 de aquel Código y han transcurrido, además, los tres años desde su fecha, requisito exigido por aquella disposición legal. El actor ha justificado en forma que no ha merecido observación del señor Fiscal de lo Civil, que tiene su domicilio en el país, en virtud de lo cual y de los demás antecedentes, este funcionario en su dictamen de fojas 14 opina que debe decretarse la conversión solicitada en el escrito inicial. Por estos fundamentos se declara convertida en divorcio la sentencia testimoniada de fojas 1, que decretó la separación personal de los cónyuges Pedro Hipólito Noda y Elcira Ferrari. Hágase por edictos como se ha solicitado (185 Código Civil), la notificación a la cónyuge y ejecutoriada, líbrese el oficio indicado por el 193 del mismo Código. Pagadas las acrecidas, expídanse los testimonios que se soliciten y archívese. — José B. Nattino". — Montevideo, Julio 28 de 1936. — Gustavo R. Laborde, Actuario Adjunto.

$34.80 Jl.31-6008-v.set.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Cesación de pagos

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Alvarez (Alfredo). Quiebra. Cesación de pagos", se hace saber que el informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de la cesación de pagos del fallido Alfredo Alvarez, se encuentra de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), por el término de ley. — Montevideo, Agosto 10 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

(Costas) Ag.27-6929-v.set.8.

Cesación de pagos

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Vaccarezza (José). Quiebra. Cesación de pagos", se hace saber que el informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de la cesación de pagos del fallido José Vaccarezza, se encuentra de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), por el término de ley. — Montevideo, Agosto 10 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

(Costas) Ag.27-6930-v.set 8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcos Pugnalin, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 21 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Ag.27-6901-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Orlando Demartini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 21 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.26-6878-v.set.7.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "De Guiñada Helguera de Miranda o Guiñada de Miranda (Emilia). Sucesión", se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia da Guiñada Helguera de Miranda o Guiñada de Miranda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Asimismo se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Vital y José Guiñada para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 17 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$16.80 Ag.21-6629-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Chape, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.18-6630-v.ag.29.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en el expediente caratulado "Libonati (Esmeraldo). Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber que se ha tentado la rectificación de la partida de nacimiento siguiente: en donde dice Esmeraldo Lebonato debe decir Esmeraldo Libonati y donde dice hijo de Bautista Lebonato debe decir Bautista Libonati. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 6 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$4.50 Ag.13-6499-v.ag.31.

Declaración de rebeldía

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Ribot (José) con Cabrerá (Purificación Amanda). Divorcio", y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación: "3950. — Montevideo, Marzo 28 de 1936. — Vistos: Por lo que resulta de autos, atento a lo prevenido en los artículos 843 y siguientes del Código de Procedimiento Civil y de conformidad con lo solicitado en el escrito de fojas 21 por la parte actora, se resuelve: Declárase rebelde en la instancia a la demandada Purificación Amanda Cabrera, a quien se notificará la presente por edictos, debiendo el Actuario dar cuenta oportunamente (Código Civil, artículo 844 parte final), y las providencias sucesivas como lo dispone el artículo 845 de dicho Código, sin perjuicio de lo que previenen los artículos 849 y 851 del mismo cuerpo de leyes. — Abadie Santos". — Montevideo, Agosto 5 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$11.70 Ag.14-6535-v.set.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Piccardo (Reynaldo Armando) y Montesanto de Piccardo (Julia). Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar las partidas de nacimiento de los comparecientes don Reynaldo Armando Piccardo y doña Julia Montesanto de Piccardo en la siguiente forma: donde dice Reinaldo Armando Picardo debe decir "Reynaldo Armando Piccardo" y donde dice Carlos Picardo debe decir "Carlos Piccardo (partida primera), y donde dice Ulieta Alfonsa Juanita debe decir "Julia" (partida segunda). En cumplimiento de la ley respectiva (artículo 74 de la ley de Registro Civil) se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$7.50 Ag.12-6461-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Ledo González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 6 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Jl.25-5899-v.ag.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Abonne (Esteban), Abonne - Roveta (Segundo, Esteban y María). Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas y en la forma que a continuación se mencionará: En la partida de nacimiento de Segundo, donde dice Esteban Abone debe decir Esteban Abonne y donde dice Rosa Roreta debe decir Rosa Roveta. En la partida de nacimiento de María, donde dice Esteban Abone debe decir Esteban Abonne y donde dice Sara Roveta debe decir Rosa Roveta. En la partida de nacimiento de Esteban, donde dice Bona debe decir Esteban Abonne y donde dice Rosa Rubeta debe decir Rosa Roveta. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación — Montevideo, Junio 16 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Ag.12-6462-v.ag.29.

Junta de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Figueiras Manuel. Concurso voluntario". se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), el día treinta y uno del entrante mes de Agosto, a las catorce horas. Se previene: 1.o Que los interesados deberán comparecer con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Julio 28 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$11.00 Ag.8-6361-v.ag.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se ha saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Lorenzo Triglia solicitando la rectificacón de su partida de nacimiento por aparecer en ella como "Trilia" siendo el verdadero "Triglia". Esta publicación se hace a los efectos dispuestos por el artículo 74 de la ley de 11 de Febrero de 1879. — Montevideo, Agosto 20 de 1936. — Carlos Aycaguer, Actuario Adjunto.

$4.00 Ag.28-6952-v.set.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se ha saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Bianchi Triglia solicitando la rectificación de las sigueintes partidas: 1.o La de su nacimiento, por aparecer su apellido materno como "Triglia" en vez de "Triglia; y 2.o La de matrimonio de sus padres don Pedro Bianchi y doña María Triglia, por aparecer esta última con el apellido "Triglia" en vez de "Triglia", que es el verdadero. Esta publicación se hace a los efectos dispuestos por el artículo 74 de la ley de 11 de Febrero de 1879. — Montevideo, Agosto 20 de 1936. — Carlos Aycaguer, Actuario Adjunto.

$4.00 Ag.28-6951-v.set.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Carmen Josefa Vallarino de Caleri y doña Rosa Vallarino de Emanueli, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento, por contener los siguientes errores: la primera de las nombradas aparece inscripta con el nombre de Josefina en lugar de Carmen Josefa, y la segunda con los nombres de Simeona Eladia Claudia en lugar de Rosa. Esta publicación se hace a los efectos dispuestos por el artículo 74 de la ley de 11 de Febrero de 1879. — Montevideo, Agosto 18 de 1936. — Carlos Aycaguer, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.28-6975-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Alberto Ernesto Bonnet, citándose y emplazándose por el término de sesenta días a todos los que se crean con derechos a heredarle para que dentro del referido término comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado, bajo alercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 20 de 1936. — Carlos Aycaguer, Actuario Adjunto.

$11.00 Ag.24-6846-v.set.5. Set.26-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Julia Castro de Alonso, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella a que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dntro del refrido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1936. — Carlos Aycaguer. Actuario Adjunto.

$5.50 Ag.22-6815-v.set.3.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado "Sobrido Manuel. Quiebra", se hace saber al público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebre, se convoca a todos los acreedores de la misma para la reunión del diez de Setiembre próximo venidero, a la hora quince y treinta, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (cuarto piso), a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 11 de 1936. — Carlos Aycaguer, Actuario Adjunto.

(Costas) Ag.22-6810-v.set.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Dorrell Cayetana contra Pablo Santiago Herlin. Divorcio unilateral", se cita y emplaza por el término de noventa días a don Pablo Santiago Herlin para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 19 de 1936. — Carlos Aycaguer, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.21-6782-v.set.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Vallarino Carlos. Prescripción", se cita y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la vigésima sección judicial de este Departamento, paraje denominado Campos Elíseos, ubicada en la manzana número diez, empadronado con el número cuarenta mil ochocientos ochenta y tres, que linda: al Norte, veintisiete metros dieciocho centímetros, con la sucesión de Doroteo González; al Sur, treinta y cuatro metros cincuenta centímetros, con propiedad de la sucesión de Felipe Vallarino; al Oeste, doce metros sesenta y cinco centímetros, con la vía del Ferrocarril del Norte, y al Este, diez metros treinta y un centímetros con la calle Iglesia. — Montevideo, Agosto 11 de 1936. — Carlos Aycaguer, Actuario Adjunto.

$16.80 Ag.20-6721-v.set.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Esther Piñeyrúa de Dugrós, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 26 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.28-6948-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cándido dos Santos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 18 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.27-6917-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro o Ventura Alejandro Acosta, ctiándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 19 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.27-6918-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara Mac Lean de Herrera Cruzet, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma

sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 21 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.27-6919-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Dominga Matías de Meirone o Dominga María o Dominga Mattio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 18 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.22-6834-v.set.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Sofía Lenguas de Correa Luna y de doña Sofía o María Sofía Correa Lenguas o Correa Luna, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 14 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.24-6853-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Traversa o Traverzo o Traverza de Parodi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 18 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.22-6833-v.set.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Emilio Borgia. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Emilio Borgia, en la que el apellido paterno del inscripto aparece como Porchio cuando debe decir Borgia; donde el apellido de la madre aparece como Chetti debe decir Cetta, y donde el apellido de los abuelos maternos aparecen como Chetti y Cena, debe decir Cetta y Sena, respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ag.20-6750-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Mouret, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 17 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.22-6806-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Lamas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 17 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.22-6807-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Invernizzi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 14 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.21-6776-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Dolores Salgueiro de Roel, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 14 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.21-6777-v.set.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Juan Vicino. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Vicino, en la que el apellido paterno de éste aparece como Bachino debe ser Vicino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Ag.20-6749-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Ferrando de Tróccoli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 18 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.20-6751-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Simón De Ferrari, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 18 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.20-6734-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Fariñas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 15 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.19-6698-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Carlos Carbone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 17 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.19-6687-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Melania Rodríguez de Dobal o Doval, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 30 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.19-6688-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Sicardi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 30 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.19-6689-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Nan, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 12 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.19-6690-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hipólito Silva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que denttro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 14 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.19-6691-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isaac Carrasco Ortiz o Isaac Carrasco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 15 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.19-6664-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Eguiluz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 11 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.19-6577-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Toribia Bauzá de Azevedo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 14 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.18-6647-v.ag.29.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Gaudencio Juan Sartore Ausencia", se hace saber al público que se ha solicitado la declaración de ausencia de don Gaudencio Juan Sartore o Sartorio. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 6 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Mz.20-1967-v.ab.16. My.27-v.jn.16. Ag.15-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Horacio

González u Horacio González Capurro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducirle en forma sus derechos. — Montevideo, Agosto 11 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Ag.15-6578-v.set.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Juan Lemos. Rectificación de partida". se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Lemos, en la que aparece el nombre del inscripto como Juana cuando debe decir Juan, y donde dice hija de Beltrán Lemos debe decir hijo de Beltrán Lemos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 4 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ag.13-6506-v.ag.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Andrés Lodeiros Formoso contra Carmen Casal García. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Carmen Casal García para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y al mismo tiempo para llenar la conciliación. — Montevideo, Agosto 8 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Ag.12-6447-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Engracia Arcas de Alvarez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 4 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Ag.6-6283-v.set.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Tobías Viselé. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Tobías Viselé para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 24 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Cuenta corriente) Ag.3-6152-v.set 2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Martirio Larrañaga. Rectificación de partida", se hace público que se ha presentado doña Ema Larrañaga solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Martirio Larrañaga, que es el nombre que actualmente tiene, agregándole en primer término Angela, quedando en defintiva Angela Martirio Larrañaga. — Montevideo, Agosto 19 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$4.50 Ag.28-6949-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Magliano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 20 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Ag.27-6903-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidoro Valverde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 24 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Ag.27-6909-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Camilo Viale, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 24 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Ag.24-6910-v.set 8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Balbi de Balbi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Ag.24-6847-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Gurni o Giurni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 21 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Ag.22-6816-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Conrado Tomás Canfield o Conrado Canfield, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Ag.22-6828-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito G. Marín o Benito Guillermo Marín, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Ag.21-6775-v.set.2.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Herminio S. Pisani. Quiebra. Rehabilitación", se hace saber que por resolución del día quince de Agosto del corriente año, de conformidad del señor Fiscal de lo Civil, se declaró rehabilitado a don Herminio S. Pisani. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 17 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$4.50 Ag.21-6720-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clorinda Isnardi de Cuore o Clorinda C. o Clorinda, Cora Isnardi de Cuore, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Ag.21-6729-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Julio Méndez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubieer lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Ag.21-6760-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa García de Carballo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Agosto 17 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Ag.21-6731-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Collazo o Ceferino Manuel Collazo o Fernando C. Collazo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 18 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Ag.21-6732-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felicia Ferrari de Traquini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubieer lugar por derecho — Montevideo, Agosto 17 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Ag.21-6733-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Barrios o Barrio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 10 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Ag.19-6666-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Bianchi Preve, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Ag.19-6685-v.ag.31

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Olga Gorisontoff, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 15 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$11.00 Jn.20-5200-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29. Ag.19-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura

de la sucesión de doña Margarita Servetti Larraya, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Ag.19-6715-v.ag.31.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en autos "Alfredo Espósito Concurso Civil", convócase a junta de acreedores que se realizará en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), el día 7 de Setiembre entrante, a las 15 horas, previniéndose que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la junta resolverá con los que concurran — Montevideo, Agosto 18 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$5.40 Ag.19-6707-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Fornelli de Bado o Vago, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 27 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$9.00 Ag.18-6648-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Raffo de Baccino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Ag.18-6631-v.ag.29.

Solicitud de rehabilitaciones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se han presentado en el expediente de la quiebra de "González y Sosa" los señores Arnoldo Sosa Curbelo y Carlos González Machado, componentes de la ex razón social mencionada, solicitando sus rehabilitaciones. — Montevideo, Julio 21 de 1936. — Teófilo M Real, Escribano Público.

$5.85 Ag.18-6649-v.ag.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Juan Mangarelli. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Mangarelli solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde el apellido paterno figura como Margaiello debe decir Mangarelli y donde el apellido materno dice Tosca debe decir Tórtora. — Montevideo, Agosto 8 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.50 Ag.15-6593-v.set.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Antonia Renee Guibernau de Pee. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña Antonia Renee Guibernau de Pee solicitando la rectificación de la siguiente partida: La de defunción de su esposo, pues aparece en ella con el nombre de E. Pee Eduardo cuando no es tal, sino que debe decir Eduard Ewald Moritz Pee, que es el verdadero nombre, y el de la compareciente, donde dice "Casado con Rene Gariemaf" debe decir "Antonia Renee Guibernau", que es su verdadero nombre. — Montevideo, Agosto 4 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$5.00 Ag.10-6403-v.set.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Pastor Pedernera contra María Lydia Freire. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña María Lydia Freire para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos que por divorcio le ha iniciado su esposo señor Pastor Pedernera, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 3 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.60 Ag.15-6562-v.set.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos caratulados "Carrau y Compañía con Rafael E. Machín. Cobro ejecutivo de pesos", se cita y emplaza a don Rafael E. Machín o a sus causahabientes para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito legal de la conciliación en dichos autos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 3 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

8.00 Ag.10-6385-v.set.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Naum Castellanos. Quiebra. Calificación" se cita, llama y emplaza al fallido Naum Castellanos para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 21 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Jl.29-5981-v.set.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Enrique Mariani. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Enrique Mariani, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 21 de 1936. — Teófilo M. Real Escribano Público.

(Costas) Jl.29-5982-v.set.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Mariana Etchart de Saubatjou y don Héctor Lescano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo. Agosto 19 de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 Ag.27-6914-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Tobler, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 22 de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 Ag.27-6904-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Rilla, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 24 de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 Ag.26-6899-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Franchini de Viganotti o Angela Franchini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 20 de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 Ag.26-6900-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisa Sánchez Carreras o Elisa Sánchez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 20 de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 Ag.26-6876-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antolín Mas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 20 de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 Ag.26-6877-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Carcavallo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 14 de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 Ag.22-6824-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Pasos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 19 de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 Ag.21-6768-v.set.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a los sucesores de don Carmelo Bayle o Bayley o Beyle y, especialmente, a los señores Pascasio, Felipa, Orfilia, Santos, Amabilia, Bruno Andrea, Delfino y América Bayle, Bayley y Beyle, o a los que por cualquier motivo se consideren con derecho al siguiente bien: Un terreno con el edificio y mejoras que contiene empadronado con el número 38201, ubicado en la manzana 200 del pueblo Victoria, 20.a sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de 38 metros y 14 decímetros, según plano levantado el 9 de Noviembre de 1915 por el agrimensor Javier Alvarez y que se deslinda así: 9 metros 27 centímetros de frente al Sur, a la calle Zabala, por donde el edificio tiene actualmente señalada su puerta con el número 132, por 42 metros 95 centímetros de fondo hacia el Norte, lindando por este viento con los solares números 27 y 28; por el Este, con María Manuela M. de Rodríguez y Emilia Masseda, y por el Oeste, con la sucesión de Lorenzo Vertone. Este emplazamiento se efectúa a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca, que pesa sobre el bien referido, le ha iniciado don Juan Andrés Maglio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$22.00 Jl.25-5900-v.ag.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Sara Isal de Colcigno solicitando la rectificación de su partida de nacimiento de la siguiente manera: donde dice Zara debe decir Sara y don-

de dice Bidorreta debe decir Vidorreta, por ser los verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 28 de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$4.00 Ag.14-6551-v.set.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Geralda Sosa San Martín de Romero, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en la siguiente forma: donde dice Dolores debe decir Geralda, por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.14-6537-v.set.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña Ethel May Weese, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José María Messone, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 7 de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$8.00 Ag.13-6488-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Callero o Cagliero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar. — Montevideo, Julio 29 de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$11.00 Ag.6-6310-v.ag.17.
Set.7-v.set.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Luis Solari Irazu solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice Santiago Salaro debe decir Santiago Solari y donde dice Josefa Giraso debe decir Josefa Irazu, por ser los verdaderos apellidos paternos. Y a los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 12 de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$6.75 Ag.18-6637-v.set.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Efectos extraídos

EDICTO — El suscrito, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Montevideo, hace saber que en el dragado efectuado en la Dársena II, por la Dirección Técnica de la Administración Nacional de Puertos, fué extraída un ancla con trozo de cadena. Por el presente se llama a los que se consideren con derecho a los efectos extraídos para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus reclamaciones con los justificativos que haya lugar. — Julio Viana, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.15-4717-v.jl.15.
Ag.15-v.set.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección de la Capital, doctor don Raúl Moretti, se hace saber al público que han sido abiertas las sucesiones de don Gabriel Costa y de doña Nerea Suárez de Costa, citándose a todos los que por cualquier título tengan interés en ella para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado, calle San José 1125. — Raúl Moretti, Juez de Paz.

$4.50 Ag.21-3772-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección de la Capital, doctor don Raúl Moretti, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Antonio Nesti, a fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho a ella se presenten a este Juzgado a deducir sus derechos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 4 de 1936. — Raúl Moretti, Juez de Paz.

$4.50 Ag.19-6713-v.ag.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 8.a sección de la Capital, doctor don Sebastián Puppo, se hace saber al público en general la apertura de la sucesión de don Oscar Pastorino, y con el fin de que todos los que se crean asistidos con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Agraciada 2255, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 7 de 1936. — Sebastián Puppo, Juez de Paz.

$4.50 Ag.21-6778-v.set.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Baratelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 18 de 1936. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.

$4.50 Ag.21-6742v.set.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Fornari, citándose a todos los que se consideren con derecho por cualquier concepto para que se presenten a deducirlos dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Cerro, Agosto 26 de 1936. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$4.50 Ag.28-6953-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Martínez, citándose a los que se consideren con derechos por cualquier concepto para que se presenten a deducirlos dentro de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Cerro, Agosto 19 de 1936. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$4.50 Ag.22-6832-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección judicial de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Cuenca Pí, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 1.o de 1936. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$7.20 Ag.6-6269-v.set.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 18.a sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ana Magdalena Lauggeri de San Román, citándose y emplazándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 12 de 1936. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

$4.50 Ag.18-6653-v.ag.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Calixto Jacques, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Mayo 27 de 1936. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Ag.22-6829-v.set.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE ARTIGAS

Hallazgo de una viga de madera

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección judicial del Departamento de Artigas, se hace saber que en la costa del río Uruguay, jurisdicción del Resguardo de San Gregorio, en campos del señor Ramón Souto, se ha encontrado una viga de madera dura ("Loro"), que mide siete metros de largo por cincuenta centímetros de ancho y alto, la que ostenta las iniciales M. H. R. M. y que será entregada a quien justifique ser su dueño dentro del plazo de seis meses establecido en el artículo 411 del Código Rural, sin perjuicio de pagar el que legalmente corresponda. — Estación Cabellos, Agosto de 1936. — Antonio Medina, Juez de Paz.

$6.90 Ag.26-6882-v.set.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los autos caratulados "Ignacio Peña. Sucesión", se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó don Zoilo de Simone, con la personería que en ellos tiene acreditada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partidas de nacimiento y matrimonio de Gabina Peña: aparece sustituído su nombre que es Gabina por el de Claudina; igual cambio de nombre se nota en su partida de defunción, en la que se dice que la fallecida es Claudina Peña, debiendo decir Gabina Peña; además, en esa misma partida, se expresa que la fallecida era casada con Angel Márquez cuando el verdadero apellido del esposo es Marchese y no Márquez; también se expresa en esa partida de defunción que la nombrada Gabina deja dos hijos cuando los que quedaron a su deceso son tres y se llaman: Yolanda Etelvina, Ulpiano Geremías y Arosemo María Marchese, y en la de nacimiento de estos tres hijos de la misma señora aparece la madre con el nombre de Claudina en vez de Gabina, que es el verdadero, debiendo, en consecuencia, decir que son hijos de Gabina Peña. — Canelones, Agosto 14 de 1936. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$12.75 Ag.28-6972-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisca Regueira de Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 10 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$5.50 Ag.27-6911-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Gallo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones Agosto 5 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno Actuario.

$4.50 Ag.21-6763-v.set.2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó don Venancio Metediero solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Dominga Labanca con Blas Metediero, el apellido paterno aparece Metediro debiendo decir Metediero. En la de nacimiento de Blas, Metellieri. En la de nacimiento de Antonio, Metedire. En las de nacimiento de Venancio, Domingo y María aparece Metidiero. En la de Simón, Meteriero y en la de Catalina Paula, Metedero, siendo el verdadero apellido paterno Metediero. En las partidas de nacimiento de Antonio, Justa Lucía y Angela, el apellido materno aparece Labanga y en la de Catalina Paula aparece Labagna, debiendo decir en todas ellas Labanca, que es el verdadero. Finalmente, en la defunción de Dominga Labanca de Metediero aparece el apellido del cónyuge Metediera debiendo decir Metediero, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Agosto 15 de 1936. — Juanángel Gianola, Actuario Adjunto.

$10.50 Ag.21-6770-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Braulia Calero de Ravino, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 2 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Ag.18-6655-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesin de Francisca Cirigliano de Arbío, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 19 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Ag.18 6656-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Vignoli o Vignolo de Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Julio 30 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Ag.18-6657-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Armando León Alfonzo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 28 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Ag.18-6658-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Jorge Calvetti o Calbetti o Calveti, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 11 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Ag.18-6659-v.ag.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los autos caratulados "Gerónima Monggiardino de Notte o Gerónima Mongiardini o Mongiardini o Mollardino o Mollardini o Mongardino o Monllardina o Mogllardín de Notte. Sucesión", se hace saber al público que en estos autos se presentó don Rafael Frías Pérez, con la personería que en ellos tiene acreditada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de defunción de Gerónima Mongiardino de Notte: donde dice Monggiardino debe decir Mongiardino, que es el verdadero apellido paterno de la causante. En la partida de casamiento de Gerónima Mongiardino con Carlos Notte, donde dice Mongiardín debe decir Mongiardino. En las partidas de nacimiento de Domingo, José, Juan Gabino, Santina, Martín, Antonia, Rosa, Antonio María, Victoriana, donde dice Moyardini, Mogliardin, Mollardino, Mollardino, Mollardini, Mangardino, Monllardina, Monggiardino y Monyardini, respectivamente, debe decir Mongiardino, que es el verdadero apellido materno. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Agosto 8 de 1936. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$10.50 Ag.18-6654-v.set.4

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Caneolnes, doctor don Gualberto Pí, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ramón González, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Julio 27 de 1936. — Gualberto Pí, Juez de Paz.

$4.50 Ag.24-6859-v.set.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Angela Ferreira de Delgado, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ella comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Agosto 4 de 1936. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.

$5.00 Ag.13-6490-v.set.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Peregrino Novo o Peregrino Francisco Novo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 12 de 1936. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Ag.26-6389-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia López, citándose y emplazándose a la vez a doña Celia López y a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que se presenten a deducirlos en forma legal dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local en la forma de ley expido el presente. — Melo, Agosto 12 de 1936. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$10.20 Ag.26-6388-v.set.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Isaías Guichon. Testamentaría", se cita, llama y emplaza a doña Agueda Guichón de Albarenga, estirpe de Carmen Guichon Vidal, formada por sus hijos Julia, Celia, Ramón, Silvio, Eduardo, Carlos y Saúl Vidal; estirpe de Petrona Guichon de Albarenga, formada por sus hijos Sara y Gualberto, éste fallecido con un solo descendiente; Raúl Albarenga; estirpe de Balbina Guichon, formada por sus hijos Martín, Joaquín, Hilario, Antonio, Heraclio, Segunda, Florencia, Petrona, Juana e Isolina Guichon; a doña Zenona Guichon de Ramírez y María Salomé Guichon de Teperino, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Junio 30 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.

$16.80 Ag.1.o-6125-v.set.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan de la Peña, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Julio 24 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.28-6095-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dorotea Suárez de Ben, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 30 de 1936. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.50 Ag.18-6662-v.ag.29.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los herederos de doña Julia Fany Tourn de Pontet solicitando la siguiente rectificación de partida: Partida de defunción de doña Julia Fany Tourn de Pontet, inscripta en el Registro Civil de la 12.a sección del Departamento de Montevideo con fecha 8 de Abril de 1934: se consignó como nombre y apellido de la extinta Julia Fani Tourin de Pontet cuando el verdadero nombre y apellido es Julia Fany Tourn de Pontet, según se expresa. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Colonia, Julio 22 de 1936. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$7.50 Ag.18-6660-v.set.4.

Rectificación de partida

Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Amadea Aguirre solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la que aparece con el nombre de Felipa en vez del de Amadea, que es el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia, Agosto 4 de 1936. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$6.00 Ag.12-6458-v.ag.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de Francisco David Cufré, citándose a todos los que se consideren con derecho a la misma se presenten a deducirlos en forma dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Nueva Palmira, Julio 30 de 1936. —Ramiro Fontans, Juez de Paz.

$4.50 Ag.18-6661-v.ag.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, en el expediente sucesorio de Elisa Casabona de Pons, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Catalina Eduviges Pons de Ezpeleta solicitando la rectificación de la siguiente partida: la de nacimiento de Catalina Eduviges Pons, donde dice "Elisa" debe decir Catalina Eduviges, por ser éste el verdadero nombre. A los efectos legales se hace la presente publicación. Habilítase la feria menor. — Nueva Palmira, Junio 30 de 1936. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

$6.00 Ag.12-6445-v.ag.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Esteban Reynolds, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 17 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Ag.21-6794-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Fabiana o Fabiana Sebastiana Moreira de Aguiar, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 17 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Ag.21-6796-v.set.2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Emilio Santos Echeverz. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado Letrado se ha presentado don Emilio Santos Echeverz, por sí, manifestando que en su partida de bautismo, que al efecto acompaña, se ha padecido error al establecerse su nombre, como asimismo está equivocado el apellido paterno, pues donde dice "Emiliano Santos" refiriéndose al compareciente, debe decir "Emilio Santos", y donde dice: hijo legítimo de Francisco Echeverri debe decir: hijo legítimo de "Francisco Echeverz", siendo, por lo tanto, su verdadero nombre "Emilio Santos Echeverz y el que ha usado en todos sus actos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Agosto 13 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.

$10.50 Ag.19-6709-v.set.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Asención Bogni. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado Letrado se ha presentado doña Matilde Porcile de Bogni, en su carácter de heredera, manifestando que en la partida de defunción de la causante Asención Bogni se ha padecido error al establecer el nombre de

la misma, pues dice "Rosa" siendo que el verdadero es "Asención". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Agosto 8 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.
$7.50 Ag.18-6645-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Florentina Silveira de Rivas, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 12 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Ag.21-6795-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Pascuala Yabar de Zasne, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 8 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.
$5.50 Ag.18-6646-v.ag.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, Felipe Pedro Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fulgencio Modesto Viñoli o Modesto Viñoly, citándose y emplazándose a los herederos Petrona Viñoly, Mario Modesto Viñoly, Hermelina Viñoly de Dellacha, Julia Viñoly de García, Nélida Viñoly de Spinelli, José M. Viñoly y Zulima Viñoly de Musso, y a todos los que se consideren interesados en dicha sucesión para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho por sí o por apoderado en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes a los nombrados herederos. — Durazno, Junio 19 de 1936. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$27.00 Jl.29-5999-v.oct 6

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección de Durazno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nemesio Freire, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Sarandí del Yí, Agosto 18 de 1936. — M. S. Méndez, Juez de Paz.
$5.50 Ag.21-6759-v.set.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Severa Saffores de Bessonart, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Agosto 14 de 1936. — Emilio D Perera, Actuario.
$5.50 Ag.18-6652-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Tomás O'Neil, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crea asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Trinidad, Agosto 12 de 1936. — Emilio D. Perera, Actuario.
$5.50 Ag.18-6650-v.ag.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para el previo juicio conciliatorio y para contestar la demanda entablada por Bertilde Petrona Gutiérrez de Arrospide, en el juicio que sigue ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a los causahabientes de don Manuel Justo Durán y toda otra persona que se considere con derecho a las sobras existentes en la fracción de campo situada en la sexta sección judicial del Departamento de Flores, empadronada con el número quinientos noventa y uno, compuesta de doscientas noventa y dos hectáreas y siete mil cuatrocientos noventa y tres centiáreas, lindera: al Sur y Oeste, con don Silverio Izarra; por el Este, con don Angel Bessonart, arroyo Tala por medio, y por el Norte, con otra fracción del mismo campo adjudicada a doña María Esther Gutiérrez de Ranero. El presente emplazamiento ha sido decretado en los autos caratulados "Bertilde P. Gutiérrez de Arrospide contra los causahabientes de don Manuel Justo Durán. Prescripción". — Trinidad, Agosto 11 de 1936. — Emilio D. Perera, Actuario.
$21.60 Ag.21-6797-v.set.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Flores, don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber al público en general la apertura de la sucesión testamentaria de doña Paula Toribia Martínez, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Junio 30 de 1936. — Luis García Lagos Ramírez, Juez de Paz.
$5.50 Ag.18-6651-v.ag.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Jesusa Camejo, por intermedio de apoderado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto aparece como hija de Manuel Camejo siendo el nombre verdadero de su padre Miguel Camejo. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva se hace esta publicación. — Florida, Agosto 19 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$4.50 Ag.28-6968-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Rudecindo Eudoxio Hernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florda, Agosto 15 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuaro.
$4.50 Ag.27-6908-v.set.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Manuel Pereyra, Juana Coito de Pereyra y Dorila Pereyra de Cantero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Agosto 5 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$4.50 Ag 21-6790-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de María Francisca Zammiello de D'Auria, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Florida, Agosto 10 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$4.50 Ag.19-6710-v.ag.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Prmera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Dámasa Falero de Badiola, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Minas, Junio 30 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.19-6669-v.ag.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Prmera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Domingo Monfort, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Junio 30 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.19-6670-v.ag.31.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Prmera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de María Iturburo de Pimienta y Román Pimienta, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ellas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos denttro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Junio 30 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.19-6671-v.ag.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de Cipriana López de Heredia, Victoriano Heredia y Alejo Heredia, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos para intervenir en ellas, a fin de que se presenten ante este Juzgado, calle Ocho de Octubre número 955 (altos), esquina Asamblea, dentro del término de noventa días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Junio 30 de 1936 — Juan Oholeguy, Actuario.
$9.60 Ag.11-6429-v.set.15.

Apertura de sucesión intestada

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura de la sucesión ab-intestata de don Rafael Díaz, emplazándose a los interesados a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 6 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.
(Gestión Fiscal) Ag.5-6261-v.set.9.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú doctor don Lino Aranda Correa, dictada en el expediente caratulado 'Luis Citraro. Segundas copias de escrituras' se hace saber que ante este Juzgado, calle Ocho de Octubre número 955 (altos), se ha presentado el doctor don Luis Citraro, en su carácter de cesionario de doña Raymunda Benítez de Picos, heredera ésta de su extinto hijo Pastor Picos solicitando segunda copia de la siguiente escritura: La otorgada por ante el escribano don Martín García Canessa con fecha 29 de Octubre del año 1919, en el pueblo de Guichón, por la que don Pastor Picos adquirió en dos fracciones, de los esposos Félix Balvis Sastre y Dominga Francisca Guichón, un inmueble empadronado con el número 235 del Departamento de Paysandú 5.a sección judicial, pueblo Guichón con un área total de 7.200 m.2, lindando: por el Norte calle Sarandí; por el Sur, calle Ituzaingó; por el Este, calle 25 de Agosto y al Oeste, calle 18 de Julio, emplazándose a los referidos esposos Félix Balvis Sastre y Dominga Francisca Guichón, sus herederos o sucesores a cualquier título y, en general, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos al inmueble referido para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Noviembre 28 de 1935. — Juan Oholeguy, Actuario.
$24.00 Jl.27-5929-v.ag.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de doña Emilia Fernández de Souza y doña María Ercilia Souza, citándose a las que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado calle Montecaseros número 919, a deducir sus ac-

ciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 10 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$6.00 Ag.22-6840-v.set.3.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en el expediente caratulado "A. Baladao Hno. Quiebra", de acuerdo con el artículo 1673 del Código de Comercio y de conformidad con lo solicitado por el señor Síndico, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar en la audiencia del día 19 de Setiembre próximo, a las 16 horas, en la sala de este Juzgado, calle Montecaseros número 919. Se previene que los acreedores deberán presentarse en ella con los justificativos de sus créditos y que ésta resolverá con los que concurran. — Payandú, Agosto 6 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) Ag.11-6437-v.set.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en el expediente caratulado "Araújo Pedro. Auxiliatoria", se emplaza a doña Celia Núñez para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza ha iniciado su esposo don Pedro Araújo, bajo apercibimiento. — Paysandú, Junio 22 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$7.20 Jl.28-5959-v.set.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 5.a sección judicial de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de don Juan Pérez, a fin de que los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado en el pueblo de Guichón, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Guichón, Julio 29 de 1936. — Juan R. Pesce, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.3-6164-v.set.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesión de doña Tomasa Rodríguez, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Young, Mayo 4 de 1936. — Abelardo Tebot, Juez de Paz.

$4.80 Ag.27-6907-v.set.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Isidro José o Isidro Jorge Neme, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 22 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Ag.28-6966-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Marcelina Viera de Castro, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 18 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Ag.21-6780-v.set.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, dictada en los autos caratulados "Oldemar Rohrig contra Olga dos Santos Gonçalves. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Olga dos Santos Gonçalves de Rohrig para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a fin de contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Rivera, Junio 24 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

$9.60 Ag.4-6201-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Telésforo Paz, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 20 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jl.21-5676-v.jl.31.
Ag.21-v.set.1.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alcides de Araújo, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rivera, Julio 24 de 1936. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$6.00 Ag.27-6905-v.set.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Saturnino o Francisco Saturnino Gutiérrez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 21 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ag.28-6950-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan Robustiano Cardoso, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 22 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ag.21-6785-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Cantalicio Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 14 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ag.21-6736-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la testamentaría de Claudio Pérez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 13 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ag.21-6787-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Nicomedes Cuartín, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 11 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ag.19-6705-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Fulgencia Marcela Sosa de Martín, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 13 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ag.18-6640-v.ag.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "Félix H. Costa. Quiebra. Fijación de la época de la suspensión de pagos", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: 4148 — Salto, Junio 22 de 1936. — Resuelvo: que la época de la efectiva cesación de pagos del fallido don Félix H. Costa ocurrió el 9 de Mayo de 1935. Háganse las publicaciones legales y agréguese por cuerda al principal. — Ruiz. — Lo proveyó y firmó, etc.: F. Raúl Goncalves, Actuario. — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Salto, Junio 30 de 1936. — F. Raúl Goncalves, Actuario.

$6.75 Ag.22-6831-v.set.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "Manuel Antonio Beraza. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha presentado don Fermín Beraza, con escrito, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: En la partida de matrimonio de Manuel Antonio Beraza y doña Josefa Agueda Leonis y de nacimiento de Magdalena, Martina, Fermín, Manuel, Inocencio, Francisca, Francisco Pascasio, Julio Santiago y Josefa Nicomedes Beraza se encuentran equivocados los siguientes nombres y apellidos: Manuel, Josefa, Magdalena, Francisco, Micaela, Juan Miguel, Velaza, Beraza, Belaza, Leones, Aldao, Aldasa Aldaso, Aldan Aldas, Elizanci, Eliraicia, Lisanci, Lizanci, Elizancin, Elisance, Elizanci, Elizenci, los cuales deben rectificarse por los siguientes, que son los verdaderos: Manuel Antonio, Josefa Agueda, María Magdaelna, Juana Francisca, Catalina, Juan Miguel, Beraza, Leonis, Aldaz y Elizaincin. Y a los efectos de la ley de la materia se hace la presente publicación. — Salto, Julio 30 de 1936. — F. Raúl Goncalves, Actuario.

$10.50 Ag.12-6459-v.ag.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Diego Henderson Brown, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 15 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.50 Ag.19-6697-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Faggiani, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 7 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Ag.18-6644-v.ag.29.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Bastarrica solicitando su rehabilitación como comerciante. A los efectos del artículo 1776 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Julio 27 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$7.20 Ag.5-6224-v.set 9

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesin de don Juan Serviliano Bolentini, a fin de que todos los que se consideren con derechos para intervenir en ella se pre-

senten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Julio 31 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Ag.26-6863-v.set.7.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Esponda de Geribón, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 13 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Ag.26-6865-v.set.7.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dionisia Bentancur de Sosa, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 13 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Ag.26-6866-v.set.7.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Patricio Frontán, de Josefa Menéndez de Frontán, de Elizenda, de Ema, de Patricio, de Tristán María y de Zoraida Frontán Menéndez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se prsenten ante este Juzgado con los justificatvos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 14 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Ag.26-6864-v.set.7.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Héctor, Julio e Indalecio Aguirre y Carmen Sellanes de Aguirre, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 12 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Ag.26-6867-v.set.7.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Jacinto Soria y de Robustiano Soria, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 8 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Ag.26-6868-v.set.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado José Merep solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Juan Francisco en el siguiente sentido: que el apellido del inscripto es Merep y no Yunes, como figura, y el apellido materno es Letenis y no Detenis, como aparece. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — San José, Agosto 13 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.25 Ag.26-6870-v.set.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos caratulados "Pelayo Costa. Prescripción treintenaria", se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos a las dos terceras partes del solar 6 de la manzana 30 del segundo cuartel de esta ciudad, empadronado dicho solar con el número 1990, para que comparezcan a estar a derecho en los autos referidos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Mayo 21 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.

$8.40 Ag.14-6553-v.set.18.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Floriana Quintana de Reyes y Cayetano Reyes, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, emplazándose a los herederos de doña Floriana Quintana de Reyes, Ignacio, Flora, Clara, Juan, Fidela, Ema, Isabel, Carmen, Julieta, Alfredo, Froilán, Juan Manuel y Miguel Gerónimo Reyes y estirpe de Severino Reyes compuesta de Susana Lavelli, esposa y sus hijos María Dionisia, Felicia, Susana, Severino, Mario Dionisio y Germán Reyes Lavelli, y los herederos de don Cayetano Reyes, su viuda Manuela Rodríguez y sus hijos Ema, Olga, Dolores, Pedro y Julio Reyes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 6 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.

$14.40 Ag.14-6543-v.set.18.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Santiago Barreix, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presente ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Julio 22 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.

$9.60 Ag.8-6357-v.set.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

Se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Carlos Velázquez y de doña Sinforiana Peralta de Velázquez, y se cita a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ellas para que con los justificativos del caso se presenten ante el Juzgado de Paz de la primera sección de San José a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días. — San José, Agosto 7 de 1936. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.

$11.00 Ag.28-6869-v.oct.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, de fecha 28 de Julio de 1936, dictada en los autos "Testamentaría de Ambrosio Ramírez o Ambrosio Concepción Ramírez", se cita, llama y emplaza a don Luis Ramírez Beau para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Mercedes, Julio 31 de 1936. — Luis Alberto Viera, Actuario Especial.

$4.50 Ag.19-6711-v.ag.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, que suscribe, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de María Martina Biscaizaco de Graside o Martina Biscayzacu de Graside, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 11 de 1936. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 Ag.21-6791-v.set.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don José Morena, y en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 17 de 1936. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 Ag.21-6792-v.set.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Braulio Pesce, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que dentro de treinta días se presenten con los justificativos del caso a deducirlos por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Dolores, Agosto 17 de 1936. — Eduardo Cardoso, Juez de Paz.

$4.50 Ag.27-6928-v.set.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Brocal, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado de Paz dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Cardona, Agosto 7 de 1936. — Pedro Izacelaya, Juez de Paz.

$4.50 Ag.18-6639-v.ag.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se cita y emplaza a los herederos Juventil, Hildemaro, Juan Erótides, Juvenil, Ermasplino, Audemar, Celestino, Floridal, Modesto, Elida Yvo, Elio y Orosil Madera, hijos de Feliciano Madera, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos "Vicente Rodríguez Pedrozo da Rosa. Sucesión", bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Junio 30 de 1936. — Julio Maia, Actuario.

$9.60 Ag.17-6611-v.set.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Natalia Casteriano, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 12 de 1936. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Ag.22-6835-v.set.3.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Angela Obaldía de Delgado, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 12 de 1936. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Ag.22-6836-v.set.3.

Remates Judiciales

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Viuda e Hijo de Juan I. Aguerre contra Juan Nicolás Balbela. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 12 de Octubre próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, a la venta en remate público, al mejor postor y en un solo lote de varias fracciones de chacra situadas en el ejido del pueblo Belén, 8.a sección del Departamento de Salto, las que se señalan y componen así: Primero: Una parte de la número ocho, empadronada con el número 3.828, compuesta de dos hectáreas nueve mil quinientos quince metros cuadrados que se deslindan así: al Norte, línea recta de trescientos cuarenta y tres metros setenta centímetros que linda con Marcos Muñoz; al Sud, igual dimensión, da frente a calle pública, en medio con la chacra número 5; al Este, una línea de ochenta y cinco metros noventa centímetros, confina con el nombrado Muñoz, y al Oeste, igual dimensión frente a calle pública, en medio con campo comunal. Segundo: Otra parte de la fracción número ocho, empadronada con el número 40, compuesta de dos mil quinientos setenta y siete metros cuadrados, que lindan: al Norte, en una línea treinta metros, con las señoritas Leoncia y Desideria Muñoz; al Sud, en igual dimensión, da frente a calle pública, en medio con la chacra número 5; al Este, en una línea de ochenta y cinco metros noventa centímetros, confina con las nombradas señoritas

Muñoz, y al Oeste ,en igual dimensión, con el señor Balbela. Tercero: Otra fracción que es parte de la chacra número veintidós, empadronada con el número cuatro mil cuatrocientos veintiséis, compuesta de trece hectáreas, dos mil ochocientos dieciocho metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados, enclavado dentro de otra fracción mayor, o sea, la expresada chacra número veintidós, que según plano del agrimensor Demetrio Isola, de Noviembre de 1873, linda toda esa chacra: al Norte, con la chacra número 21; al Este, con la número 31; al Sud, con la número 23, y al Oeste, la número 14. Cuarto: Otra fracción empadronada con el número 51, señalada con el número veinticuatro en el plano respectivo; se compone de veintidós hectáreas, mil trescientos sesenta y cuatro metros treinta decímetros cuadrados que lindan: al Norte, la chacra número 23; al Sud, la número 25; al Este, la número 33, y al Oeste, la número 16. De esta fracción deben deducirse cinco hectáreas vendidas por don Juan Nicolás Balbela al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que todos los gastos, impuestos, sellados, timbres, escrituras, registros, etc., serán de cargo del comprador, así como la comisión legal del rematador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 26 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$114.00 Ag.29-6967-v.set.10.

N. GONZALEZ MARTIN

JUDICIAL

Orden Juzgado Primera Instancia en lo Civil primer turno. Autos "Alfredo Tiffi. Intestado", rematará el día 3 de Setiembre a las 14 1|2 horas, los bienes del mismo, en la calle Cerro Largo 1487.

Seña: 30 o|o. Comisión: 6 o|o.

$2.80 Ag.26-6875-v.set.3.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Belisario Erasmo Miraballes, por sí y como tutor de Elena Miraballes, con la sucesión de Manuel A. Romero. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 de Setiembre próximo, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo con todas sus pertenencias y mejoras que contiene, empadronada con el número cuatro mil sesenta y ocho, situada en San Gregorio, tercera sección judicial del Departamento de San José, señalada en el plano que el agrimensor don Manuel D. Rodríguez levantó en Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve, con el número cuatro. Dicha fracción tiene una superficie de setenta y una hectáreas, quince áreas, veintiocho centiáreas y once decímetros cudarado, lindando: al Nordeste, con la fracción número dos, de don Manuel Santurio; al Sureste, con la fracción número tres, de doña Carmen Santurio; al Suroeste, con campo de la sucesión de don Ramón Ithurralde, y al Nordoeste, con la fracción número cinco, de doña Rosa Santurio. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 20 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$39.60 Ag.26-6883-v.set.15.

FEDERICO MULA PAULLIER

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en autos "Banco Hipotecario del Uruguay con Isidoro Silveira de Andrade. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Setiembre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Federico Mula Paullier, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y al mejor postor, del siguiente bien: un terreno y lo en él construído, situado en la manzana número 305, 7.a sección de este Departamento, empadronado con el número 41935, que es parte del solar señalado con la letra B en el plano de subdivisión, levantado el 10 de Agosto de 1918, por el agrimensor Federico Delgado y según otro plano de los agrimensores señores Santiago T. Rivero y Edmundo Montautti, tiene una superficie de 226 metros 77 decímetros, que se deslindan así: 8 metros de frente al Norte a la calle Paysandú, entre las de Minas y Magallanes, designadas las puertas del edificio con los números 1680 y 1684; 8 metros 8 centímetros al Sud, lindando con finca de María L. de Beherens; 28 metros 14 centímetros al Este, con la de la Escuela Italiana; y 28 metros 26 centímetros al Oeste, con propiedad de Timoteo Santa Marina. Se previene: Que los títulos de propiedad de dicho bien, están en el Banco actor, a disposición de los interesados en su examen; que el Banco ofrece al comprador, condiciones especiales para seguir con el gravamen, en la proporción a establecerse según la apreciación del valor del inmueble o del de la oferta con relación al estado de la deuda y sus acreencias, condiciones que se podrán recabar del Banco o del rematador, previamente al acto del remate; que los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, así como también lo que se adeudare al día de la escrituración del bien de que se trata con respecto al mismo, por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro criginare; que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, y en el caso de que así no lo hiciere se prescindirá de ella y se continuará el remate; y que los autos en los cuales se ha dispuesto esta venta se encuentran en la Oficina Actuaria calle 25 de Mayo 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, 3 de Agosto de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el interesado lo deseare sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 14.000.00 del saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Ag.22-6814-v.set.7.

N. GONZALEZ MARTIN

JUDICIAL

Orden Juzgado 1.a Instancia en lo Civil de 1.er turno. Autos: Elías C. Eutebi. Quiebra", rematará el día 3 de Setiembre a las 14 y 30 horas, las existencias de la misma, en la calle Cerro Largo 1487.

Seña: 30 o|o. Comisión: 6 o|o.

$2.80 Ag.22-6844-v.ag.31.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI

JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Achard, dictada en los autos "José Florencio Montaño. Sucesión", se hace saber que el día 14 de Setiembre próximo venidero, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público por intermedio del martillero don Héctor López Jauregui, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, empadronada con el número 1259, ubicada en la planta urbana de esta ciudad de Rivera, con una superficie de trescientos veintidós metros cuadrados y que se deslinda así: veintiocho metros de frente al Sur, sobre la calle Ceballos, por once metros cincuenta centímetros al Este, sobre la calle Agraciada. Se previene: 1.o Que no se aceptarán ofertas que no cubran la nueva tasación, que lo es de cuatro mil pesos; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de las personas que los deseen examinar; 3.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma; y 4.o Que los gastos de escrituración, timbres, etc., serán de cargo del comprador — Rivera, Agosto 17 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

$27.00 Ag.21-6779-v.set.8.

N. GONZALEZ MARTIN

JUDICIAL

Orden Juzgado 1.a Instancia en lo Civil de 7.o turno. Autos: "Sucesión Fermín Berrospe", rematará el día 3 de Setiembre a las 14 y 30 horas las existencias de la misma, en la calle Cerro Largo número 1487.

Seña: 30 o|o. Comisión: 6 o|o.

$2.80 Ag.22-6845-v.ag.31.

HECTOR R. ANDUJAR

JUDICIAL

Rematará con arreglo al siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Juan Oyhenart contra la sucesión Francisca Gamou. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 17 de Setiembre próximo, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá por intermedio del martillero don Héctor R. Andújar, con asistencia del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de dos solares de terreno con los edificios, cercos y demás mejoras que contienen, situados en la ciudad de Trinidad, Departamento de Flores, señalados en el plano topográfico de la misma con los números cinco y siete de la manzana número ciento ocho del cuartel segundo, compuesto cada solar de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros doce centímetros y cincuenta milímetros, que lindan, en conjunto, por estar unidos: por el Norte, con la calle Santísima Trinidad; por el Sur, con el solar tres; por el Este, con la calle Sarandí, y por el Oeste, con los solares números seis y ocho. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 10 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$44.00 Ag.17-6608-v.set.14.

VICENTE J. SOUTO

JUDICIAL

El día 2 de Setiembre a las 15 horas remataré en el lugar de su ubicación las instalaciones y demás del garage sito en la calle Dante 2256, por orden del Juzgado de Paz de la 23.a sección, según resolución recaída en los autos caratulados "Dirección de Impuestos Directos contra Fernando Martiriné. Cobro de patente de giro".

$4.80 Ag.22-6854-v.set.1.o.

LORENZO GIORELLO VACHELLI

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o Turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Zacarías Izaguirre. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Setiembre próximo a las 16 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se venderá en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Lorenzo Giorello Vachelli, con asistencia del Alguacil del Juzgado, el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la tercera sección judicial del Departamento de Salto, que forma parte de las propiedades empadronadas con los números 1639, 2374 y 2375, y que según resulta del plano levantado en Diciembre de 1924 por el agrimensor Daniel V. Reinante, se encuentra señalada con el número dos, y se compone de una superficie de cincuenta hectáreas seis mil novecientos veintitrés metros cincuenta y dos decímetros, con cuatrocientos cuarenta metros al Sudoeste, de frente al camino a Salto y San Antonio; mil ciento veinte metros al Noroeste, de frente también a calle de diecisiete metros de ancho por medio, con la fracción número tres; cuatrocientos treinta y tres metros al Noreste, lindando con la fracción veintidós; y mil doscientos cincuenta y tres metros al Sudeste con la fracción uno. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que el Directorio del Banco resolverá la forma en que serán ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución; y que serán de cargo del comprador, los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse así como las medianerías u otras cargas si las hubieren; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios, en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428, y los demás antecedentes en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 521, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o) Que el inmueble a ejecutarse ha sido dado en arrendamiento sin contrato a don Claudio Izaguirre. — Montevideo, Agosto 1.o de 1936. — E. Díaz, Actuario.

(Cuenta corriente) Ag.15-6583-v.set.22.

PONCE DE LEON Y DUTRA

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Guillermo Diego Kelly y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince de Setiembre próximo a las quince y treinta horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero Ponce de León y Dutra, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: A) Una fracción de campo y sus mejoras, poblaciones y alambrados, situada en el Rincón de Maciel, sexta sección judicial del Departamento de Soriano, empadronada en mayor área con el número mil ochocientos treinta y dos de una superficie de seiscientos cuarenta y cinco hectáreas seis mil cuatrocientos cincuenta y ocho metros, setenta y cinco decímetros, lindando por el Norte, el Arro-

yo Maciel por el medio con el señor Solares y la sucesión de Benito Maciel; por el Este, la sucesión Maciel; por el Oeste, Escolástico Luzardo y por el Sud, Ramón P. Lamera y Morales: B) Otra fracción de campo, con todas sus mejoras ubicada en Cololó, novena sección de Soriano, formada por dos fracciones, una de noventa hectáreas tres mil trescientos sesenta metros, lindando al Norte, con Dolores Espinosa de Lapaz y Matea Funes de Cristi; al Sur, con Emilio Tolomeo Lapaz y Eufrasio Lapaz y los deudores; al Este, la señora Espinosa de Lapaz y Emilio Tolomeo Lapaz y al Oeste, Eufrasio Nicasio Lapaz y Matea Funes de Cristi; y otra de ochenta y nueve hectáreas, cinco mil trescientos veinte metros treinta y dos centímetros, lindando por el Norte, con Tomás Gerónimo Lapaz y camino Vecinal por medio con doña Matea Funes de Cristi; al Sur, con Eufrasio Nicasio Lapaz y cuchilla que divide aguas a Cololó y Cabelludo con los sucesores de Gastón Inda; al Este, con los propios Eufrasio y Tomás Lapaz y al Oeste, camino vecinal por medio con la citada señora Funes de Cristi; estas fracciones están empadronadas con el número trescientos ochenta y cuatro; C) Otra fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene situado en Cololó, novena sección judicial de Soriano, empadronada con el número tres mil cuatrocientos ochenta y nueve, de una superficie según plano del agrimensor don Fernando Bisseti de Febrero de mil novecientos veinte de ciento cuarenta y siete hectáreas cinco mil setecientos sesenta y dos metros, lindando, por el Noroeste, con doña Dolores E. de Lapaz en mil ochocientos setenta y dos metros cuarenta y cinco centímetros, por el Sudeste, con la misma señora en novecientos treinta y tres metros noventa centímetros; por el Noroeste, en seiscientos dos metros noventa centímetros con doña Matea Funes de Cristi y por el Sudoeste, en parte con Kelly Hermanos y en otra parte camino vecinal por medio con Eufrasio N. Lapaz y doña María M. L. de Ayestuy: y D) Otra fracción de campo con todas sus mejoras sita en San Martín y Maciel, sexta sección judicial de Soriano, compuesto de doscientas cuarenta y nueve hectáreas trescientos cuarenta y ocho metros, trescientos sesenta y cinco milímetros, limitando al Norte, con la sucesión de Guillermo Juan Kelly; al Sur, la sucesión de Escolástico Luzardo; al Este, la sucesión Kelly y José Alonso y por el Oeste, la misma sucesión Kelly; esta fracción está empadronada con el número mil ochocientos treinta y dos de Soriano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución: 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo, por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare: 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 15, serie "28") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, 3 de Agosto de 1936. — E. Díaz Falp, Actuario.

Nota importante: Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 76.929.14, saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Ag.15-6584-v.set.14.

HUGO MUSACCHIO BERTONI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "José Navone contra Pedro Ramos. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día 5 de Setiembre del año en curso, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Hugo Musacchio Bertoni, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y en un solo lote, de los edificios existentes en un solar de terreno situado en la 21.a sección judicial de Montevideo, que forma parte del bien empadronado con el número cincuenta mil trescientos ochenta y cinco, y que según plano levantado por el agrimensor Roberto Schinca, en Noviembre de mil novecientos treinta y dos, se compone de una superficie de doscientos cuatro metros, cuatro mil trescientos cincuenta centímetros, con once metros noventa y tres centímetros de frente al Noreste, a la calle Peribebuy, distando el punto medio de su frente, seis metros veintiséis centímetros de la ochava que une esa calle con la de Gabito; diecisiete metros veintiún centímetros al Noroeste, y diecisiete metros cuarenta y cuatro centímetros al Sudeste, limitando por ambos lados con propiedad de don Próspero Bovino; y once metros sesenta y siete centímetros al Sudoeste, por donde confina con el señor V. Pereira; y los derechos que emana del boleto de promesa de compraventa número veintitrés mil ochenta y tres, expedido por el Banco Popular del Uruguay, en representación del Escribano Próspero Bovino, a favor de don Pedro Ramos, el cinco de Octubre de mil novecientos treinta y tres, cuyo boleto se refiere al descripto solar de terreno, con un precio de un mil ochocientos treinta y nueve pesos noventa y dos centésimos, a abonar en cuotas mensuales consecutivas de ocho pesos cada una. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituras y certificados serán por cuenta y cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 12 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$45.00 Ag.15-6567-v.set.2.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

De mercaderías, artículos de almacén, etc. En nuestro salón de ventas, calle Piedras 318. El martes 1.o de Setiembre, a las 14 horas (2 p. m.), por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en autos "Enrique María ni. Quiebra".

Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o.

$3.60 Ag.20-6693-v.ag.31.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

La espléndida residencia, con magnífico jardín, frente a la avenida 18 de Julio número 2143 entre Joaquín Requena y Juan Paullier. Unicamente visitándola podrá apreciar las bondades que ofrece esta propiedad: hágalo todos los días de las 14 a las 17 horas. El miércoles 2 de Setiembre a las 16 horas, remataré, esta propiedad, en el lugar de su ubicación y de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "María Luisa Rebollo de Sciarra contra Antonio Rebollo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 2 de Setiembre próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana 1084, vigésima tercera sección judicial del Departamento de Montevideo, padrón 21351, señalado con el número uno en el plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, en Agosto de 1894, con una superficie de quinientos cincuenta y un metros, cuarenta y siete decímetros, deslindados así: diez metros setenta centímetros de frente al Sur, a la calle 18 de Julio número dos mil ciento cuarenta y tres; cincuenta y un metros, cincuenta y cuatro centímetros de fondo al Norte, lindando con el solar tres; al Este, con propiedad de Gabriel Silveira Machado y al Oeste, con Emilio Goyen. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de ratificación y de venta, certificados, impuesto universitario y comisión del rematador, sean de cargo del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, en virtud de una primera hipoteca, Urbana número 1464, Serie 29, constituída a su favor, donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 11 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

Importante: Si el comprador lo desare puede hacer uso de un gravamen a favor del Banco Hipotecario del Uruguay de pesos 22.148.35 en títulos, Serie 29.

Más informes: Plaza Independencia número 827 U. T. E. 80357.

$42.00 Ag.15-6591-v.set.2.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Juan José Busso y de Emilia Inocencia Doll", se hace saber al público que en los días y horas más abajo indicadas y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre las bases que también más abajo se expresan, de los siguientes bienes: 1.o Día 31 de Agosto a las 16 horas. Base: $ 4.500.00, en un solo lote: A) Un solar de terreno y sus edificios, situados en la 19.a sección judicial de este Departamento, compuesto de 216 metros 32 decímetros, teniendo 6 metros 70 centímetros de frente al Este, a la calle Patria número 2235; 10 metros 32 centímetros en el fondo al Oeste, lindando con el solar número 5; 25 metros 42 centímetros al Norte, con el solar 2, y 25 metros 83 centímetros al Sud, con varios propietarios. Este bien está empadronado con el número 35.304. B) Una fracción de terreno ubicada en la 19.a sección judicial de este Departamento, que es parte del solar número 2 de la letre "E" del plano trazado por el agrimensor don Manuel E. Avilés, en Enero de 1912, compuesto de una superficie de 68 metros 27 decímetros, que se distribuye así: 2 metros 72 decímetros de frente al Este, a la calle Patria; 25 metros 24 centímetros en la parte Norte, lindando con el señor José Salvia; 2 metros 66 centímetros al Oeste, lindando con el señor Ramón Santos, y 25 metros 42 centímetros al Sud, lindando con el señor Juan J. Busso. Este bien está empadronado en mayor área con el número 35.350; 2.o Día 31 de Agosto a las 16 y 45 horas. Base: $ 3.000.00: Una fracción de terreno y sus mejoras, situada en el Cordón, de esta ciudad, compuesta de 6 metros 34 centímetros de frente al Norte a la calle Paysandú número 1788, por 29 metros 12 centímetros al Oeste, con Juan Scaso; 33 metros 40 al Este, lindando con Dermidio y Luis Fernández, y al Sud, con Juan Fernández y Quintana, teniendo un área total de 186 metros 79 decímetros. Este bien está empadronado con el número 14.270; 3.o Día 1.o de Setiembre próximo, a las 16 horas. Base: $ 7.000.00: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 7.a sección judicial de este Departamento, compuesta, según plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de Marzo de 1923, de 97 metros 13 decímetros que se deslindan así: 7 metros 9 centímetros al Norte, con Pablo Gnocchi; igual dimensión a la calle San Salvador 1653 y 1655; 13 metros 70 centímetros al Este, con el mismo don Juan J. Busso, y 13 metros 70 centímetros al Oeste, que, por formar esquina, son también de frente a la calle Minas. Este bien está empadronado con el número 13.864. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 9 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$49.40 Ag.14-6542-v.ag.29.

JULIO CESAR CALLORDA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos seguidos por la Caja Popular de San José contra la sucesión de Santiago Bernasconi (hijo). Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 4 de Setiembre próximo, a la hora 15, se procederá en el hall del Juzgado, calle Ciudad de Astorga número 624, por el rematador don Julio César Callorda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de los siguienes bienes: 1.o Una fracción del solar 3 de la manzana 11 del cuarto cuartel de esta ciudad, con una superficie de 557 metros 84 decímetros cuadrados, lindando: al Oeste, con calle de los Treinta y Tres; al Este, la calle Veinticinco de Mayo; al Norte, Paula y Felipa González, y al Sur, Eduardo Bernasconi, con todas las mejoras existentes; 2.o Una fracción del solar número 8 de la manzana 31 del tercer cuartel de esta ciudad, señalada con el número 3 en el plano del agrimensor Rodríguez, de un área de 780 metros y 30 decímetros, lindando: al Norte, con José A. Fabricio; al Sur, calle Larrañaga; al Este, solares 6 y 7, y al Oeste, sucesión Ithurralde de Erramouspe, con las mejoras existentes. Se previene que los títulos se encuen-

tran en esta Oficina a disposición de los interesados y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o. de su oferta en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Agosto 7 de 1936. — Juan A. Abó. Actuario.

$30.00 Ag.14-6552-v.set.1.o.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Al mejor postor. En lo mejor de Malvín. Tres espléndidos solares con frente a las calles Velsen y Amsterdam. A sólo 100 metros de la rambla y de la playa. El domingo 30 de Agosto, a las 16 horas, remataré estos tres solares en el lugar de su ubicación y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Conrado Manuel Corsi contra Santiago Peña. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 30 del corriente, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor los siguientes inmuebles situados en Malvín, 10.a sección judicial de Montevideo: 1.o Un solar de terreno designado con el número 4 en el plano levantado en Enero de 1929 por el agrimensor don Romeo D. Ferreiro, compuesto de ochocientos veintitrés metros quince decímetros, con veinticuatro metros de frente al Noroeste, a la calle pública; 20 metros al Sud, con la parcela número 1; 31 metros 50 centímetros al Oeste, con Moalli y Scanavino, y 47 metros al Este, con el solar número 5. 2.o El solar número 7, compuesto de ochocientos ochenta y seis metros setenta y ocho decímetros, con 14 metros de frente al Sudoeste, a la calle pública; 13 metros al Norte, confinando con terrenos de la sucesión Campanella; 67 metros 60 centímetros al Oeste, con Moalli y Scanavino, y 73 metros al Este, con el solar número 8; y 3.o El solar número 8, compuesto de mil veintitrés metros sesenta y un decímetros, con 12 metros de frente al Sudoeste, a la calle pública; 73 metros al Oeste, con el solar número 7; 14 metros al Norte, con terrenos de la sucesión Campanella, y 79 metros al Este, confinando con el solar número 9. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle acetpada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimient[illegible] 2.o Los gastos de escrituras [illegible]dos, impuesto universitario, etc., [illegible] cuenta de los compradores; 3.o Q[illegible] pavimento que se adeuda sobre los terrenos rematados serán de cuenta de los compradores; 4.o Que los compradores deberán abonar en el acto de su oferta la comisión legal del martillero; 5.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo Agosto 6 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia número 827. — U. T. E. 80-3-57.

$51.00 Ag.12-6471-v.ag.29.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quito turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra Leoncio Gandós. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 31 de Agosto próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros propuestos, señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un terreno y lo en él construído, situado en la manzana número veinticinco de esta ciudad, primera sección judicial de este Departamento, calle Rincón números seiscientos cuarenta y seiscientos cincuenta, esquina Bartolomé Mitre número mil trescientos ochenta y siete, empadronado con el número cuatro mil quinientos noventa, compuesto de una superficie de quinientos dieciocho metros ochenta y dos decímetros, constituído por tres fracciones, cuyas superficies y linderos son: La primera fracción consta de ciento noventa y cuatro metros veintidós decímetros, teniendo doce metros ochenta centímetros de frente al Norte, a la calle Rincón; diecisiete metros noventa y tres centímetros al Este, de frente a la calle Bartolomé Mitre: diez metros cuarenta y tres centímetros al Sud, y dieciséis metros diez centímetros al Oeste. La segunda fracción compuesta de noventa y siete metros treinta decímetros, consta de nueve metros cuarenta centímetros de frente al Este, a la calle Bartolomé Mitre; diez metros cuarenta y tres centímetros al Norte, por donde limita con la anteriormente descripta: ocho metros ochenta y dos centímetros al Sud, lindando con finca de María del Rosario Sofía Baeza, y diez metros ochenta y dos centímetros al Oeste, con la que se describirá. Y la tercera fracción consta de doscientos veintisiete metros treinta decímetros, teniendo ocho metros setenta y tres centímetros de frente al Norte, a la calle Rincón; veintiséis metros ochenta y ocho centímetros al Este, por donde linda con las fracciones ya descriptas, en cuya línea a los dieciocho metros sesenta y dos centímetros contados del frente, forma un martillo saliente de veintisiete centímetros; veintiséis metros setenta y nueve centímetros al Oeste, lindando con finca de la sucesión Starico, en la cual, a los dieciséis metros siete centímetros, forma también un martillo saliente de setenta y cuatro centímetros, y ocho metros cuarenta y tres centímetros al Sud, por donde linda con finca de la sucesión Baeza. Se previene que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados (hipoteca urbana número 979 serie "X"): Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al adquirente del inmueble condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán recabar de Banco o del rematador previamente al acto del remate. Que son de cargo del comprador los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta. Que será también de cargo del adquirente lo que se adeudare al día de la escrituración del inmueble mencionado por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. Que los autos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. Que según nota existente en el título de propiedad, el inmueble descripto soporta un segundo gravamen hipotecario a favor de don Horacio Mailhos, constituído por escritura que el 28 de Marzo de 1930 autorizó el escribano Nelson Raúl Risso. — Montevideo, Julio 29 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 120.420.85, cantidad formada por la suma e $ 105.423.36, saldo del préstamo en títulos más $ 15.000.00 de deuda consolidada (Cuenta corriente) Ag.14-6539-v.ag.29.

MAXIMO ROSSI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Germinio Da Silva Ferrao y otra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 de Setiembre próximo y a las 15 horas en la puerta del Juzgado, se procederá por el martillero señor Máximo Rossi, a la venta en remate público y al mejor postor, de un campo y sus anexos, situado sobre la margen derecha del arroyo "Cuñapirú", tercera sección judicial del Departamento de Rivera, compuesto de una superficie de mil ciento cincuenta hectáreas, tres mil ciento noventa y seis metros nueve mil doscientos treinta y un centímetros, que es parte de la fracción señalada con el número seis en el plano levantado el treinta y uno de Marzo de mil novecientos nueve por el agrimensor Rosendo Díaz, y cuyos linderos son: al Norte campos de Adelaida López de Mello; al Sudeste, los de Manuel Camacho, arroyo Cuñapirú por medio, y al Oeste, las fracciones números dos, tres y cuatro, de Rufina López de López, Filomeno López y Juana López de Berrueta, respectivamente, con el resto de la número seis, de María Carmen López de López, y con la fracción número siete, de Juan López. Se previene que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco (hipoteca rural número 181 serie "A"), a disposición de los interesados en su examen. Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate. Que el mejor potor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato ese diez por ciento se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. Que los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, serán de cargo del comprador, así como lo que se adeudare al día de la escrituración del inmueble objeto de ejecución y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. Que los autos respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, de manifieto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 22 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 11.000.00 del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Ag.3-6154-v.set.5.

SADI VAILLANT
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos dictado en autos caratulados: "Parodi (Pedro Conrado) contra Escofet de Domínguez (Ernestina), Domínguez Oribe (Enriqueta, Juana Eulalia, Alberto María, Eduardo Tomás, Rodolfo Alberto y María Valentina). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve de Agosto corriente a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder por el martillero don Sadí Vaillant, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, designada con el número veinticinco de la manzana letra E, del "Barrio de los Italianos", según plano suscripto por el agrimensor Casimiro A. Pfaffby, en Abril de mil ochocientos ochenta y cinco, tiene un área de trescientos treinta y ocho metros noventa y un decímetros y se deslinda así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Norte a la calle Carapé, por donde las puertas del edificio se hallan señalados con los números dos mil doscientos veintidós y dos mil doscientos veinticuatro, antes ciento setenta y tres y ciento setenta y cinco, entre las calles Patria y Victoria, por treinta y nueve metros cincuenta y un centímetros de fondo, lindando por el Este, con el solar uno y sucesión de José María Perello: por el Sur, con el solar diecisiete y por el Oeste, con el solar veinticuatro. Se previene: 1.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (3.er piso), a disposición de los interesados. 2.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma. 3.o Que serán de exclusiva cuenta del comprador los gastos de escrituración. — Montevideo, Agosto 11 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$42.00 Ag.12-6489-v.ag.29.

ENRIQUE GOMEZ PIÑEYRUA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuatro turno
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor Bolívar Baliñas, y por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuatro turno, doctor Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado "Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay contra Enrique P. Bernasconi. Ejecución de hipoteca" se hacer saber al público que el diez de Setiembre próximo, a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, se va a proceder por el martillero Enrique Gómez Piñeyrúa, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de dos solares de terreno, con los edificios, construcciones, instalaciones del establecimiento de panadería y cuantas mejoras contienen sin excepción, situados en la manzana número noventa y cuatro del ensanche de la Villa de San Ramón, Departamento de Canelones, señalados dichos solares con las letras C y D en el plano que en Enero de mil ochocientos ochenta y nueve, levantó el agrimensor don Francisco Surroca, teniendo sesenta y dos metros ochenta y seis centímetros con frente al Norte a la calle Canelones, distante diez metros treinta y ocho centímetros del mojón existente en la esquina que forma dicha calle y la avenida José Batlle y Ordóñez, con un área de dos mil doscientos cincuenta metros cuadrados más o menos, lindando por el Sud en parte con don Fernando P. Aguerreberry y en parte con terreno de la sucesión Bernasconi; por el Este, con el mismo Aguerreberry y por el Oeste, con don Sebastián Magariños. Se previene: Primero que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el 10 o|o en garantía de la misma de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo del compra-

dor los gastos de escrituración, compromiso inclusive), certificado y comisión del rematador; 3.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (4.o piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 6 de 1936. — Carlos Aycaguer, Actuario Adjunto.
$56.00 Ag.15-6594-v.set.8.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Buquet Gil y Compañía contra la propiedad número 27106. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 24 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se venderá en remate almoneda, por intermedio del Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario y con la base de las dos terceras partes de la tasación, o sean $ 3.150.00, el siguiente bien: Una fracción de terreno señalada con el número 2 en el plano levantado el 12 de Diciembre de 1914, por el agrimensor Javier Alvarez, empadronada con el número 27106, compuesto de una superficie de 144 metros 57 decímetros que se deslindan así: 6 metros 36 centímetros al Sureste, de frente a la calle Ramón Anador (hoy avenida del mismo nombre); 21 metros 94 centímetros al Nordeste, lindando con el solar número 94; 8 metros 22 centímetros al Noroeste, confinando con el solar número 97, y 19 metros 30 centímetros al Suroeste, limitando con el solar número 1 del plano antes citado. Número de puerta: 23 (antiguo). Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (cuarto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 22 de 1936. — Carlos Aycaguer, Actuario Adjunto.
$29.00 Ag.26-6891-v.set.11.

ALBERTO AROCENA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Banco Italiano del Uruguay contra Salvador Sconamiglio. Medidas preparatorias", se hace público que el cuatro de Setiembre próximo y a las horas que se indican a continuación y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por el martillero don Alberto Arocena, asistido del Alguacil, a la venta en remate público, al mejor postor y en dos lotes separados, de los siguientes inmuebles: 1.o A las quince horas: Dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, empadronados en mayor área con los números 15450 y 15451, situados en la manzana 449 de la novísima ciudad de esta Capital, los cuales, en el plano de subdivisión levantado por el agrimensor Felipe Lacueva Castro, están señalados con los números 3 y 4 y forman parte de los solares A y B del plano del agrimensor José Maranesi, de fecha 16 de Noviembre de 1925 y se deslindan así: El solar número 3 tiene una superficie de doscientos veintiséis metros ochenta y seis decímetros y cincuenta centímetros, teniendo siete metros ochenta y cinco centímetros de frente al Oeste, a la calle Juan D. Jackson, entre las de Guaná y Charrúa, por veintiocho metros noventa centímetros de fondo, lindando: al Sur, con doña Juana F. de Martínez; al Norte y Este, con el solar 4. El solar cuatro tiene una superficie de doscientos tres metros noventa y tres decímetros cuarenta centímetros, que se deslindan así: un metro cincuenta centímetros de frente al Oeste, a la calle Juan D. Jackson entre las de Charrúa y Guaná; la línea Norte forma una quebrada compuesta de tres tramos el primero, partiendo del frente tiene veintiocho metros noventa centímetros: el segundo, tiene quince metros y setenta y ocho centímetros, que llega hasta el límite con la sucesión Barone, y el tercero, tiene seis metros cuarenta y un centímetros, hasta llegar al límite con don Luis Casanova, lindando: el primero, con el solar número 2; el segundo, con este mismo y el número 1, y el tercero, con la sucesión Barone; la línea del fondo al Este, tiene veinticinco metros trece centímetros, que limitan con don Luis Casanova, y la del Sur, forma también quebrada compuesta de tres tramos el primero, de veintiocho metros noventa centímetros que parte del frente de la citada calle; el segundo, tiene siete metros 85 centímetros hasta la divisoria con Juana F. de Martínez, y el tercero, tiene seis metros 29 centímetros hasta llegar al límite con Luis Casanova, lindando el primero y el segundo con el solar tres deslindado, y el tercero con doña Juana F. de Martínez; 2.o A las quince horas y treinta minutos: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras, empadronada con el número 31.579, situada en la 18.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 89 en el plano levantado en Enero de 1907 por el agrimensor Manuel E. Aviles y compuesta de una superficie de doscientos diecinueve metros setenta y cinco decímetros que se deslindan así: ocho metros setenta y nueve centímetros de frente al Sudoeste, al bulevar Artigas, por donde el edificio se señala con el número 556, actualmente número 566, entre las calles Echevarría y Legionarios, distando el punto medio de aquel frente 21 metros 96 centímetros de la esquina formada por la calle Legionarios, por veinticinco metros de fondo, lindando: al Nordeste, con el solar 90; al Nordoeste, con el 88, y al Sudeste, con el 91. Se previene: 1.o que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituras, impuesto universitario y certificados, lo mismo que los saldos que en el momento de las escrituraciones se adeudaren por cada propiedad respectivamente, por pavimento, saneamiento, conexión y veredas; 3.o Que el inmueble de la calle Juan D. Jackson, descripto en el apartado uno, tiene una primera hipoteca a favor de don Oscar Víctor Canessa; 4.o Se hace constar que el martillero fué designado por la parte; 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 7 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$81.60 Ag.15-6559-v.set.3.

LUIS EDUARDO SAGARRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Emilio L. Imperatori. Ejecución de hipoteca" se hace público que el tres de Setiembre próximo, a las dieciséis horash y en la puerta de la Bolsa de Comercio de esta Capital, se procederá por el martillero don Luis Eduardo Sagarra, asistido del Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de terreno empadronada con el número 113, que está ubicada en la manzana 25 de la ciudad de Santa Lucía (Canelones), que consta de mil treinta y tres metros trescientos treinta y cuatro centímetros cuadrados, teniendo veintiún metros 475 milímetros de frente al Suroeste, sobre la calle Dieciocho de Julio, por cuarenta y ocho metros ciento cuatro milímetros de fondo que, por formar esquina, son también de frente al Sureste a la calle Santos; al Noreste, linda con terrenos de la sucesión de Luis Machenaud, y al Noroeste, con propiedad de la sucesión de Pedro Maffia; B) Una fracción de terreno empadronada con el número 118, ubicada en la manzana 26 de la ciudad de Santa Lucía (Canelones), que consta de mil ciento cincuenta y seis metros noventa y nueve decímetros cuadrados, teniendo veinticuatro metros cinco centímetros de frente al Suroeste, sobre la calle Dieciocho de Julio, por cuarenta y ocho metros diez centímetros de fondo que, por formar esquina, son también de frente al Noroeste, sobre calle Santos; al Noreste, linda con terrenos de Juan M. Fitte o su sucesión, y al Sureste, con propiedad de la Sucesión de Ramón Palomeque. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y los honorarios de la escritura de compromiso y de venta definitiva, así como lo que pudiera adeudarse por concepto de medianerías, alambrados u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre los inmuebles a venderse, serán de cargo del comprador o compradores; 3.o Se hace constar que el martillero fué propuesto por la parte; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 29 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$55.80 Ag.11-6446-v.set.2.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Sociedad Italiana de Socorros Mutuos contra Carlos A. Rentería Aguirre. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día siete de Setiembre próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un trreno con el edificio de dos plantas en él construído y las demás mejoras que le accedan, designado en el padrón inmobiliario de esta Capital con el número 4209, situado en la manzana 52 de la vieja ciudad, tercera sección judicial, compuesta de una superficie de ciento setenta y tres metros cuarenta y cinco decímetros que, según plano de mensura suscrito por el agrimensor Mendoza Haedo el siete de Febrero de mil novecientos veintiséis, su deslinde es el siguiente: ocho metros seis centímetros de frente al Suroeste, a la calle Misiones números 1264 y 1266, entre las calles Reconquista y Buenos Aires, distante un punto medio veintitrés metros treinta centímetros hacia el Nordoeste, de la primera de estas calles, por veintiún metros cincuenta y dos centímetros de fondo hacia el Nordeste, por este viento con José Cosco; por el Nordoeste, con la sucesión Frávega, y por el Sudeste, con M. Catalogne. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la comisión legal del rematador, escritura de ratificación, certificados, impuestos universitarios y escritura definitiva serán de cargo del comprador; 3.o Que serán también de cargo del comprador los saldos que en el momento de la escrituración se adeudaren por concepto de pavimento, colector y conexión; 4.o Se hace constar que el martillero fué designado por la parte; 5.o Que sobre el inmueble mencionado existe una segunda hipoteca a favor del Banco Territorial del Uruguay; 6.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 13 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$45.00 Ag.18-6638-v.set.5.

FRANCISCO RON
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos: "Irineo Pompilio de Souza contra María Isabel Castelán. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Setiembre próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Francisco Ron, asistido del señor Alguacil, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno y finca en él construída, ubicado en la manzana cuarenta y cinco de la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número trescientos veintidós y compuesto según título de una superficie de quinientos quince metros y cuarenta decímetros cuadrados, que limitan: doce metros lineales de frente al Este, a la calle Treinta y Tres y por donde se señala su puerta de entrada con el número quinientos trece; por cuarenta y dos metros y noventa y cinco centímetros de fondo, limitando al Norte, con María Prudencia Pereira, al Sud, el Sanatorio Pedro Visca y al Oeste, los sucesores de Fermina Brunel. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de derecho. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local y fijado en la propiedad que se remata, por el término de 15 días, expido el presente. — Melo, Agosto 19 de 1936. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$31.40 Ag.28-6946-v.set.14.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos "Sucesión de Baltazar Farerio", se hace saber al público que el día 15 de Setiembre próximo, a las tres de la tarde, se va a proceder a la venta en las puertas de este Juzgado por el Alguacil del mismo, de los siguientes inmuebles sitos en esta ciudad: 1.o Una finca y terreno con frente al Este, sobre la calle Montevideo, en cuya línea mide 22 metros 90 centímetros, lindando: al Norte, por donde mide 26 metros 5 centímetros, con Eulogio S. Porto; al Sud, en su extensión de 15 metros 65 centímetros, con sucesores de María Brazzetti y por el Oeste, donde mide 22 metros 65 centímetros, con sucesores de Josefa Ferron. El área superficial del terreno es de 385 metros 91 decímetros cuadrados; y 2.o El terreno y edificio en que está construído, consistente en una casa baja, compuesta el terreno de 8 metros 10 centímetros de frente al Este, sobre la calle Montevideo, por

20 metros 90 centímetros de fondo, lindando, según títulos: al Norte, casa y terreno que fué de los hermanos Victorio Raúl y Julio Martínez; al Sud, Sebastián Almeida y sucesión Carlos García y Mon, y al Oeste, con la sucesión Mallarini; sobre las bases de venta, para el bien relacionado en primer término, la suma total de $ 3.500.00, y para el que se describe en segundo lugar, $ 800.00. Se previene que las ventas se harán por separado, pero en un mismo acto; que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o en garantía de su oferta, y que los títulos se hallan agregados al expediente a disposición de los interesados. — Colonia, Agosto de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$37.40 Ag.27-6922-v.set.15.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Juan Estanislao Verón contra Evaristo Quintana. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día cuatro de Setiembre entrante, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Rivera y 25 de Mayo, por intermedio del señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, se procederá a la venta en pública almoneda y por precio que supere a las dos terceras partes del valor de la tasación, de los derechos hereditarios que puedan corresponderle al demandado don Evaristo Quintana en la sucesión de doña Felicia Quintana, sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la primera sección de este Departamento, paraje "Costa de Batoví Chico", compuesta de doscientas noventa y una hectáreas, que linda: Norte, Domingo Martínes: Este, sucesión Burguéz, vía férrea por medio, y con la nombrada sucesión Martínez: al Sur, sucesión Martínez y José Pereyra, y al Oeste, Félix Medina. Dichos derechos han sido tasados en la suma global de mil doscientos pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle ésta aceptada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes del precio de tasación. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Agosto 12 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.

$33.00 Ag.19-6708-v.set.4.

RAMON DIAZ

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público que en los autos "Rafael Demarco y Hno. contra propiedad número 211. Punta del Este. Cobro de pesos", el cinco de Setiembre próximo, de las diez y treinta horas a las once horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero Ramón Díaz, asistido del suscrito y del Escribano don Haroldo Pí, designado Actuario ad hoc, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un terreno empadronado con el número 211, solares E y F de la manzana número 35 del pueblo Punta del Este, primera sección del Departamento de Maldonado, limitados: al Noroeste, calle número 5; al Noreste, solar letra D; al Sureste, Playa Brava, y al Suroeste, la calle número doce. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no sobrepase las dos terceras partes de su tasación, que es de 6.600.00 pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que la escritura de venta y certificados son por cuenta del comprador; y D) Que los antecedentes de este remate están a disposición de los interesados. — Maldonado, Agosto 19 de 1936. — Dante Sabini, Juez de Paz.

$27.00 Ag.21-6808-v.set.5.

RAMON DIAZ

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público que en los autos "Rafael Demarco y Hno. contra propiedad número 209. Punta del Este. Cobro de pesos", el cinco de Setiembre próximo, de las diez a las diez y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Ramón Díaz, asistido del suscrito y del Escribano don Haroldo Pí, designado Actuario ad. hoc. a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un terreno empadronado con el número 209, solares A y B de la manzana número 35 del pueblo Punta dl Este, primera sección del Departamento de Maldonado, limitados: al Noreste, calle número once; al Noroeste, calle número cinco; al Sureste, playa Brava, y al Suroeste, solar C. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no sobrepase las dos terceras partes de su tasación, que es de seis mil pesos; B) Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que la escritura de venta y certificados son de cuenta del comprador; y D) Que los antecedentes de este remate están a disposición de los interesados. — Maldonado, Agosto 19 de 1936. — Dante Sabini, Juez de Paz.

$27.00 Ag.21-6809-v.set.5.

RAMON DIAZ

Juzgado de Paz de la primera sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos "Rafael Demarco y Hermanos contra propiedad número 159. Cobro de pesos" se hacer saber al público que el día tres de Setiembre próximo, de las quince a las quince y treinta horas se procederá en las puertas de este Juzgado por el martillero don Ramón Díaz, asistido del suscrito y del Escribano señorita Aurora de Zárate Peyre, designada Actuaria ad hoc, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un terreno solar y sus mejoras señalado con la letra D de la manzana número 27 del pueblo Punta del Este, 1.a sección del Departamento de Maldonado, empadronado con el número 159, limitado: al Noroeste, calle número 5; al Sureste, solar letra C; al Noroeste, solar E y al Suroeste, costa del río de la Plata. se previene A) Que no se admitirá oferta que no sobrepase las dos terceras partes de su tasación, que es de dos mil cuatrocientos pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta a los efectos de lo dipuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que la escritura de venta será de cargo del comprador y D) Que los antecedentes de este remate están a disposición de los interesados en este Juzgado. — Maldonado, Agosto 12 de 1936. — Dante Sabini.

$29.40 Ag.15-6589-v.set.2.

AMERICO FLORIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en el expediente caratulado "Minetti Manuel G. contra Manuel Gustá (hijo). Reconocimiento de firma", se hace saber que el día jueves diez del entrante mes de Setiembre, de las cuatro de la tarde en adelante y en el paraje "Piedras Coloradas" y en el lugar de su depósito, se procederá por el martillero don Américo Florio, a la venta en remate público y por un precio no inferior a las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes: Una máquina trilladora y un tractor correspondiente a dicha máquina marca "Fordson", tasado en pesos 50.00; 24 animales lanares, cada uno $ 4.00, $ 96.00; seis animales vacunos, cada uno $ 18.00, $ 108.00. — Paysandú, Agosto 21 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$11.00 Ag.26-6885-v.set.7.

RECAREDO E. UGARTE

Juzgado L. de 1.a Instancia de 2.o turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay con Eduardo Alvarez. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día martes quince de Setiembre entrante de tres a cuatro de la tarde en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se procederá por el martillero don Recaredo E. Ugarte, asistido del suscrito Actuario, a la venta en remate público de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno, ubicado en el pueblo Guichón, 5.a sección judicial de este Departamento, con todas las mejoras que contenga, comprendido en la manzana número 65 de dicho pueblo, compuesto de una superficie de 648 metros, lindando según título, al Norte, con Patricia Viera de Alvarez; al Sur, con la calle Progreso; al Este, con la nombrada señora Viera de Alvarez; y al Oeste, con la calle Paysandú, por donde forma esquina. 2.o Otro solar de terreno, ubicado también en el pueblo Guichón, 5.a sección judicial de este Departamento, con todas las mejoras que contenga, comprendido en la manzana número 41 de dicho pueblo, compuesto de 648 metros, lindando según título, al Norte, con la calle Fraternidad; al Sud, con Manuel, Jaime y Narciso Gustá; al Este, con los nombrados señores Gustá; y al Oeste, con Santiago Nicolás Maimón. 3.o Tres solares de terrenos, situados también, en el pueblo Guichón, 5.a sección de este Departamento, distinguidos con los números cuatro, cinco y seis, de la manzana 84 de ese pueblo, compuestos en su totalidad por estar contiguos, de una superficie de 1540 metros, lindando, según título, al Norte, con la calle Industria; al Sud, el solar número 10; al Este, con la calle Salto; y al Oeste, los solares uno, dos y tres. 4.o Otro solar situado en el mismo pueblo Guichón, 5.a sección judicial de este Departamento, distinguido con el número 17 de la manzana letra "G", compuesto de una superficie de 609 metros 3750 milímetros cuadrados, lindando al Sud, con la calle Maciel; al Norte, con el solar número 11; al Este, con la calle General Lavalleja, por donde forma esquina; y al Oeste, con el solar número 16. 5.o Una fracción de campo de los denominados "Chacras", con sus alambrados y demás enclavados sin reserva alguna, como todos los bienes que he descrito, ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú, compuesta de una superficie de 21 hectáreas 3152 centiáreas, lindando según título, al Norte, con Benito y Eliseo Rodríguez; al Sud, con la chacra o parcela número 16; al Este con Juan Azeves; y al Oeste, con la fracción número 2. Se previene: A) Que la venta se efectuará al mejor postor. B) Que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. C) Que los gastos de escrituración y los honorarios de la escritura de compromiso y de venta definitiva, así como todo lo que pudiera adeudarse por concepto de medianerías, alambrados, caño colector u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre los inmuebles a venderse, serán de cargo del comprador. D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Agosto 15 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$69.00 Ag.22-6839-v.set.9.

RECAREDO E. UGARTE

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en los autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay contra Margarita Walpert de del Real y otro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Setiembre entrante, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 1133, por intermedio del martillero don Recaredo E. Ugarte, se procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con poblaciones, medianería con doña Filomena Walpert, en un pozo de balde y cuantas mejoras le son anexas, ubicada en la quinta 280 del ejido de esta ciudad, empadronada con el número 2123, designada con el número 17 a en el plano de subdivisión practicado por el agrimensor den Gerónimo Ramos y compuesta de una superficie de una hectárea, 3649 metros 66 decímetros, deslindada así: 85 metros 40 centímetros al Norte, sobre la calle Canelones; igual extensión al Sud, lindando con los solares 18 y 19, de pertenencia de don Julián y de don Eduardo Walpert, respectivamente; 159 metros 03 centímetros al Este y Oeste, lindando, respectivamente, con el solar 17 b, de propiedad de doña Filomena Walpert y calle cuatro. Se previene: 1.o Que los gastos de escrituración y los honorarios de la escritura de compromiso y de venta definitiva, así como todo lo que pudiera adeudarse por concepto de medianerías, cercados u otros cargos análogos que directamente recaigan sobre el inmueble a venderse serán de cargo del comprador, quien también deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Paysandú, Agosto 21 de 1936. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

$37.50 Ag.27-6927-v.set.12.

PIO JUSTINO BARRIOS

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Rocha

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole y en el expediente caratulado "Liga de Defensa Comercial contra Filadelfo Graña. Cobro Ejecutivo de pesos", se hace saber que el día doce de Setiembre entrante, de las diez horas a las diez horas y treinta minutos y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero Pío Justino Barrios, con asistencia del suscrito Juez de Paz y Actuario Especial, escribano Carlos Eduardo Ferreyra, del siguiente bien: Una fracción de terreno solar y sus mejoras, ubicada en la villa de Lascano, de este Departamento, que, se-

gún plano del agrimensor Adolfo Reis, del siete de Octubre de mil novecientos uno, está señalado con el número cinco de la manzana letra B y se compone de veinte metros de frente al Norte a la calle 1.o de Agosto, por cuarenta metros de costados iguales y paralelos de fondo al Sur, lindando con el solar siete y que, por formar esquina, son también de frente al Este a la calle Piedras y limita por el Oeste con el solar número cuatro, encerrando un área de ochocientos metros y está empadronado con el número 312. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 ojo de su oferta al serle aceptada; y 2.o Que el rematador señor Pío Justino Barrios fué designado por la parte ejecutante. — Lascano, Agosto 18 de 1936. — Ricardo Pollo Darraque, Juez de Paz.

$33.60 Ag.27-6931-v.set.11.

CASIANO MOREIRA

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Rocha

REMATE JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno de Montevideo, en los autos caratulados 'Liga de Defensa Comercial contra Excelso G. Cambre. Cobro ejecutivo de pesos" se procederá el día cinco de Setiembre entrante, por el martillero don Casiano Moreira, asistido del suscrito Juez de Paz, al remate al mejor postor de las mercaderías existentes en el negocio del señor Excelso G. Cambre, ubicado en las calles Ituzaingó y Sarandí, de esta villa. Y en prueba de ello firmo y sello el presente en Lascano, a diecinueve de Agosto de mil novecientos treinta y seis. — Ricardo Pollo Darraque, Juez de Paz.

$9.00 Ag.27-6932-v.set.5.

MARIO SUPPARO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "Wenceslao da Cruz Piegas. Sucesión", se hace saber al público que los días 2 y 9 de Setiembre del corriente año, a las 16 horas, el martillero señor Mario Supparo, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público y con las bases que se determinarán, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres y General Artigas (palacio de Oficinas Públicas) los siguientes bienes: El día 2 de Setiembre: Un terreno con los edificios y cuantas mejoras contiene, empadronado con el número 1296, situado en la manzana 47 de la segunda sección judicial de esta ciudad, compuesta de una superficie de 688 metros y 91 decímetros cuadrados, el que en general se deslinda así: al Norte, con José G. Amorín; al Sur, da frente a la calle Uruguay; al Este, con Antonio Calero y avenida General Viera, y al Oeste, con Nicolás Solari. Tiene como base para esta venta pesos 5.400.00. El día 9 de Setiembre los siguientes inmuebles: Primero: Dos fracciones de campo con cuantas mejoras contengan, las que, por estar unidas, forman una sola, empadronada con los números 1123 y 2080, situadas en la 4.a sección judicial de este Departamento, compuestas en su totalidad de una superficie de 739 hectáreas 1679 milímetros cuadrados, las cuales, según plano del agrimensor Juan H. Jaureche se deslindan en conjunto, así: al Norte, camino por medio, con don Leopoldo da Cruz Piegas; al Sur, con doña Elvira Piegas de Silveira, doña Adelina Piegas y don Armando Tavarez; al Este, con don Armando Tavarez, y al Oeste, con doña Hipólita Pacheco, doña Elvira Piegas de Silveira y doña Adelina Piegas. Tiene como base de dicho inmueble $ 20.00 la hectárea. Segundo: Una fracción de campo con cuantas mejoras contenga, empadronada con el número 1126, situada en al cuarta sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 33 hectáreas, 582 metros y 573 milímetros cuadrados, la que, según mensura del agrimensor Abilio E. dos Santos, de fecha 4 de Diciembre de 1923, está señalada con el número 9 y se deslinda, en general, así: al Norte, Bernardino da Cruz Piegas (hoy su sucesión) y Zulma Garrasino; al Sur, Hipólita Pacheco; al Este, Leopoldo da Cruz Piegas, y al Este, Elvira Piegas de Silveira. Tiene como base $ 20.00 la hectárea. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberán consignar el 10 olo de la misma en manos del suscrito Actuario, en garantía; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran glosados al expediente y a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de escrituras y demás serán de cuenta del comprador. — Salto, Agosto 13 de 1936. — F. Raúl Goncalves, Actuario.

$57.00 Ag.18-6642-v.set.4.

REMATE ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Luis Martínez", se hace saber al público que el día 11 del próximo mes de Setiembre, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas, el Alguacil del mismo, asistido del suscrito Actuario, procederá a vender en remate almoneda y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de chacra con todas sus mejoras, ubicada en el ejido del pueblo de Belén, 8.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una extensión superficial de 22 hectáreas 1364 metros cuadrados y cuyos límites son: al Norte, arroyo Juan José; al Sud, calle por medio, con la chacra número 2; al Este, con la planta del pueblo Belén, y al Oeste, con el río Uruguay. Se previene que los títulos de propiedad del inmueble a rematarse se encuentran glosados a los mencionados autos y a disposición de los interesados. — Salto, Agosto 17 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.24-6843-v.set.10.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ

Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la primera sección judicial de San José, recaída en los autos "La Caja Popular de San José con Antonio M. Acosta y Lara. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 del entrante Setiembre, a las 2 y 15 p. m., en las puertas de esta Oficina, calle Treinta y Tres número 721, el martillero don Juan Pedro Rodríguez, asistido del Juez que suscribe, procederá a la venta al mejor postor del siguiente inmueble: Una finca y terreno empadronado con el número 4319, que es parte del sitio número 7 de la manzana número 45 del cuarto cuartel de esta ciudad, compuesta de una superficie de 227 metros y 76 decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con terreno del señor Acosta y Lara; al Sur, con la calle Vidal; al Este y al Oeste, con terreno también del señor Acosta y Lara. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo como garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — San José, Agosto 22 de 1936. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.

$21.00 Ag.27-6938-v.set.12.

ALEJO T. GOROSITO

Juzgado de Paz de la primera sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, don Luis Gambardella, en autos caratulados 'Francisco Medina contra Ramón Ortuz. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Setiembre próximo, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, se va a proceder por intermedio del martillero designado, señor Alejo T. Gorosito, presidido por el suscrito a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de campo empadronada con el número tres mil doscientos cincuenta y cuatro, ubicada en la primera sección de este Departamento, compuesta de una superficie de nueve hectáreas, cinco mil novecientos veinticuatro metros y cincuenta y tres decímetros, que linda: por el Norte, con Carmen Malvarez; por el Este, con Gilberto Figueroa; por el Sudeste, con Benjamina Ortuz de Acosta, y por el Oeste, con la sucesión Corrales. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de la propiedad y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Agosto 20 de 1936. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

$27.00 Ag.27-6912-v.set 12.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efecos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender al señor don Dermidio Carrara el negocio de almacén y despacho de bebidas que tenemos instalado en la calle Asencio número 1147. Los acreedores, con los justificativos de sus respectivos créditos, deberán presentarse dentro del término legal en el antedicho local a fin de hacerlos efectivos. — Montevideo, Agosto de 1936. — Juan Carrara e Hijo.

$5.00 Ag.15-6588-v.set.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público que por escritura autorizada en esta fecha por el escribano C. Piacenza, hemos disuelto la sociedad de capital e industria que giraba bajo la firma de "Barbieri y Compañía", establecida en esta ciudad, calle Agraciada número 4920, quedando el activo en mercaderías y útiles a favor del socio Andrés Solla y el pasivo a cargo del socio José Barbieri. A los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1936. — José Barbieri. — Andrés Solla.

$5.00 Ag.28-6973-v.set.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la escribanía y estudio jurídico "Larocca y Sandleri" hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de carpintería teníamos instalada en la calle Domingo Aramburú número 1511 y que giraba en ésta bajo la razón social "Bergin y Blader", saliendo de la misma el socio Arón Blader y quedando con el activo y pasivo de dicha sociedad el socio Chaskel Bergin. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 26 de 1936. — Caaskel Bergin. — Arón Blader.

$5.00 Ag.28-6947-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los abajo firmados, componentes de la firma "Abraham David y Compañía", comunicamos al comercio y al público en general que el señor Abraham David ha salido de la sociedad con fecha 15 de Agosto de este año. Los otros componentes vamos a seguir en sociedad bajo la misma razón y condiciones y, por lo tanto, invitamos a los acreedores que se consideren con derechos se presenten con los justificativos de los mismos dentro del término legal en el estudio del doctor Eugenio Horvath, calle Maldonado 880 (Montevideo). — Abraham David. — Mauricio David. — Zoltan Fried.

$5.00 Ag.28-6951-v set.16.

CONCENTRACION NACIONAL DE PRODUCTORES AGRICOLAS, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en los artículos 32 y 43 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que deberá efectuarse el día 13 de Setiembre próximo, a la hora 14, en el local social, camino Propios y avenida Centenario (Mercado de la Concentración), a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Presentación de la memoria y balance anual; 2.o Fijación de fecha para la habilitación del Mercado; 3.o Elección de nuevo Directorio y Síndico respectivo (período 1936-40); 4.o Reglamentación y tarifas del Mercado. — El Directorio.

$7.80 Ag.28-6970-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público que por escritura que autorizará la escribanía "Oscar M. Cóndom", venderé a don Victoriano Fariña el establecimiento de carnicería y mercadito "El Valle Miñor", de mi propiedad, sito en esta ciudad, calle Cerrito número 565 (bis). Los acreedores podrán pasar a cobrar sus respectivos créditos en el mismo establecimiento o en la referida escribanía, sita en la avenida 18 de Julio número 1754, dentro del término que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 24 de 1936. — Dalmiro Pérez.

$5.00 Ag.26-6892-v.set.14.

CREDIT FONCIER DE L'URUGUAY

(1426 calle Treinta y Tres 1430 — Montevideo)

PAGO DE CUPONES

De acuerdo con lo resuelto por la asamblea general ordinaria del 25 de Junio próximo pasado se empezará a pagar desde esta fecha: deducido el impuesto francés, el cupón número 6 de las acciones de "Jouissance" nuevas, a razón de francos 35.20 el de las nominativas, y de francos 28.252 las al portador, y el cupón número 9 de las "Parts de Fondateur" (títulos nuevos) a razn de 2.627, a la par en la sede de París, 53 rue Vivienne, o al cambio del día de su presentación para el cobro en la agencia en Montevideo, calle Treinta y Tres número 1426. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1936. — R. Corgo Gerente.

$7.50 Ag.28-6971-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender a los señores Manuel Villar Pontón y Juan Manuel Bovio el comercio que en el ramo de café y bar tengo establecido en el pueblo de Cerrillos, tercera sección del Departamento de Canelones. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 24 de 1936. — Clérica A. Bozzano.

$5.00 Ag.27-6923-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público que he prometido vender a los señores Juan H. Bomio, Nicolás Laborde y Alejandro Angellini la agencia de autobuses denominada "Artigas", ubicada en la casa número 1545 de la calle Río Negro (Cooperativa del Litoral). Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía de Juan Luis Vidal, calle Mercedes 1166, retirando el comprobante respectivo. — Montevideo, Agosto 10 de 1936. — Eduardo F. Tellechea. — Juan H. Bomio. — Nicolás Laborde. — A. Angellini.

$5.00 Ag.12-6481-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos contratado vender a favor de los señores Francisco y Valentín Yacono la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en el camino Propios número 2354, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Agosto 10 de 1936. — Luis y Germán Paoli. — Francisco y Valentín Yacono.

$5.00 Ag.12-6485-v.set.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que hemos disuelto de común acuerdo la sociedad comercial que en los ramos de provisión de comestibles, frutas y verduras tenemos establecido en esta ciudad, en la calle Piedras número 563 quedando el activo y pasivo a cargo del señor Antonio Requeijo y Compañía y desligado por completo el socio Fernando Iglesias. A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y disposiciones concordantes del Código de Comercio hacemos esta publicación, fijándose domicilio en la casa de la calle Galicia número 1922. — Montevideo, Agosto de 1936. — Requeijo e Iglesias.

$5.00 Ag 12-6464-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Juan Buño Díaz el negocio de panadería denominado "La Lombarda" que tenemos instalado en esta ciudad, calle Uruguay número 1635, entre Piedad y Minas. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. (Escribanos Juan R. y Abel G Domínguez, avenida 18 de Julio 1592). — Montevideo, Agosto 5 de 1936. — Carolina Terzaghi. — Celia Terzaghi — Andrés Terzaghi — Cristóbal Terzaghi.

$5.00 Ag.11-6383-v.ag.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad comercial que en el ramo de farmacia y anexos giraba en esta ciudad de Mercedes bajo la firma de "Jorge Sifredi y Compañía", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los señores Jorge Sifredi y Jorge J. Sifredi Scumastre y quedando desligado del comercio el señor José Antognazza. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Mercedes, Agosto 4 de 1936. — Jorge Sifredi. — J. Sifredi Soumastre. — José Antognazza.

$5.00 Ag.11-6338-v.ag.31

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, el Directorio de "La Palma" Lechería y Productos Lácteos, S. A. pone en conocimiento del público y del comercio que habiendo el Estado procedido a la expropiación parcial de la empresa comprendiendo en esa expropiación parcial la usina sucursales y fábrica de dulce de leche "La Aldeana" emplaza a todos los que tengan créditos contra la misma, a fin de que se presenten con los justificativos de sus créditos a la calle Soriano número 1529 o a la Cooperativa Nacional de Productores de Leche, calle Magallanes número 1871 y Soriano 1529, dentro del plazo de treinta días — Montevideo, Agosto 10 de 1936 — El Directorio.

$5.00 Ag.11-6434-v.ag.31.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que he prometido vender al señor Amable Gabello el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en el camino Maldonado kilómetro número 28, Departamento de Canelones (Pando). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten en el mismo local con los justificativos de sus créditos a fin de serles satisfechos — Pando, Agosto 10 de 1936. — Juan González.

$5 00 Ag.12 6456-v.set.1 o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de panadería y anexos, bajo la firma de "Balparda y Compañía" en la avenida Agraciada número 4076 y sucursal en la avenida Carlos María Ramírez número 34, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Gualberto Balparda. Se hace esta publicación a los efectos legales que correspondan. — Montevideo, Agosto 12 de 1936. — Gualberto Balparda. — José Boutureiras. — Juan Camps.

$5.00 Ag.13-6511-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores José María de Luca y Compañía el comercio que en los ramos de almacén, ferretería y despacho de bebidas tengo establecido en esta localidad, calle Carlos María Ramírez número 508, siendo de mi cargo el activo y pasivo del comercio. Las cuentas que hubieren a cobrar deben ser presentadas en el término que la ley estipula para su reconocimiento, en el domicilio indicado. — Trinidad, Agosto 8 de 1936. — Enrique Pereda.

$5 00 Ag.13-6507-v.set.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público en general hacemos saber que de común y amigable acuerdo hemos prometido disolver la sociedad que giraba en esta Capital, con domicilio en la calle Inca número 1822, bajo la razón social de "Pisani y Bonsignore", constituída por los señores Ing. Ildo Pisani y Julio Jorge Bonsignore, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del señor Julio Jorge Bonsignore. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 11 de 1936. — Julio Jorge Bonsignore. — Ildo Pisani.

$5.00 Ag.13-6494-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, aviso al comercio y al público que he prometido vender al señor Santiago Mederos el taller de electricidad que tengo ubicado en la avenida General Artigas número 745, de la ciudad de Las Piedras. Los acreedores y todos los que se consideren con derechos deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en la escribanía de don Alberto Martínez Irigoyen, calle Batlle y Ordóñez número 557, en la ciudad de Las Piedras. — Las Piedras, Agosto 11 de 1936. — Manuel Mederos

$5.00 Ag.13-6492-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender al señor Jacobo Lederman el comercio que en el ramo de compraventa tengo establecido en esta ciudad, calle Ciudadela número 1202. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, debiendo presentarse los acreedores al escritorio de don Bernardo Elpern, calle Convención número 1236. — Ideis Goldbergs.

$5.00 Ag.13-6491-v.set.1.o.

"ARENERA INGENIERO SANTIAGO A. CALCAGNO", S. A.

(Ex "Arenera del Plata", S. A.)

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que preceptúan los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 31 de Agosto de 1936, a las 16 horas en el local de la sociedad, calle rambla Sud América esquina San Ramón, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración y aprobación de la memoria y balance general e informe del Síndico correspondientes al 7.o ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente, firmen el acta de la asamblea.

Nota — Para poder tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán depositar en la Secretaría con tres días de anticipación, sus acciones o los certificados de ellas expedidos por Bancos y aceptados por el Directorio

$9.00 Ag.13-6436-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender a don José Benito Martínez el comercio que en el ramo de restaurant, café, bar y anexos tengo instalado en el local número setenta y cinco (75) del Mercado Central, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación debiendo presentarse los que se consideren acreedores con los justificativos de sus créditos en el comercio referido. — Montevideo, Agosto 10 de 1936. — Manuel Fernández — José Benito Martínez

$5.00 Ag.13-6487-v.set 3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances del señor Pascual Pizzanelli (Uruguay 1761), he contratado vender a favor del señor Hugo Tommasi la provisión de comestibles situado en la calle Uruguay número 1749 esquina a la de Gaboto de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 19 de 1936 — Manuel Soto. — Hugo Tommasi.

$5.00 Ag.22-6805-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido en venta al señor Alfredo Skawronski, la casa de comercio que en el ramo de hotel y restaurant gira en esta ciudad, Plaza Independencia número 721. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos en el indicado domicilio. — Montevideo, Agosto 19 de 1936. — Gerónimo Bosque. — Juan C. Viapiana.

$5.00 Ag.22-6825-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de Gaspar Panzera (Sección Balances), en Paysandú número 811, he prometido vender a don Marcelino Porteiro, el comercio que en el ramo de almacén de comestibles está situado en la calle Maipú número 2050 esquina José Massini de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y para que todos los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 20 de 1936. — Alejandro Barzamian. — Marcelino Porteiro.

$5.00 Ag.22-6838-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido transferir mi comercio en el ramo de taller de joyería, sito en esta ciudad, calle Rondeau número 1523, a favor del señor Andrés Cervieri. Los que se consideren asistidos de derechos pueden presentarse a sus efectos en mi casa de comercio dentro del plazo de treinta días, siendo de mi cargo las cuentas a cobrar y a pagar. — Montevideo, Agosto 20 de 1936. — Ercilio Carimando.

$5.00 Ag.22-6827-v.set.12.

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 25 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Setiembre, a las 14 horas, en nuestro local "Palacio de la Cerveza" situado en la calle Yatay número 1423. Orden del día: 1.o Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión escrutadora; 2.o Tomar en consideración la memoria y el balance general al 30 de Junio de 1936, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe de los auditores; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Elección de 4 titulares y 9 suplentes del Directorio; 5.o Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Sociedad. Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la oficina central de la Sociedad, calle Entre Ríos número 1060, presentando sus comprobantes correspondientes, hasta el día 3 de Setiembre inclusive, de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos. — Montevideo, Agosto 22 de 1936. — El Directorio.

$11.70 Ag.22-6818-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que con esta fecha he prometido vender al señor Agustín Roveta las existencias de mi comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas, ubicado en la calle 18 de Julio 703, quedando el activo y pasivo del comercio vendido a exclusivo cargo del vendedor. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Paysandú, Agosto 17 de 1936. — Juan Biancardi — Agustín Roveta.

$5.00 Ag.22-6841-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de don Héctor Correa la casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en la calle Isla de Flores 1252 de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 16 de 1936. — Jesús Martínez. — Héctor Correa.

$5.00 Ag.19-6676-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con esta fecha ha quedado sin efecto el compromiso de constitución social entre los señores Ciriaco Benvenuto y Antonio Karabaich, de común acuerdo, para la continuación de los negocios en el ramo de plomería y anexos tenía establecido el primero nombrado en la calle Maldonado 1380, de esta ciudad. A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace con estas publicaciones, citando a todos los que se consideren con derechos sobre la misma a presentar los justificativos correspondientes ante el balanceador y rematador público señor José Fuentes y Pérez, San José 1341, dentro del plazo legal. Se hace constar que el señor Ciriaco Benvenuto continuará con el negocio, haciéndose cargo del activo y pasivo, desligándose del mismo el señor Antonio Karabaich. — Montevideo, Agosto 12 de 1936. — Ciriaco Benvenuto. — Antonio Karabaich.

$7.00 Ag.14-6534-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, la Alianza de Lecheros y Tamberos del Uruguay (Usina La Unión), pone en conocimiento del público y del comercio que habiendo el Estado procedido a la expropiación de la empresa, emplaza a todos los que tengan créditos contra la misma a fin de que se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Magallanes número 1871 y Yaguarón 1571. — Montevideo, Agosto 13 de 1936.

$5.00 Ag.14-6536-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de Gaspar Panzera, sección balances, en Paysandú 811, he prometido vender a don Nicolás Alvaro el comercio que en el ramo de provisión está situado en la calle Ganaderos número 4410, esquina Mazangano, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, y para que todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos d sus créditos en la mencionada oficina se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1936. — Pedro Kauchi. — Nicolás Alvaro.

$5.00 Ag.14-6528-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor José Perl las instalaciones de mi comercio que en el ramo de joyería y relojería tengo establecido en la calle San Martín número 2744 y por el traslado. Los que se consideren con derecho deberán presentarse dentro del término legal en la calle Convención número 1236, a Bernardo Elpern. — Julio Benvenuto.

$5.00 Ag.14-6520-v.set.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber a los interesados que la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de "F. Horovitz y Compañía", para la explotación de taller de joyería y venta de alhajas y demás anexos, se ha disuelto totalmente. Los interesados pueden ocurrir a la calle Bartolomé Mitre 1381, de 10 1|2 a 12 a. m. y de 3 a 5 p. m. — F. Horovitz y Compañía.

$5.00 Ag.14-6519-v.set.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en el ramo de ropería en la calle Colón 1368, de esta ciudad, bajo la firma social de "Pessaj y Sabaj", quedando con el activo y el pasivo el socio Jacobo Sabaj. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 12 de 1936. — Jacobo Sabaj.

$5.00 Ag.14-6514-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Manuel Lliso la casa de comercio que en el ramo de lechería y anexos gira en esta ciudad, calle Cerro Largo número 994, a fin de que todos los que se consideren interesados concurran con los comprobantes del caso a la escribanía "Vero y Aneiros", Cerrito 455, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 8 de 1936. — Domingo L. Selva.

$5.00 Ag.14-6538-v.set.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público que por escritura autorizada el 8 del corriente mes, por el escribano Roque Molla, hemos disuelto totalmente la sociedad que para la explotación de la ganadería teníamos constituída bajo la razón de "Viuda de Otegui e Hijo", con sede para sus operaciones en "Piedra Sola" (6.a sección de Paysandú). Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montvideo, Agosto 8 de 1936. — Juana Aldaya de Otegui. — Bautista Otegui.

$5.00 Ag.12-6483-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos prometido vender a don Pedro Ramentol nuestro comercio que en el ramo de provisión y despacho de bebidas tenemos establecido en la calle Colorado números 1651|53. Los que se consideren acreeedores deberán presentar los justificativos al escribano Bernardo Pérez Fourcade, en la calle Sarandí número 450, esquina Misiones, durante el término legal. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 17 de 1936. — Rabino y Lorenzo. — Rogelio Rabino. — Fco. D. Lorenzo. — Pedro Ramentol.

$5.00 Ag.19-6712-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Ernesto Venossa el puesto de verdura, fruta y venta de aves que tengo instalado en la calle Salto números 1193 y 1195, de esta ciudad. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro de los treinta días en dicho comercio. — Montevideo, Agosto 17 de 1936. — José María Abella.

$7.00 Ag.19-6704-v.set.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del almacén y bar situado en la calle 25 de Mayo número 299, esquina Colón, de esta ciudad, que giraba bajo la firma de "Lamas y Magadan", retirándose el señor Gerardo Lamas, quien vende sus derechos al señor José Varela y éste constituye nueva sociedad con el señor Manuel Magadan. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 17 de 1936. — Gerardo Lamas. — Manuel Magadan. — José Varela.

$5.00 Ag.19-6678-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, a quedado sin efecto la promesa de constitución de sociedad concertada entre los señores Felipe Chao y Lorenzo López, referente al café y bar que don Felipe Chao tiene establecido en la calle Yacaré número 1594, y a la vez promete vender dicho comercio al señor Vicente Martínez. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 16 de 1936. — Felipe Chao. — Lorenzo López. — Vicente Martínez.

$5.00 Ag.19-6674-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar número 1358, hemos contratado vender a favor de los señores don Tomás Fraga y Jaime Escandell la casa de comercio que en el ramo de café, bar y restaurant tenemos establecido en la avenida General San Martín número 2628, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 17 de 1936. — Abelenda, García y Taboada. — Tomás Fraga y Jaime Escandell.

$5.00 Ag.19-6675-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor José Bordagorry la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Rivera número 2964, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 17 de 1936. — José B. Rodríguez. — José Bordagorry

$5.00 Ag.19-6667-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de Gaspar Panzera, sección balances, en Paysandú 811, he prometido vender a doña Crescencia Martínez y don Domingo Martínez el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Uruguayana número 3355, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y para que todos los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina se hace esta publicación. — Montevideo. Agosto 17 de 1936. — Pablo Martínez. — Crescencia Martínez. — Domingo Martínez.

$5.00 Ag.18-6663-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he pactado vender a don Zacarías Lesna mi casa de comercio establecida en esta ciudad, calle Junta Económico - Administrativa número 1750, esquina José L Terra, en el ramo de provisión, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo. Los acreedores deben presentarse con el justificativo de sus créditos en la escribano, Garibaldi 2712. — Montevideo, Agosto 19 de 1936. — Ernesto Spinelli. — Zacarías Lesna.

$5.00 Ag.24-6843-v.set.12.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio en general que he prometido vender al señor Juan José Ruiz Risso las existencias de mi casa de comercio en los ramos de panadería, ubicada en la calle Zapicán esquina Rodó, quedando el pasivo a mi cargo. — Mercedes, Enero 17 de 1936. — Isabelino Ruiz.

$5.00 Ag.21-6728-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hace saber que he prometido transferir al señor Antonio Monfort Doria el activo y pasivo de mi tipografía establecida en esta ciudad. — Minas, Julio 30 de 1936. — José Ma. Monfort Barbosa.

$7.00 Ag.19-6672-v.set.7.

VENTA DE CARNICERIA

Hago saber al comercio y al público en general que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido en venta al señor Pedro Lescoulie, la casa de comercio en el ramo de carnicería tengo establecida en esta plaza, casa número 4093 de la calle Agraciada. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes en el escritorio del señor Juan J. Brusco, Agraciada 4103, dentro del plazo legal. — Montevideo, Agosto 20 de 1936. — Gregorio Parada. — Pedro Lescoulie.

$5.00 Ag.21-6774-v.set.9.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

AVISO

Se hace público que de acuerdo con la ley fecha 26 de Abril de 1933, los señores Rhudolph Crawshaw Coates, que firma R. Crawshaw Coates, y Colonel Marmaduke Trevelyan Coates, que firma Colonel M. Coates, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada en escritura que el 11 de Agosto de 1936 autorizó el escribano Gilberto S. Braga, cuyo contrato se inscribió en el Registro Público de Comercio con el número 173 del libro 41 de "Contratos Sociales", a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. Se extractan a continuación las cláusulas pertinentes: Denominación: Gira bajo la razón social y denominación de "Rodolfo C. Coates y Compañía Limitada". Objeto: Explotar el comercio en los ramos de despachos de aduana, tramitaciones portuarias y comisiones en general. Capital: 5.000 pesos moneda nacional uruguaya, aportados por los socios en la siguiente proporción: 4.000 pesos por el señor Rodolfo C. Coates y 1.000 pesos por el señor Colonel M. Coates, cuyos respectivos aportes han sido integrados en su totalidad en el acto constitutivo de la Sociedad. Sede: Montevideo, con escritorios en la calle Sarandí número 465. Dirección, administración y uso de la firma social, a cargo indistinto de ambos socios. Plazo: indefinido. — Montevideo, Agosto 21 de 1936.

$12.00 Ag.22-6842-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos, a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, que los señores Jesús Cajiao Miguens y Manuel Silva se comprometieron ceder y escriturar a favor de los señores Vicente Bellón y Jaime Antoni los derechos y obligaciones adquiridas también por compromiso de doña Rosa Palmira Coloretti, respecto de la propiedad del negocio denominado "Alcázar Dancing", situado en esta ciudad, calle Tacuarembó número 1475, cuyos acreedores podrán ocurrir a dicho negocio con los justificativos de sus créditos, y cuyo negocio adquirirán los nuevos compromisarios compradores libre de activo y pasivo hasta el trece de este mes y año. — Montevideo, Agosto 14 de 1936. — Jesús Cajiao Miguens. — Manuel Silva. — Vicente Bellón. — Jaime Antoni.

$5.00 Ag.20-6727-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano Teófilo A. Rivas, he vendido a los señores Alberto Gregorio y Nicolás Castagnetto (hijo) la fábrica de soda y bebidas sin alcohol denominada "La Glacial", con domicilio en la avenida Larrañaga número 3566, de esta ciudad. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1936. — Nicolás Castagnetto.

$5.00 Ag.21-6730-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con esta fecha he vendido a los señores Joaquín y Serafín Pérez el café y bar de mi pertenencia, sito en la calle Francisco J. Muñoz número 3402 esquina Julio César, de esta ciudad. A los efectos de la ley se emplaza a mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido café para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 19 de 1936. — José Pérez. — Joaquín y Serafín Pérez.

$5.00 Ag.21-6762-v.set.2.

VENTA DE NEGOCIO

Al comercio y al público en general hago saber que con intervención del escribano Gilberto S. Braga, prometí vender a doña María Isabel Alvariza de Di Nuzzo el comercio de peluquería para damas que poseo en la calle Sierra 2276, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse a la calle Rincón 696. — Montevideo, Agosto 13 de 1936. — Boris Kurteleff.

$5.00 Ag.15-6573-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores Ramón Arijón y Manuel Vázquez la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Bacacay número 1333, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 14 de 1936. — Manuel Varela. — Ramón Arijón. — Manuel Vázquez.

$5.00 Ag.15-6590-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos que hubiere lugar por derecho, pongo en conocimiento del público y el comercio que por escritura autorizada con esta fecha por el escribano Juan Luis Vidal, he dado en arrendamiento al señor Serafín López la carnicería denominada "Brandzen", instalada en la finca número 1976 (bis) de la calle Brandzen, de esta Capital. En su consecuencia, los créditos que se acuerden a partir del día cinco del corriente al citado negocio son de la exclusiva cuenta y cargo del señor Serafín López y los exigibles hasta dicha fecha serán satisfechos por el suscrito. — Montevideo, Agosto 4 de 1936. — Miguel Roytman.

$5.00 Ag.13-6501-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he prometido constituir con los señores Ricardo Shaw Villegas, Joseph Manfred Unwin y Pablo Vázquez Elías una sociedad para la explotación de la fabricación de cigarrillos y tabacos situado en la calle Rivera número 2501, de esta ciudad. En consecuencia, mis acreedores, como así también los de la ex sociedad "Curci Hijo y Malherbe", deberán presentarse con sus cuentas en el domicilio antes mencionado dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 6 de 1936. — Vicente Curci Hijo.

$5.00 Ag.11-6423-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores Tomás Alonso y Alfonso Alvarez, con respecto a la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida San Martín número 2449, de esta ciudad, haciéndose cargo de la misma nuevamente el señor Tomás Alonso. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 22 de 1936. — Tomás Alonso. — Alfonso Alvarez.

$5 00 Ag.26-3881-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general, que se ha separado de la sociedad que de hecho está constituída en la casa de la calle Estero Bellaco número 2664 esquina Juan R. Gómez, de esta cuidad, para la explotación en el ramo de almacén el señor Angel Fernández, incorporándose a la misma el señor Manuel Goñez, por lo que en lo futuro la sociedad girará bajo la razón social de "Insua y Goñez". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 19 de 1936. — Ramón Insua. — Angel Fernández. — Manuel Goñez.

$5.00 Ag.22-6798-v.set.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por conclusión de contrato se ha disuelto la sociedad colectiva que giraba en esta plaza bajo la razón "Fernando Roses y Compañía", con sede en la calle Misiones número 1585, en el ramo de despachos de aduana, comisiones y representaciones en general. El activo y pasivo de dicha sociedad ha quedado a cargo de la nueva sociedad colectiva que se constituyó el 15 de Diciembre de 1935 por ante el escribano Emilio Gambín y Blanc y que opera bajo la razón "Delgue y Bordoni". — Antonia Bacigalupo de Roses. — Alba Roses. — Fernando Roses. — Julio Vicente Bordoni. — Enrique B. Delgue. — Delgue y Bordoni.

$5.00 Ag.18-6632-v.set.8.

UNION CINEMATOGRAFICA URUGUAYA, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 7.o inciso 2.o de la ley de 2 de Junio de 1893, se cita y convoca a los señores accionistas de la Unión Cinematográfica Uruguaya, Sociedad Anónima para la asamblea que se realizará el día veintinueve de Setiembre venidero, a las dieciocho horas, en el local de la calle Río Branco número 1320 (Casa Max Gulücksmann), a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Memoria y balance presentados por el Directorio; 2.o Habiéndose comprobado la pérdida del 75 olo del capital integrado y no existiendo en los estatutos sociales la indicación de la forma de liquidación, la asamblea determinará el procedimiento a seguirse (artículo 8.o inciso 2.o de la ley antes citada).

Se advierte especialmente: A) Que la asamblea se instalará a los treinta minutos de la hora fijada en la convocatoria y que se estará a lo que resuelvan los concurrentes (artículo 7.o inciso 2.o, ley Junio de 1893); B) Que los señores accionistas deberán registrar sus acciones depositándolas en las Cajas de la Sociedad hasta el día veintiséis de Setiembre próximo, a las doce horas, en el mismo local de la calle Río Branco número 1320, recabando el recaudo respectivo firmado por el Tesorero de la institución. — Montevideo, Agosto 26 de 1936. — Eugenio Páez Hernández, Presidente. — Juan Luis Vidal, Secretario.

$13.50 Ag.26-6882-v.ag.31.

DISOLUCION SOCIAL Y VENTA

Comunicamos al comercio y público que hemos resuelto disolver la sociedad colectiva que teníamos establecida en la finca 1914 de la calle Sierra, de esta Capital, que giraba bajo la razón "Provisión Stradella", de Maggi y Ferrari, en los ramos de provisión, puesto de verduras y anexos. Que el socio señor Ernani Antonio Ferrari ha prometido vender al socio señor Pedro Maggi su cuota parte (mercaderías, muebles, útiles y créditos en dicho comercio, quedando el comprador único dueño y toma a su cargo el activo y pasivo. Hacemos esta publicación a todos los efectos legales, de acuerdo con el artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo los acreedores concurrir a verificar el cobro de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 27 de 1936. — Pedro Maggi. — Ernani Antonio Ferrari.

$5.00 Ag.28-6974-v.set.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio en general y al público en particular que con fecha cinco del corriente mes quedó disuelta la firma "Sardas y Sardas", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Mario Sardas, dejando de formar parte de la razón social el señor José Sardas. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo. Agosto de 1936.

5.00 Ag.10-6387-v.ag.29.

MONTEVIDEO CRICKET CLUB

CITACION

Se cita a los socios del Montevideo Cricket Club para la asamblea anual a realizarse en el Club Inglés, 25 de Mayo, el próximo 19 del corriente, a las 18.30 horas. Orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anual de fecha 17 de Agosto de 1935; 2.o Lectura de los informes de la Comisión Directiva, Comisión Fiscal y Capitanes; 3.o Elección de la Comisión Directiva y Capitanes; 4.o Fijar cuota de ingreso, de socios vitalicios y suscripción mensual; 5.o Nombrar la Comisión Fiscal; 6.o Asuntos generales. — El Secretario.

$6.00 Ag.8-6355-v.ag.17.

URRETA, SOCIEDAD ANONIMA

LLAMADO A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a todos los accionistas para la asamblea general ordinaria que seh realizará el día 6 de Setiembre próximo, a las 9.30 horas de la mañana, en el local de la Sociedad, calle Juan Carlos Gómez número 351, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria y balance general al 30 de Junio de 1936, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe de la Comisión Fiscal; 2.o Designación por el Presidente de tres miembros de la asamblea para integrar la Comisión Escrutadora de votos; 3.o Elección para integrar el Directorio, de tres titulares en reemplazo de los miembros salientes, señores Angel Belgero, Francisco Calafi y Ernesto Schwedler, y de cinco suplentes en reemplazo de los señores Alberto Bitelli, Pedro A. Zunini, Nicolás A. Zunini, Juan A. Belzarena Etcherol y Ricardo Ambrosoni; 4.o Elección de Comisión Fiscal para el ejercicio 1936-1937; 5.o Fijar la remuneración de la Comisión Fiscal; 6.o Designar dos miembros de la asamblea para firmar el acta de la misma.

Para formar parte de la asamblea es indispensable registrar las acciones antes del día 2 de Setiembre prximo, en le Gerencia de la Sociedad, domicilio arriba señalado, de acuerdo con los artículos 31 y 32 de los estatutos. — Salto, Agosto 15 de 1936. — El Directorio.

$13.50 Ag.18-6643-v.ag.29.

CINOCA, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 1.o de Setiembre a las 17 horas en la sede social, calle Martín García 1232, para tratar la siguiente orden del día: Consideración de la memoria y balance al 30 de Junio de 1936. — El Secretario.

$4.50 Ag.27-6915-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que la firma "E. Sarubbo y Compañía", constituída por don Eugenio Sarubbo y don Isabelino Héctor Echave, ha prometido vender a don Antonio Simone la casa de comercio que en los ramos de salón de lustrar calzado y peluquería tiene establecida en el local de la avenida 18 de Julio número 1783 (bis), de esta ciudad, y que la referida sociedad "E. Sarubbo y Compañía" se disolverá en el acto de efectuarse aquella venta. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores de la mencionada sociedad "E. Sarubbo y Compañía", para que se presenten con los justificatiovs de sus créditos dentro del término de treinta días en la escribanía de don Gilberto Montero Bustamante, calle 25 de Mayo número 412, de esta ciudad. — Montevideo, Julio 1.o de 1936. — Eugenio Sarubbo. — I. Héctor Echave.

7.00 Ag.10-6389-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y público en general que he prometido vender a don Edward Lenzberg y doña Christina Zoldi mi casa de comercio que en el ramo de cabaret tengo establecida en la calle Ituzaingó 1547, conocida por "Capitol Dancing". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten con sus créditos para hacerlos efectivos en la casa calle Piedras número 473 (escribanía Chabaneau) — Montevideo, Agosto 3 de 1936. — Calman Megyeri. — Edward Lenzberg. — Christina Zoldi.

$9.50 Ag.4-6192-v.af.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a Anacleto Oscar Queirolo y Adolfo Queirolo y Herminia Queirolo de Fossati la fábrica de licores que gira en esta plaza bajo la razón social "Rolando Queirolo", que tengo instalada en esta ciudad, calle Magallanes número 1613, entre Paysandú y Cerro Largo. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el comercio arriba indicado. — Montevideo, Agosto 14 de 1936. — Isabel Charruti de Queirolo.

$5.00 Ag.17-3606-v.set.5.

El retiro de los ejemplares que corresponden a edictos, avisos comerciales. etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 20 días, vencido el cual, los diarios son cobrados según tarifa.

AVISOS DEL DIA

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

(Relación número 147)

Expedientes de edificación y deslinde terminados. Plazo para su pago: sesenta días, a contar de la fecha:

Padrón — Nombre

15222 — Enrique Marchelli.
23069 (Seg. del 20869) — Pedro C. Martín.
157116 (Seg. del 20869) — Pedro C. Martín.
27381 — Guillermo González.
30192 — Amalia Folle de Machado.
34759 — José Antonio Baccino.
24760 (Seg. del 34759) — Enrique Jacue.
55062 (Seg. del 57817) — Juan Pessina.
80496 — Angel F. Fernández.
81564 — Zoila R. Gazzano.
81608 — Alfredo Oribe y otro.
154547 (Seg. del 81608) — Manuel Segade y otro.
81954 — Juan S. Bonifacino.
82016 — Miguel Cianciulli.
82178 — Jaime Goltzman.
82191 — Francisco Rial.
82459 — José Garrido.
133877 (Seg. del .....) — Juan B. Cliappe.
82988 — Juana S. de Campodónico.
84113 — Manuel Baute.
156957 (Seg. del 84113) — Manuel Baute.
84224 — Pascual Di Stasio.
85007 — Francisco Rodríguez.
86809 — José Rodríguez Alonso.
87303 — Nicolás Ferrúa.
157107 (Seg del 87303) — Santiago Maurí.
127616 (Seg. del 88407) — Gonzalo Acosta Viera.
127617 (Seg. del 88407) — Rafael Claudio Hernández.
127618 (Seg. del 88407) — María S. de Liesak.
88739 — Rudecindo Cadenas.
89563 — Dionisio Tejera.
92202 — Francisco Danesi y otra.
154613 (Seg. del 92202) — Agustina T. de Silva.
93127 — Nicolás Podestá.
93555 — José J. Garmendia.
93857 — Manuel Lema.
94106 — Adolfo Lago Núñez.
94283 — Ramón Lema.
97332|156945 — María S. de Campanella.
97346 — Natividad Sciuto.
97347 (Seg. del 97346) — María S. de Campanella.
156946 (Seg. del 97346) — María S. de Campanella.
97370 — Ignacio S. Rocca.
156947 (Seg. del 97370) — Eduardo Jauría Arias.
98208 — Rogelio Cercido.
99012 — José María Lema.
99681|156948 — Suc. Hualde.
99895 — José Pubill.
101100 — Osorio Silveira.
101102 (Seg. del 101100) — Margarita Silveira.
101989|157019 — Lorenzo Gori Salvo.
103133|156959) — Francisco Tammaro.
103470|156964|65 — María Candelaria Damelli.
105571 — Guillermo Maguoni.
105573 — Pedro Guido.
106513 — Esther Mathurin de Carelli.
107164|156955|56 — Banco Popular del Uruguay.
107400 — Santiago Capelli.
107829 — Alejo Ceferino Garra.
107854 — Juan Buongiorno.
120503 (Seg. del 107854) — Claudio J. Gamba.
108245|114886 — Manuela Lamas.
108712 — Mariano Estrader.
108782 — Emilio Carrere.
109179 — Raimundo Acuña.
109365 — Etelvina A. de Romero.
112824 — Guillermo Laulhé.
112382 — Elena De la Hanty de Peyrallo.
113108 — Claudio P. V. Martín.
113316|160135) — José Dobal.
114101 — Alfredo Echevarría.
114102 (Seg. del 114101) — Alberto J. Jack.
115528 — Francisco Villalba y otro.
154593 (Seg. del 115593) — Juan José Pose y otro.
115629 — María E. Ferrer de Carrió.
117374|396|156971|972 — Luis Supervielle.
117619 — María S. de Arraga.
118109 — Angel Quintana.
118126 — Andrés Tarracido.
119431|434 — Natalio Cerisola (hijo).
121950|156973 — Pedro F. Rizzo.

Empadronamiento, Agosto 20 de 1936.
(Cuenta corriente) Ag.29-6933-v.ag.29.

U. T. E.
LICITACION N.o 284
Un repetidor de cordón

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 27 de Octubre, para proveerse de un repetidor de cordón a dos hilos, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados de 8 a 12.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Agosto 27 de 1936. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ag.29-6998-v.set.3.

U. T. E.
LICITACION N.o 285
Batería de condensadores

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 27 de Noviembre para proveerse de una batería de condensadores estáticos y accesorios, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados de 8 a 12.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Agosto 27 de 1936. — La Gerensia General.
(Cuenta corriente) Ag.29-6999-v.set.3.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la compra de 2.000.000 de kilogramos de melazas y mieles de caña de azúcar.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415-419.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 21 de Setiembre de 1936, a las 10 horas. — Montevideo, Agosto 29 de 1936. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Ag.29-6991-v.set.3.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 28607

Montevideo, Agosto 26 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Blas Giffoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"CITROMAGNESIA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.29-6990-v.set.15.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Agosto del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO CARATREFF, de 41 años, soltero, jornalero, ruso, domiciliado en Colón 1389, y doña MARIA MICHGRAI, de 34 años, soltera, polaca, domiciliada en Colón 1389.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3389-v.set.5.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Agosto del año 1936, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC ROLL, de 28 años, soltero, empleado, rumano, domiciliado en Liniers 1272, y doña SONIA ZEMELMAN, de 18 años, soltera, rusa, domiciliada en Liniers 1272.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3338-v.set.5.

En Montevideo y el día 27 del mes de Agosto del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR LOPEZ FERNANDEZ, de 27 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado en San José 965, y doña MARIA CARLOTA ZAFFARONI ALFARO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en San José 965.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3335-v.set.5.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 26 del mes de Agosto del año 1936, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR LUNGO DRAGO, de 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Colón, y doña NILDA LUISA GOMEZ FERREIRA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil (Interino).
$2.00 3336-v.set.5.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Agosto del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZOLA DIAZ, de 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en bulevar España 2772, y doña JUANA ELISA NAVILLE, de 25 años, soltera, estudiante, paraguaya, domiciliada en Victoria 1018.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3340-v.set.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Agosto del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO HERMENEGILDO BARRIOS, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Río Branco 1396, y doña ELVIRA PACIEL, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Pedro F. Berro 888.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y, publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3341-v.set.5.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Agosto del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO PAGLIARI, de 28 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado en S. Martínez 132, y doña MARIA JULIANA LIBERTAD SANTINI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en D. Coronel 282.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3330-v.set.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Agosto del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SEBASTIAN MAGNONI, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sajonia 149, y doña MARIA ANGELICA ZANELATTO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Sajonia 149.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3331-v.set.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Agosto del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANSELMO RECOUSOO, de 27 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Pilar Costa 60, y doña MARIA MALLO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en P. Costa 60.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3332-v.set.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Agosto del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO CATROFE, de 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en S. Martínez 5320, y doña CARMEN V. BLANCO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Cordobés 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3333-v.set.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Agosto del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN GONZALEZ, de 34 años, soltero, empleado, español, domiciliado en S. Lucía 4270, y doña TERESA UCHA, de 31 años, soltera, española, domiciliada en S. Lucía 4270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3334-v.set.5.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 24 del mes de Agosto del año 1396, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARTINEZ, de 43 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en la avenida Garzón, y doña EMA FERREIRA, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Ignacio Rivas 1056.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3337-v.set.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Herminia Rebollo de de Palleja, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 21 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.29-6983-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Zumeta de San Martín, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 21 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.29-6984-v.set.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Filloy Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 18 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.29-6982-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santos Russo Troisi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 21 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.29-6979-v.set.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Pedro Arenas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 24 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Ag.29-6996-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Saranz de Visintin, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 24 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Ag.29-6997-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Gualberto Pazos Calvo o José Pazos Calvo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días ,bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 24 de 1936 — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Ag.29-6985-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Higinio Bulla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 13 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Ag.29-6978-v.set.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Constante Lazcano o Lascano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 24 de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 Ag.29-6989v.set.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de este Juzgado, dictada en los autos caratulados "Banco de Crédito con Fernando Figueroa y Josefina C. de Figueroa. Reconocimiento de firma", se cita y emplaza a los herederos o causahabientes de doña Josefina Curioni de Figueroa para que se presenten a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 10 de 1936. — Julio Viana, Juez de Paz.

$8.00 Ag.29-7010-v.oct.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don Félix Severiano García, citándose a los que se consideren con algún derecho a los bienes quedados a su fallecimiento se presenten a deducirlos ante este Juzgado, sito en Mercedes 1144, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 21 de 1936. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.

$4.50 Ag.29-6986-v.set.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Nicasio Severo Igarzabal, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 17 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Ag.29-7001-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Toribio Apecetche, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 12 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Ag.29-7002-v-set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Máximo Espíndola, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 24 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Ag.29-7003-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Bene, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 20 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Ag.29-7004-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Antonia Juana Casavieja, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 26 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Ag.29-7005-v.set.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanca de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juan Castro o Juan A. Castro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Agosto 26 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Ag.29-7008-v.set.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de María Iriarte de Vidart, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos

dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Junio 30 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.29-6937-v.set.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Dolores Cortes de Fuentes, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Julio 31 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.29-6938-v.set.11.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Un lote de alhajas.
El miércoles 9 de Setiembre, a las 18 horas, en nuestro salón de ventas, calle 25 de Mayo 582, remataremos por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia de quinto turno, en autos "Sucesión Enrique Carballo": aros, reloj oro "Movado", relojes de señora, anillos, prendedores y demás en exposición el martes 8 de 9 a 12 y de 14 y 30 a 19 horas.
$6.00 Ag.29-7011-v.set.9.

LUIS A. BIESTRO
JUDICIAL

Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra Domingo C. Macagno. Ejecución de hipoteca", el día dieciocho de Setiembre del corriente año, a la hora 16, en el lugar de su ubicación el martillero señor Luis A. Biestro, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número ciento once mil cuatrocientos veintinueve, situado en el balneario Carrasco, undécima sección judicial de este Departamento, señalado con el número tres, manzana once y doce en el plano levantado por el agrimensor Lisandro J. Freire el 9 de Febrero de mil novecientos veinticuatro; se compone de setecientos setenta y nueve metros noventa y dos decímetros cincuenta centímetros cuadrados que se deslindan así: quince metros de frente al Nordoeste, a la calle Santa Rosa; cincuenta y dos metros tres centímetros al Nordeste, linda con el solar número cuatro; cincuenta y un metros noventa y seis centímetros al Sudoeste, confina con el solar dos, y quince metros al Sudeste, limita con terrenos de Durán y Arocena. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Escribano el diez por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituras, certificados y demás de la misma, así como el pavimento, caño colector, si se debiera, es por cuenta del comprador; C) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (segundo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 24 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.
$40.80 Ag.29-7009-v.set.17.

CARLOS M. GARCIA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor Aníbal R. Abadie Santos dictado en autos caratulados: "Ulrich (José Melchor). Sucesión", se hace saber al público que en los días diecisiete y dieciocho de Setiembre próximo a las horas que a continuación se expresan y en el lugar de sus respectivas ubicaciones se va a proceder por el martillero don Carlos M. García asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes del aforo practicado por a Dirección General de Avalúos de los siguientes bienes; 1.o: El día diecisiete de Setiembre a las catorce digo a las dieciséis horas una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, empadronada con el número 54830 situada en la décimacuarta sección judicial de este Departamento compuesta de cuatrocientos sesenta y un metros, siete mil seiscientos ochenta centímetros formada por dos solares de terreno: uno con un área de trescientos setenta metros diecinueve decímetros que se deslindan así: diez metros setenta y nueve centímetros de frente al camino Millán por donde su puerta de entrada está señalada con el número dos mil setecientos noventa y uno cuarenta y siete metros al frente digo al Este lindando con José M. Lurra y al Oeste, linda con Teresa Gandulla y el otro compuesto de ciento un metros cinco mil setecientos ocnenta centímetros que se deslindan así: diecinueve metros veintiséis centímetros al Norceste, por donde linda con terrenos de la sucesión Trebino, veintidós metros treinta centímetros al Sureste, por donde linda el anteriormente deslindado y al Oeste, dos líneas: una de seis metros ochenta y siete centímetros, con Irigain y otra de tres metros cincuenta centímetros con Cores. Fué avaluado por la Dirección General de Avalúos en veintiún mil pesos; 2.o: El día diecisiete de Setiembre a las dieciséis y cuarenta y cinco el inmueble empadronado con el número ochenta y dos mil ochocientos veintisiete, que comprenden dos fracciones de terreno con sus edificios y mejoras, situado en el Reducto, décima segunda sección judicial de este Departamento compuesta la primera de un área de ciento setenta y dos metros seis mil seiscientos cuarenta y un centímetros que se deslindan así: Once metros ciento sesenta y siete milímetros de frente al Norte, a la calle Garibaldi por quince metros cuatrocientos setenta y dos milímetros de fondo que por formar esquina dan también frente al Este, a la calle Carabelas, lindando por el Sur, con Antonio Julio Botta y Julián Arbelo y por el Oeste, con la fracción que se describe a continuación. La segunda fracción tiene un área de diez metros nueve mil ochocientos cincuenta y un centímetros y setenta y un centímetro de frente al Norte, sobre la calle Garibaldi, por quince metros cuatrocientos setenta y dos milímetros de fondo, lindando al Este, con la fracción antes descripta, al Oeste, con Domingo Bernini y en su fondo al Sur, con más terreno de la misma manzana. Fué avaluado por la Dirección General de Avalúos, en nueve mil pesos; 3.o: El día dieciocho de Setiembre a las dieciséis horas, una fracción de terreno ubicada en la duodécima sección judicial de este Departamento, inmediata a los caminos Propios y Reducto, compuesta por los solares veintinueve, treinta y treinta y uno de la fracción B del plano levantado en Noviembre de mil novecientos diez por el Ingeniero Donato Gaminara con un área total de mil ciento noventa y nueve metros, setenta decímetros, que por estar unidos se deslindan así: Treinta metros de frente al Oeste, a calle uno denominada Francisco Vidal; igual medida al Este, lindando con los solares números veinticuatro y treinta y seis; y cuarenta metros en cada uno de sus costados Norte y Sur, lindando por el primer viento con los solares treinta y dos y treinta y tres, treinta y cuatro y treinta y cinco; y por el segundo con los números veinticinco, veintiséis, veintisiete y veintiocho. Están empadronados con los números 81193 y 81194 y el aforo de los mismos practicado por la Dirección General de Avalúos asciende en total a tres mil seiscientos pesos. Se previene; 1.o: Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada; 2.o: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o: Que los certificados y demás gastos de escrituración así como lo que se adeudare por pavimentos, saneamientos y arrimos serán de cuenta de los compradores; 4.o: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (calle 25 de Mayo 523. 3.er piso). — Montevideo, Agosto 28 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$128.00 Ag.29-7007-v.Set.15.

GUILLERMO ZUASTI
Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de sexto turno.
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Clotilde y Elvira Sarlabos contra Ventura Puig. Ejecución de hipoteca", se hace público, que el veinticuatro de Setiembre próximo, a las dieciséis horas y treinta minutos, y en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, se procederá por el martillero don Guillermo Zuasti, asistido del Alguacil, a la venta en remate púbico y al mejor postor del siguiente inmueble. Una fracción de campo con todas las mejoras en general, que contiene, situada en la margen Este, del arroyo Milán, 9.a sección judicial del Departamento de Florida, compuesta según plano levantado por el agrimensor don Gerónimo de la Sierra, en Abril de 1912, de veinticinco hectáreas, cinco mil treinta y cuatro metros, que lindan: por el Norte con doña Etelvina Miranda; al Este, con doña Rosa Arriola: al Sur, con Juan Ramón Miranda y al Oeste, el arroyo Milán. Se previene 1.o: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o: Se hace constar que el martillero fué designado por la parte; 3.o: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo. a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 27 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Más datos, en mis oficinas: Misiones 1475.
$44.00 ag.29-6993-v.set.23.

JUAN C. CABRERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados: "Alicia Sara, Albina Mercedes, Albimar Audemar, Mercedino Amaur, Heber Saúl, Lilia Elsa y María Antonia Ampo Rodríguez. Tutela", se hace saber al público, que el día trece de Setiembre entrante, a las trece horas, y en el lugar donde están ubicados los bienes, campos que poseen los menores en la segunda sección de este Departamento, costa de Tejera; por intermedio del rematador don Juan C. Cabrera, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de todos los bienes muebles y semovientes propiedad de dichos menores, y que se encuentran inventariados de fojas dieciocho y vuelto a veintidós de los autos citados. Se previene: Que ha sido habilitado el feriado a los efectos del remate; 2.o: Que el mejor postor deberá consignar íntegramente el importe de su oferta, en el acto de serle ésta aceptada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Durazno, Agosto 12 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.
$18.00 Ag.29-7000-v.set.11.

ARTURO RODRIGUEZ RIERA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 1.a sección de San José, recaída en los autos "La Caja Popular de San José con Antonio M. Acosta y Lara. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día 14 del entrante Setiembre, a las 15 horas, en las puertas de esta Oficina, calle Treinta y Tres número 721, el martillero don Arturo Rodríguez Riera, asistido del Juez que suscribe procederá a la venta al mejor postor del siguiente inmueble: Un terreno y sus mejoras, empadronado con el número 1094, que es parte del solar número 3, de la manzana número 45. del 4.o cuartel de esta ciudad, con una superficie de 803 metros 29 decímetros cuadrados, que linda al Norte, con la calle Larrañaga; al Sur, con el solar 4 y parte del solar 3; al Este la calle Río Negro y también el solar 3, y al Oeste con el solar número 2. Se previene: 1.o: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, como garantía de la misma; 2.o: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — San José, Agosto 24 de 1936. — Vicente T. Caputi. Juez de Paz.
$24.00 Ag.29-7014-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender al señor Ramón Morales el comercio de provisión de comestibles sito en la calle General Luna número 1365, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 27 de 1936. — María E. Pérez de Bentancourt.
$5.00 Ag.29-7012-v.set.17.

TERMINACION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio que por vencimiento del plazo ha terminado la sociedad comercial que bajo la razón social de "Filippini y Franchi" giró en la ciudad de Durazno, en los ramos de almacén, bazar, ferretería y anexos. — Durazno, Julio 20 de 1936. — Juan Franchi e Hijo.
$5.00 Ag.29-7006-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con fecha 10 de Agosto he vendido a don Luis Mario Daneri mi taller de herrería y carpintería establecido en esta villa, haciéndome cargo del activo y pasivo. Hago esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Nueva Palmira, Agosto de 1936. — Francisco Daneri.
$5 00 Ag.29-6992-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, a los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a don Francisco García el negocio de venta ambulante y reparto de carne que tengo en "Cruz de los Caminos", en esta sección. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal en la escribanía de Uslengbi, en esta ciudad, con los justificativos de sus créditos. — Pando, Agosto 27 de 1936. — Aurelio Pascual.
$5.00 Ag.29-6980-v.set.17.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Agosto 21 de 1936

Trámite administrativo. — Artigas, Juez del tercer distrito de la primera sección, su fallecimiento. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, gastos de oficina. Cerro Largo, solicitud sobre alquiler de casa. Oficina de Protocolos, exposición relativa a los cuadernos de protocolo del escribano don Vicente Caputi (hijo). Exhorto en antecedentes sobre quiebra. Juez de Paz de la sexta sección de Canelones. Consulta. Lavalleja, certificados de protocolos. Oficina de Protocolo exposición relativa al protocolo del escribano don Andrés G. Ponce. Inspector de Planillas de costas de los Juzgados de Paz de la Capital, exposición. Corte Electoral, cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 215 de la ley de Registro Cívico Nacional. Exhorto en causa por atentado. González Cayetano, jubilación. Castro Agustín, Yarocca Octavio, títulos de procurador. Juez de Paz de la 12.a sección de Lavalleja, Auxiliar 4.o del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, licencias. Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largó, exposición del señor Actuario.

Causas en consulta. Providencias de trámite, 33; interlocutorias, 9.

Libertad condicional. Providencias de trámite, 8.

Asuntos contenciosos. — Trámite. Timoteo Enrique con Juan Susena. Arturo Rodolfo Goeckler con La Química Industria, "Bayer" Wes Rott y Cía. Banco Popular del Uruguay con Manuel Outeiro. Dna contienda de competencia en causa por homicidio. Núble González Olaza Diputado Nacional con el periódico "La Democracia". Tutzo Juan C. con Aurora Amaro de Ancel. Pedro Hernández y otros con Asamblea Representativa de Lavalleja. Ildemaro Hernández.

Sentencia. Banco de Crédito con Fernando Acosta y Lara.

Secretaría. — Movimento habido. Oficios librados, 6; telegramas, 3; mensajes, 5; cuadernos de protocolos revisados, 12; rubricados, 13; legalizaciones de firmas de escribanos, 4; relaciones quincenales de escribanos recibidas, 45. — José María Piñeyro, Secretario.

Acuerdo número 1816. — En Montevideo a veintiuno de Agosto de mil novecientos treinta y seis estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores don Julio Guani, Presidente, don Juan A. Méndez del Marco, don Juan Aguirre y González, don Mariano Pereira Núñez y don Blás Vidal por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan a las siguientes personas:

Departamento de Montevideo, Juez del primer distrito de la 3.a sección, don Guadalupe Pena.

Departamento de Colonia, Juez del 2.o distrito de la 2.a sección, don Benito Hernández.

Departamento de Rivera, Juez del primer distrito de la 8.a sección, don Lanes Pereira de Carvalho.

Que se comunique, anote y publique. Y firma la Suprema Corte de que certifico. — Guani. — Méndez del Marco. — Aguirre y González. — Pereira Núñez. —Vidal. — Hamlet Reyes, Secretario.

Agosto 26 de 1936

Trámite administrativo.—Gardiol Héctor con Juez de Paz de la 12.a sección de Colonia, denuncia. Presidencia de la República, pedido de la Jefatura de Policía de Canelones. Pérez Doroteo S., Gorostizaga Juan Luis, Muñoz Miranda Joaquín, jubilación. Comes Ruíz de Gamma María con el Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, denuncia. Un pedido de extradición. Flores, certificados de protocolos. Depósito judicial de bienes muebles, estados. Presidencia de la República, antecedentes sobre fijación de un sueldo ficto para los Alguaciles de los Juzgados de campaña. Arbelo Bruno con el Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, queja. Escribanos públicos, residencia. Tribunal de Apelaciones de tercer turno, gastos de Oficina. Damata Arturo con Juez del primer distrito de la segunda sección de Montevideo, denuncia. Rodríguez Vera Américo Martín, investidura de escribano. Soriano, escribano don Francisco D. Madrid, revisación de su protocolo (año 1935). Soriano, escribano don Jesús Aguiar Melián, revisación de protocolo (año 1935). Treinta y Tres, escribano don Valentín R. Macedo, revisación de su protocolo (año 1934). Alonso Carlos J., Onetti Raúl, Benigno N. Romaniz, Aníbal Fernández Curutchet María Sofía, títulos de procurador. Juez de Paz de la sexta sección de Rivera, denuncia. Secretaría de la Corporación, cuentas correspondientes al mes de Julio próximo pasado. Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, Auxiliar 4.o del Jugado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, Actuario Adjunto del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, Auriliar 4.o del Juzvado Letrado de Frimera Instancia en lo Civil de 4.o turno, Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, licencias.

Causas en consulta. — Providencias de trámite, 12.

Libertad condicional. — Providencias de trámite, 10.

Asuntos contenciosos. Trámite. — Anson May B. W. con Mexican Petroleum Corporation. Pedro Guarino con Municipio de Montevideo. Antonio Bozzino.

Secretaría. — Movimiento habido. Oficios librados, 12; telegramas, 4; mensajes, 2; cuadernos de protocoolos revisados, 26. Rubricados, 27; legalizaciones de firmas de escribanos recibidas, 2; relaciones quincenales de escribanos recibidas, 43. — José M.a Piñeyro, Secretario.

(Acuerdo número 1817): En Montevideo, a veinticuatro de Agosto de mil novecientos treinta y seis estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta por los señores Ministros doctores don Julio Guani, Presidente; don Juan A. Méndez del Marco, don Juan Aguirre y González, don Mariano Pereira Núñez y don Blas Vidal, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que habiendo llegado a conocimiento de la Corte que ha fallecido el señor Ministro jubilado de esta corporación doctor don Abel C. Pinto, dispone:

1.o Concurrir en corporación al acto del sepelio.

2.o Que se invite para el mismo a la magistratura, al foro y a los funcionarios de la Administración de Justicia en general.

3.o Que se remita una corona en nombre de la Suprema Corte.

4.o Que se envíe nota de pésame a los deudos.

5.o Que en el local de la corporación se coloque la bandera nacional a media asta en señal de duelo.

6.o Que el señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo doctor Fermín Baricoits, haga uso de la palabra en nombre de la Corte, en el acto del sepelio.

7.o Que los gastos del entierro sean costeados por la Corte; y

8.o Que se publique.

Y firma la Suprema Corte de que certifico. — Guani. — Méndez del Marco.— Aguirre y González. — Pereira Núñez.— Vidal. — José M.a Piñeyro, Secretario.

Juzgado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 1.er turno.

Día 26 de Agosto de 1936

Definitiva — Eva B. Alfaro de Pérez con Caja de Jubilaciones Civiles.

Interlocutorias. — Municipio de Montevideo con Bernardino Ayala. (2 expedientes). Municipio de Montevideo con Luis López. Fisco con Juan Magnone. Mario Sadí Barbé con Fisco. Banco de Seguros del Estado con Luis Angelucci.

Trámite — Municipio de Montevideo con Ana T. Pereyra, Bernardino Ayala, Juan I. Carreto, Trinidad Fajardo de Rivas, Manuela Ifrain y otros, Federico del Campo y Luis Pardo. Ricardo Laureiro con Caja de Jubilaciones Civiles. Fisco con Martín H. Tasende y Sociedad San Vicente de Paul. Municipio de Montevideo con Elisa Colombino, Isabel Anoni, Aniello De Lucca y Pablo Groba. Fisco con Roque Velázquez. Municipio de Montevideo con Luis Colistro, Hermenegildo Pedocchi, Félix Elizalde, Luisa Ferreti y otros, Ricardo Rodríguez, José Forteza y José del Río. Dirección General de Impuestos Directos con Mann George. Fisco con Rudecindo Domínguez y otros. Fisco con Andrés Ferreira Diano. Municipio de Montevideo con Mario Carballido, Juan Carrara, Eliseo Bertera, María Fígoli y otros, Angela Gilardi de Rosso, Matilde Cervieli de Avino, Angel Castagnolo, Félix Mantico y Antonio Rosse. Fisco con Feliciano Rodríguez, Sofía Lessa de Guimaraens con Municipio de Montevideo. Manuel Dumai con Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos. Dirección General de Impuestos Directos con Aníbal Minotto, Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Andrés Bonifaccino. Municipio de Montevideo con sucesión Juan B. Gandolfo, Carlos Fabini, María Lavalle, Alberto Casterán y Luis Cerizzola. — Leonardo Sollier, Actuario.

GUIA DE NUMEROS DE "DIARIO OFICIAL" DEL AÑO 1926 AL 1935

AÑO 1926

Mes				
Enero	Del	5896	al	5919
Febrero	"	5920	"	5941
Marzo	"	5942	"	5965
Abril	"	5966	"	5987
Mayo	"	5988	"	6010
Junio	"	6011	"	6035
Julio	"	6036	"	6061
Agosto	"	6062	"	6086
Setiembre	"	6087	"	6110
Octubre	"	6111	"	6135
Noviembre	"	6136	"	6160
Diciembre	"	6161	"	6185

AÑO 1927

Mes				
Enero	Del	6186	al	6209
Febrero	"	6210	"	6232
Marzo	"	6233	"	6258
Abril	"	6259	"	6277
Mayo	"	6278	"	6300
Junio	"	6301	"	6326
Julio	"	6327	"	6349
Agosto	"	6350	"	6373
Setiembre	"	6374	"	6397
Octubre	"	6398	"	6422
Noviembre	"	6423	"	6447
Diciembre	"	6448	"	6473

AÑO 1928

Mes				
Enero	Del	6474	al	6498
Febrero	"	6499	"	6520
Marzo	"	6521	"	6547
Abril	"	6548	"	6564
Mayo	"	6565	"	6587
Junio	"	6588	"	6612
Julio	"	6613	"	6634
Agosto	"	6635	"	6660
Setiembre	"	6661	"	6683
Octubre	"	6684	"	6709
Noviembre	"	6710	"	6734
Diciembre	"	6735	"	6758

AÑO 1929

Mes				
Enero	Del	6759	al	6784
Febrero	"	6786 (*)	"	6805
Marzo	"	6806	"	6825
Abril	"	6826	"	6850
Mayo	"	6851	"	6873
Junio	"	6874	"	6897
Julio	"	6898	"	6922
Agosto	"	6923	"	6949
Setiembre	"	6950	"	6972
Octubre	"	6873	"	6998
Noviembre	"	6999	"	7023
Diciembre	"	7024	"	7048

AÑO 1930

Mes				
Enero	Del	7049	al	7073
Febrero	"	7074	"	7096
Marzo	"	7097	"	7120
Abril	"	7121	"	7140
Mayo	"	7141	"	7165
Junio	"	7166	"	7189
Julio	"	7190	"	7211
Agosto	"	7212	"	7236
Setiembre	"	7237	"	7261
Octubre	"	7262	"	7288
Noviembre	"	7289	"	7313
Diciembre	"	7314	"	7338

(*) El 6785 no existe, por haberse saltado el número en los talleres impresores.

AÑO 1931

Mes				
Enero	Del	7339	al	7363
Febrero	"	7364	"	7384
Marzo	"	7385	"	7408
Abril	"	7409	"	7430
Mayo	"	7431	"	7452
Junio	"	7453	"	7477
Julio	"	7478	"	7501
Agosto	"	7502	"	7526
Setiembre	"	7527	"	7551
Octubre	"	7552	"	7577
Noviembre	"	7578	"	7601
Diciembre	"	7602	"	7626

AÑO 1932

Mes				
Enero	Del	7627	al	7650
Febrero	"	7651	"	7673
Marzo	"	7674	"	7694
Abril	"	7695	"	7719
Mayo	"	7720	"	7742
Junio	"	7743	"	7768
Julio	"	7769	"	7791
Agosto	"	7792	"	7817
Setiembre	"	7818	"	7841
Octubre	"	7842	"	7866
Noviembre	"	7867	"	7891
Diciembre	"	7892	"	7917

AÑO 1933

Mes				
Enero	Del	7918	al	7942
Febrero	"	7943	"	7964
Marzo	"	7965	"	7991
Abril	"	7992	"	8009
Mayo	"	8010	"	8034
Junio	"	8035	"	8060
Julio	"	8061	"	8085
Agosto	"	8086	"	8111
Setiembre	"	8112	"	8137
Octubre	"	8138	"	8162
Noviembre	"	8163	"	8188
Diciembre	"	8189	"	8213

AÑO 1934

Mes				
Enero	Del	8214	al	8238
Febrero	"	8239	"	8260
Marzo	"	8261	"	8281
Abril	"	8282	"	8305
Mayo	"	8306	"	8330
Junio	"	8331	"	8356
Julio	"	8357	"	8381
Agosto	"	8382	"	8407
Setiembre	"	8408	"	8432
Octubre	"	8433	"	8459
Noviembre	"	8460	"	8485
Diciembre	"	8486	"	8510

AÑO 1935

Mes				
Enero	Del	8511	al	8536
Febrero	"	8537	"	8560
Marzo	"	8561	"	8584
Abril	"	8585	"	8604
Mayo	"	8605	"	8629
Junio	"	8630	"	8653
Julio	"	8654	"	8679
Agosto	"	8680	"	8706
Setiembre	"	8707	"	8731
Octubre	"	8732	"	8758
Noviembre	"	8759	"	8784
Diciembre	"	8785	"	8809